AYUNTAMIENTO

Acta número cuarenta y seis de la sesión ordinaria celebrada el día trece de diciembre dos mil veintitrés a las doce horas con CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA veintiún minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

> Preside la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, y la Secretaría General está a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Ciudadano Juan Francisco Ramírez Salcido. presente; ciudadana Patricia Guadalupe Campos Alfaro, presente; ciudadana Cecilia Maribel López Haro, se incorporó a la sesión; ciudadana Kehila Abigaíl Kú Escalante, presente; ciudadana Karina Anaid Hermosillo Ramírez, presente; ciudadana Karla Andrea Leonardo Torres, presente; ciudadano Luis Cisneros Quirarte, presente; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, presente; ciudadano Rafael Barrios Dávila, presente; ciudadana Rosa Angélica Fregoso Franco, presente; ciudadana Ana Gabriela Velasco García, presente; ciudadano Aldo Alejandro de Anda García, presente; ciudadana Mariana Fernández Ramírez; ciudadano Salvador Hernández Navarro, presente; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos, presente; ciudadana Sofía Berenice García Mosqueda, presente; ciudadano Fernando Garza Martínez, presente; ciudadano Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, se justificó inasistencia.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 61, párrafo II del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El Señor Presidente Municipal Interino: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 13 de diciembre del 2023 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Si me permite Presidente para antes. Comentar que este próximo 18 de diciembre van a ser tres años de un terrible y cruel asesinato de un ex gobernador de Jalisco, Aristóteles Sandoval, un hombre visionario que vio por Guadalajara y Jalisco, que dejó grandes obras La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

como la Línea Tres del Tren Ligero, el Paseo Fray Antonio Alcalde, la Ciudad Creativa Digita, el dejar un gigante agroalimentario como lo es Jalisco, primeros lugares en innovación y creación de empleo.

Creo que es justo reconocerle desde este Ayuntamiento, todo ese amor y cariño que siempre lo impregnó, con inteligencia, un político de altura que sin importar los colores sabía hacer política para buscar siempre el bien común en Jalisco, eso es algo que se tiene que reconocer a lo largo de los años y saber del gran legado de un gran hombre como Aristóteles Sandoval; y de quienes tuvimos la oportunidad de hacer un gran equipo para dejas historia en Jalisco.

Si me permite, en honor a la familia y a los colaboradores, a la ciudadanía que le recuerda con ese cariño y a mis compañeros regidores, Secretario y Presidente Municipal; el solicitar un minuto de silencio a un gran hombre como Jorge Aristóteles Sandoval. Es cuánto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Para dar curso a esta sesión, se propone el siguiente orden del día, solicitando al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento que ha llegado a esta Secretaría General, solicitud para:

Agendar:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

- Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen del Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y del regidor Aldo Alejandro de Anda García, que tiene por objeto declarar el año 2024 como, "2024, sesquicentenario de la DE GUADALAJARA policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía".
 - Iniciativa de decreto con dispensa de trámite del regidor Aldo Alejandro de Anda García, para renovar el convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024.
 - Iniciativa de decreto con dispensa de trámite de los regidores Jeanette Velázquez Sedano, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sofía Berenice García Mosqueda y Fernando Garza Martínez, relativa a los Proyectos de Concertación de Vivienda.
 - Dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, correspondiente a la iniciativa de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración la propuesta de orden del día con las modificaciones propuestas. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.
 - II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: II. En desahogo del segundo punto, pongo a su consideración el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Presidió la sesión el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día, con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 26 de octubre y 8 de noviembre de 2023.

AYUNTAMIENTO de 2023. CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y de un can propiedad municipal; y de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la entrega en comodato de locales comerciales en el corredor gastronómico CUCSH; y de una superficie contigua al ingreso de la Secundaria Técnica Número 145, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto D 29/19/23; y relativos a locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; Protección Civil; Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; Servicios Públicos Municipales; Justicia; Medio Ambiente; Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; Salud, Deportes y Atención a la Juventud; y Asuntos de la Niñez, planes de trabajo anuales, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; de los ediles Karina Anaid Hermosillo Ramírez, Salvador Hernández Navarro, Fernando Garza Martínez y Rafael Barrios Dávila, para la justificación de sus inasistencias a la sesión solemne del 8 de noviembre de 2023; y Mariana Fernández Ramírez, a la sesión ordinaria del 23 de noviembre de 2023, aprobándose las ausencias; de la munícipe Ana Gabriela Velasco García, solicitud de licencia a su encargo, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 02 de marzo de 2024, aprobándose en sus términos; de los regidores Karina Anaid Hermosillo Ramírez, María Candelaria Ochoa Ávalos y Ana Gabriela Velasco García, iniciativas para instalar la exposición "Muieres Artistas Visuales Emergentes", turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura. Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; Aldo Alejandro De Anda García, para la implementación de programa de retiro de obstáculos y personas que evitan el uso de la vía pública, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Servicios Públicos Municipales; y para la implementación de Programa de Registro de Personas en Condición de Vulnerabilidad, a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; Jeanette Velázquez Sedano, para la entrega del reconocimiento al ciudadano Edgar Barraza, a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; y del Presidente Municipal Interino y el regidor Rafael Barrios, para la emisión de convocatoria para Jueces Cívicos Municipales, a las Comisiones Edilicias de Justicia y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Grupo Edilicio de Movimiento Ciudadano, designación de la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, como Coordinadora de dicho grupo, teniéndose por notificado al Ayuntamiento en los términos de lo dispuesto en los artículos 51 bis y 51 ter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resoluciones respecto de recursos de revisión interpuestos por: CASEROL GRUPO GASTRONÓMICO, S.A.P.I. DE C.V.; José Enrique Tamayo Arévalo; GRUPO CONSTRUCTOR TERLA S.A. DE C.V.; Miguel Eduardo Villanueva Méndez; y GRUPO ACAPOL, S.A. DE C.V.; y Guillermo Bravo Cortés y Verónica del Castillo Márquez, validándose las resoluciones conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; y de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, que

remite sentencia emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, para la modificación del decreto D 18/30Ter/22, teniéndose por notificado a este AYUNTAMIENTO Ayuntamiento y se turna a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianquis v CONSTITUCIONAL Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y se retiraron las DE GUADALAJARA resoluciones del recurso de revisión interpuestos por ALDA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; XOY ASESORES EN INVERIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V.; DESARROLLO SERUR CITADINO, S.A. DE C.V.; Juan Padilla López; Patricia Roxana Chávez Gracián; y Karima Dipp lbarra.

> IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

> De la regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, para reformar el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

> De la regidora Ana Gabriela Velasco García, para reformar el Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

> De la regidora Kehila Abigail Kú Escalante, para crear programa municipal "Recicla y Techa", turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

> De la regidora Jeanette Velázquez Sedano, para la suscripción de lineamientos de escuelas de ballet, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud; y para la suscripción de convenio que garantice la celebración de actividades deportivas en la Barranca de Huentitán, a las de Salud, Deportes y Atención a la Juventud, de Medio Ambiente y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, con la intervención de las ediles Rosa Angélica Fregoso Franco y María Candela Ochoa Ávalos.

> Y del regidor Rafael Barrios Dávila, para la regularización de locales en el Mercado Libertad, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

> V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el reglamento municipal en materia de giros; el nombramiento de base en la Dirección de Servicios Médicos Municipales; la ampliación presupuestal al programa de estancias infantiles 24/7; el funcionamiento de aplicación móvil sobre personas desaparecidas en Guadalajara, con la intervención de la regidora María Candela Ochoa Ávalos; la creación de escuela-taller de disciplinas relacionadas con el hip-hop; la promoción y práctica del béisbol y softball infantil y juvenil; la rehabilitación del Centro Barrial y del Mercado La Nogalera; y del Parque Cuadrado; la venta de artículos por parte de adultos mayores, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; crear la Agenda Cultural Virtual de Guadalajara, con la intervención de la regidora María Candela Ochoa Ávalos; Cabildo Diverso, con la intervención de la regidora Sofía Berenice García Mosqueda; modificar la integración de las comisiones edilicias; firmar convenio de colaboración en materia de capacitación para diagnóstico oportuno de cáncer infantil; establecer estrategia de prevención de adicciones; la regularización formal de diversos asentamientos; autorizar la participación en el programa "Corazón Urbano"; institucionalizar las aportaciones económicas al Fideicomiso de Apoyo de Seguridad Social, con

la intervención de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y María Candelaria Ochoa Ávalos; la baja y desincorporación de diversos muebles propiedad municipal; la entrega en comodato de AYUNTAMIENTO un inmueble a favor de Treacher Collins México A.C.; el comodato de inmueble municipal, a favor CONSTITUCIONAL de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco; expedientes de locales en DE GUADALAJARA mercados municipales; solicitar la condonación del pago de derechos de concesión de multas y recargos a favor de particulares que cuentan con local en el Mercado Reforma; y de derechos en favor de locatarios del Mercado "Profesora Idolina Gaona de Cosío", con la intervención de la edil Sofía Berenice García Mosqueda; y reformar el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalajara, con la intervención de la munícipe María Candela Ochoa Ávalos; se retiraron los correspondientes a la rehabilitación de áreas comunes en la Colonia Guadalupana; reformar el decreto D 41/27/23; el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el Reglamento de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos del Municipio de Guadalajara; y el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara; y se turnaron a comisiones los relativos a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos y Colectivos para la Búsqueda de Personas Desaparecidas; la instalación de sombrillas en Paseo de los Filósofos; la novación de la concesión en Plaza "El Expiatorio"; y el inicio del procedimiento de revocación de diversos locales en mercados municipales.

> VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, la regidora Sofía Berenice García Mosqueda se refirió a temas de protección civil; y María Candelaria Ochoa Ávalos, seguridad pública, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión

III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal Interino: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Se da cuenta la presencia de la regidora Cecilia Haro.

- 1.- Oficio DP/1725/2023 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.
- 2.- Oficio DP/1749/2023 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.
- 3.- Oficio DP/1769/2023 de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual remite copia simple de expediente para la baja de un vehículo.
- Oficio DGJM/DJCS/RDI/3197/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo. para que se autorice la entrega en comodato de un área verde en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón.
- Oficio DGJM/DJCS/RDI/3214/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo. mediante el cual remite expediente relativo al comodato de una vialidad municipal en la colonia Lomas del Paraíso.

5 bis.- Oficio DGJM/DJCS/CV/3307/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que se autorice la entrega de nueve desfibriladores.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlos a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
 - **El Señor Secretario General:** 6.- Oficio DGJM/DJCS/RDI/3238/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite expediente relativo a la solicitud del Polígono de Desarrollo Controlado Providencia Sur.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
 - **El Señor Secretario General:** 7.- Oficio DJCT/AMP/6202/2023 de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, para modificar el decreto D 18/30TER/22 y abrogar el decreto D 13/19/22, en lo que corresponde a Christian Alejandro Vega Alcalá.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; preguntando si desean hacer uso de la palabra. no habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
 - El Señor Secretario General: 8.- Oficio CGDE/DM/JUR/2723/2023 de la Dirección de Mercados, mediante el cual adjunta el escrito del Administrador General Único de Mega Toilet, que presenta renuncia parcial a derechos de concesión de baños públicos en mercados municipales.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: Se propone turnarlo a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
 - El Señor Secretario General: 9.- Plan de trabajo anual de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

10.- Plan de trabajo anual de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- DE GUADALAJARA 11.- Plan de trabajo anual de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es tener por recibidos los planes de trabajo y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 33 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.
 - El Señor Secretario General: 12.- Oficio AADAG/0088/2023 que suscribe el regidor Aldo Alejandro De Anda García, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2023, por los motivos que en el mismo señala.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar la inasistencia de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.
 - El Señor Secretario General: 12 bis.- Oficio del regidor Tonatiuh Bravo Padilla, que solicita la justificación de su inasistencia a esta sesión ordinaria.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es aprobar las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra respecto al trámite propuesto. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.
 - El Señor Secretario General: 13.-Iniciativa del regidor Salvador Hernández Navarro, para declarar a los mercados como patrimonio cultural, social y económico.
 - El Señor Presidente Municipal Interino: El trámite que se propone es turnarla a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal;

preguntando si desean hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobado.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- El Señor Secretario General: 14.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por ALDA DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 15.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por XOY ASESORES EN INVERIÓN INDEPENDIENTE, S.A.P.I. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 16.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por DESARROLLO SERUR CITADINO, S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 17.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Juan Padilla López, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 18.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por INMOBILIARIA GRACIÁN S.A. DE C.V., en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 19.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Karima Dipp Ibarra, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 20.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por Guillermo Bravo Cortés y Verónica del Castillo Márquez, en contra del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- 21.- Resolución del recurso de revisión interpuesto por SAAVEDRA EDIFICACIONES, S.A.P.I. DE C.V., en contra del Dictamen de Usos y Destinos Específicos, emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio.
- El Señor Presidente Municipal Interino: Conforme lo establece el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, se pone a su consideración la validación de las resoluciones de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien, en votación económica les pregunto si las validan, a favor, en contra, abstenciones. Se validan por mayoría.

El Señor Secretario General: 22.- Solicitud de licencia del Secretario General del Ayuntamiento Eduardo Fabián Martínez Lomelí, a su encargo, por tiempo indefinido, con efectos a partir del día 01 de enero de 2024.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42, cuarto párrafo de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, está a su consideración, la licencia de referencia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. Tiene el uso de la voz, el Secretario General.

El Señor Secretario General: Si me lo permiten, hoy lo puedo decir abiertamente, mis amigos y amigas, sobre todo con mucho respeto al máximo órgano que tiene la ciudad, representada en este Ayuntamiento.

Quiero ser muy puntual y breve, para que no nos gane la nostalgia y las emociones, porque han sido más de ochos años trabajando en favor de la ciudad que amo, una ciudad que me vio nacer, crecer y vivir, que desde hace más de ocho años he tenido la oportunidad de servir; ha sido y seguirá siendo el máximo honor que he tenido.

De verdad estoy muy agradecido y muy contento de compartir como Secretario General estos últimos años y meses, un trabajo de mucho respeto, pero sobre todo de mucho compromiso en favor de la ciudad con mis compañeras y compañeros de la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, mis amigas y amigos todos; pero también de ediles, de regidoras y regidores comprometidos con la ciudad que lejano al discurso y los colores, supimos hacer un trabajo en conjunto y en favor de la ciudad que todos queremos; a mis compañeras y compañeros de las diferentes fracciones edilicias, de verdad gracias por la confianza, por la oportunidad y sobre todo, de trabajar en favor de las y los tapatíos.

Que decir de mi familia, algunos de ellos presentes, amigas y amigos todos, nuestros tapatíos, a quienes nos debemos y de donde sale nuestro cheque que desquitamos todos los días, hoy les digo gracias por todo el apoyo, por la amistad y el compromiso, así como a servidores públicos que el día de hoy nos acompañan; como mi familia presente que son y porque no encuentro otra lógica y forma de construir no solamente la ciudad y la política, sino también de construir vida, al final lo acabas haciendo al lado de tus amigos.

Para mí es fundamental reconocer a mi enorme equipo de trabajo, una persona muy en particular, Isabel de la Torre, muchas gracias Isabel por acompañarme estos ocho años de trabajo; a todo el enorme equipo de trabajo, no quiero omitir

a nadie pero sabemos que con este aplauso reconocer al enorme equipo que tenemos en la Secretaría General.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

A mi familia política, también lo tengo que decir, agradecerte Paco amigo por todas estas aventuras que hemos construido; a nuestro hoy candidato pero también Presidente Municipal de Guadalajara electo en este periodo, Pablo Lemus; a Ismael del Toro, Pope; y muy en particular a mi amigo y líder político, Enrique Alfaro, gracias por todo amigo, gracias por todas estas enormes oportunidades que nos has dado.

Antes de que me gane la lágrima porque son muchas emociones, amo mi a ciudad y la seguiremos cuidado si ustedes nos lo permiten, hoy como precandidato a diputado local por el distrito 9 y mañana como candidato si ustedes así lo tienen a bien y nos dan la confianza de ser su representante del distrito. Esa será la responsabilidad que estaremos haciendo de tiempo completo en el Congreso y por eso hoy solicitamos esta licencia.

Dios me los bendiga a todos los que están aquí presentes y a los que están viendo esta transmisión en vivo. Gracias Guadalajara, gracias por todo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidor Ana Gabriela Velasco García: Quiero aprovechar este espacio para agradecer todo el apoyo que hemos recibido del Secretario, que siempre nos ha ayudado para que las cosas se resuelvan y para tener una mejor ciudad; estoy segura que le ira muy bien en sus nuevas encomiendas que tiene porque es una persona muy trabajadora, que siempre está en calle; y solamente reconocerle, agradecerle y desearle todo el éxito del mundo. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Seré breve. Lalo, desearte toda la suerte, hemos sido compañeros desde que iniciamos esta aventura en el 2015; hemos tenido momentos difíciles y también muy bonitos, yo te considero mi amigo como a todo el equipo de jurídico que hemos trabajado por Guadalajara durante todo este tiempo; incluso con Ismael estuvimos juntos como Síndica y tu como coordinador de regidores; ahora con Pablo Lemus en otra etapa, cada administración muy diferente pero lo que nos queda en el corazón es que lo hemos dado todo, en ocasiones nos peleamos y tenemos diferentes criterios pero somos muy amigos siempre por el beneficio de la ciudadanía. Te queremos mucho.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Como lo comentaba, yo creo que siempre hay que reconocer y también desde le oposición y como regidora del P.R.I., reconocer cuando políticos que saben hacer acuerdos, acuerdos por un bien común en este caso por Guadalajara y eso lo hacías tu Lalo muy bien.

Te quiero reconocer eso, sobre todo el saber hacer política, tal vez nos encontraremos en la calle, ya vendrán esos tiempos el año que entra pero siempre que sea por el bien de Guadalajara.

Todo el éxito, en la política hay que hacer aliados, si llegamos a ser amigos que mejor y si llegas a ser cómplices todavía mejor, aquí tienes una amiga.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Aldo de Anda.

El Regidor Aldo Alejandro de Anda García: Secretario, me tocó conocerte primero desde la trinchera del empresariado, después me tocó ser tu amigo a lo cual agradezco a Dios y a la vida, y ahora me tocó conocerte en el servicio público ya siendo tu compañero y amigo; he sido testigo de tu crecimiento y he tratado de aportar desde mi trinchera para ello.

Agradecerte tu trabajo, tu esfuerzo, tu entrega, tu cariño a Guadalajara, a tus compañeros, a todos los que estamos aquí, como bien decía Sofía no solamente a los de tu bancada sino a todas; sé que llegaras buen puerto en tu proyecto que estás encabezando. Todo el éxito, sé que te irá muy bien, muchas felicidades y gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Presidente, buenos días a todas y todos. Secretario yo no solo te deseo suerte, te deseo que nos encontremos en el camino del distrito 9, porque ahí es donde vamos a demostrar quienes somos y qué pendientes hay para la ciudad, entonces espero que en el distrito 9 compitamos por una propuesta que sea lo mejor para Guadalajara. Así es que ánimo y ahí vamos.

(Ciudadanos y servidores públicos asistentes aplauden y echan porras)

Por cierto, es de muy mal estilo eso que están haciendo, pero no importa.

CONSTITUCIONAL

AYUNTAMIENTO El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora DE GUADALAJARA Rosy Fregoso.

> La Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco: Gracias Presidente. Secretario, yo tengo poco tiempo de conocerte, pero te felicito por haber apoyado toda la cuestión en trámites para mejorar el medio ambiente, espero que sigan así cuidando el medio ambiente, y sobre todo, en las sesiones que hemos tenido en la comunidad lgbtq+ he tenido en ti un gran apoyo, también del Presidente y de todos mis compañeras y compañeros regidores. Les agradezco mucho y espero que continúen con este tipo de gestiones apoyado a la comunidad lgbt y al medio ambiente.

Te deseo el mayor éxito y que el futuro sea naranja y un diputado en el 9 más.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, el regidor Rafael Barrios.

El Regidor Rafael Barrios Dávila: Muchas gracias. Saludo con mucho respeto y cariño, mi querido Lalo, mi gran amigo, de verdad con quien siempre encontré esas atenciones, siempre todo el apoyo como Secretario principalmente.

Te quiero desear éxito y no tanta suerte, porque el éxito se lucha por él, tú has luchado por él y eres una persona exitosa, tienes una gran trayectoria política, sabes hacer política, lo has demostrado, has sabido hacer alianzas y todo por el bien de nuestra ciudad.

Felicidades Lalo, que siguas así porque te esperan grandes cosas, enhorabuena y estoy seguro que vas a ganar.

El Señor Presidente Municipal Interino: Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: Gracias Presidente, buenas tardes a todas y todos. Únicamente Lalo, como ya todos lo hicieron, desearte el mayor de los éxitos, gracias porque en este corto tiempo te he aprendido muchísimo, los jóvenes sabemos hacer política y tú también eres un perfil joven que sabe hacer esa política con nosotros, gracias porque en este camino hemos aprendido mucho de ti y vamos a seguir construyendo por Guadalajara. Muchas gracias Lalo y felicidades.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA V retos.

El Señor Presidente Municipal Interino: Solamente quisiera también agregar, amigo, Secretario Lalo, felicitarte por tu excelente desempeño y compromiso con tus responsabilidades con la ciudad y desearte éxito en tus nuevas encomiendas y retos.

Está a su consideración la licencia de referencia. En votación económica, les pregunto si la aprueban. Aprobada.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas, señor Presidente.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS CON TURNO A COMISIÓN.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas con turno a comisión, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias Secretario y Presidente, buenos días a todas y todos.

El Premio Fray Antonio Alcalde reconoce la labor humanitaria de todas aquellas personas cuya misión y vocación es ayudar a los demás, especialmente a grupos considerados vulnerables y a contribuir a forjar una mejor sociedad más solidaria e incluyente.

Por este motivo, consideramos importante desde la regiduría que presido proponer reformas y adiciones al Reglamento de Distinciones del Municipio, así como a la convocatoria al Premio Fray Antonio Alcalde en aras de favorecer la equidad, es decir, a fin de garantizar criterios más claros y precisos entre quienes participan, pues la convocatoria y, en particular, los requisitos de elegibilidad y el método de selección, desde mi punto de vista contienen sesgos que podrían ponderar de manera positiva a participantes que tienen per se ventajas de estructura, infraestructura y agenda sobre aquellas que poseen desventajas en estos aspectos, en particular, considerando quienes carecen de experiencia en la redacción de sus propios proyectos.

Con esta iniciativa, quiero contribuir a mejorar las condiciones de participación de las personas físicas o asociaciones u organizaciones de la sociedad civil que por sus características cuenten con menos recursos en esos términos, así como que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el

Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

atiendan a sectores que se encuentran fuera de la agenda de atención priorizadas por instancias nacionales e internacionales.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DE GUADALAJARA Si reducimos las brechas de competitividad y establecemos criterios claros en materia de inclusión sumaremos apoyos para sectores de la población tradicionalmente olvidados o estigmatizados; que esa era justa la misión del citado premio y del fraile de la calavera, fray Antonio Alcalde. Muchas gracias.

"Regidoras y regidores Ayuntamiento de Guadalajara P r e s e n t e

La que suscribe Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción, I, 90, 91 fracción II, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, el presente proyecto de Iniciativa de ordenamiento que reforma y adiciona el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para el caso del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde"

I. Exposición de motivos

El premio "Fray Antonio Alcalde" reconoce la labor humanitaria de todas aquellas personas cuya misión y vocación es ayudar a los demás, especialmente, a grupos considerados vulnerables y contribuir así a forjar una mejor sociedad, más solidaria e incluyente.

En este sentido, de acuerdo, con el Senado de la República el concepto de vulnerabilidad aplicado como concepto social es relativamente nuevo, pues era común referirse a este fenómeno como marginalidad social, en referencia a los grupos que se encuentraban fuera del rango de estabilidad en los estándares económicos, sociales y psicomecionales de la normatividad social, pero el concepto de vulnerabilidad no apela exclusivamente a un tema de ingresos, sino a la inseguridad e indefensión que caracteriza a ciertos grupos sociales como las infancias, por mencionar alguno. De esta manera:

La vulnerabilidad denota la exposición a riesgos en que se encuentran las personas, su impacto y la capacidad para enfrentar o neutralizar las eventualidades que provoca [así pues] la vulnerabilidad social tiene dos componentes explicativos: el primero, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento económico - social de carácter traumático; y el segundo, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, familias y personas para enfrentar los efectos de este evento" (p.6).

De esta forma, los grupos considerados vulnerables suelen estar clasificados en tres: 1) niñas, niños y adolescentes, 2) personas con algún tipo de discapacidad y 3) adultos mayores; incluyendo además -comunmente- a personas en condición de calle, personas con adicciones, atención a comunidades indígenas o a grupos de personas con determinados diagnósticos médicos como: cáncer, nefropatía, cardiopatías, enfermedades raras, etc.

Por este motivo, consideramos importante desde la Regiduría que presido proponer reformas y adiciones al Reglamento de Distinciones del Municipio, así como a la convocatoria al premio "Fray Antonio Alcalde" en aras de favorecer la equidad, es decir, a fin de generar criterios más claros y precisos entre los concursantes, pues la convocatoria y, en particular, los requisitos de elegibilidad y el método de selección, desde nuestro punto de vista contiene sesgos que podrían ponderar de manera positiva a participantes que

¹ Comisión de atención a Grupos Vulnerables del Senado de la República.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

tienen per se ventajas de estructura, infraestructura y agenda sobre aquellas que poseen desventajas en estos aspectos, en particular, considerando quienes carecen de experiencia en el llenado de formularios o presentación de proyectos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

II. Fundamento jurídico

Ley de Gobierno y la Adminsitración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41, fracción II, así como del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara en sus artículos 90, 92 y 96.

III. Propuestas puntos de acuerdo

a) Objetivo

Reformar el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara y adicionar varias fracciones el mismo para el caso del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", a fin de consignar formalmente cambios a la convocatoria en los puntos II y V relativos a: los Requisitos de Elegibilidad y Método de Selección, respectivamente.

b) Materia que se pretende regular

Ordenamiento jurídico del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para el caso del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde".

c) Repercusiones

Jurídicas: Con la presente iniciativa se pretenden generar condiciones mucho más equitativas de participación en la Convocatoria de Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde", por lo que se prevee reformar el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara y adicionar 4 fracciones que especifiquen criterios de selección en la convocatoria: en el punto II de Requisitos de Legibilidad y en el punto V. en métodos de selección.

Presupuestales: Ninguna Laborales: Ninguna

Sociales: Contribuir a mejorar las condiciones de participación de las personas físicas y/o asociaciones u organizaciones de la sociedad civil que por sus características cuenten con menos recursos en términos de estructura, infraestructura y bagaje técnico para la presentación de proyectos, llenado de formatos y formularios, así como que atiendan a sectores que se encuentran fuera de la(s) agenda(s) de atención priorizadas por instancias nacionales e internacionales. Si reducimos las brechas de competitividad y establecemos criterios claros en materia de inclusión sumaremos apoyos para sectores de la población tradicionalmente olvidados y/o estigmatizados.

Propuesta con turno a comisión: Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y Comisión de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana como coadyunvante.

Propuesta específica del articulado permanente y transitorio

- 1) Reformar el artículo 9 del Reglamento de Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara para el caso del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" donde se especifique quienes pueden recibir el premio personas físicas, asociaciones u organizaciones de la sociedad civil.
- Adicionar 4 fracciones al artículo 9 que especifiquen criterios y características de participación y elegibilidad en las sucesivas convocatorias.

Ordenamiento de reforma al artículo 9

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| Texto original | Texto que se pretende reformar |
|--|---|
| 1 El premio Mérito Humanitario Fray Antonio | 1 El premio Mérito Humanitario Fray Antonio |
| Alcalde se concede a las personas que han | Alcalde se concede a las personas físicas, |
| destacado por una labor altruista, en favor de la | asociaciones u organizaciones de la sociedad |
| población tapatía que se considera en situación de | civil que han destacado por su labor altruista en |
| vulnerabilidad. | favor de la población tapatía que se considera en |
| | situación de vulnerabilidad. |

Ordenamiento que adiciona 4 fracciones al artículo 9

| | Texto que se pretende adicionar |
|------|---|
| 1. | Trayectoria mínima de 5 años de labor altruista |
| II. | No participar en dos o más convocatorias durante el periodo que dure la convocatoria en cuestión. |
| III. | Entrega de hasta 3 diplomas de mención honorífica para aquellas personas, asociaciones u organizaciones que no hayan sido acreedoras a la distinción en la convocatoria en comento. |
| IV. | Implementación de curso – taller de capacitación y/o asesoría para la elaboración de proyectos. |

Acuerdos

Primero. Se reforme al artículo 9 del Reglamento Distinciones Otorgadas por el Municipio de Guadalajara, tal como lo refiere el primer cuadro de la iniciativa en comento.

Segundo. Se adicionen las cuatro fracciones referidas para el citado Reglamento, mismas que en lo sucesivo serán consideradas en las próximas convocatorias.

Tercero. Se intruya a la Dirección de capacitación y oferta académica, a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad la elaboración de un curso o taller para la elaboración de proyectos, dirigido a personas físicas, miembros de asociaciones u organizaciones de la sociedad civil interesados en participar en la citada convocatoria.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindica Municipal, y al Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

Transitorios

PRIMERO. Publiquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara

SEGUNDO. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante así como Cultura y Hacienda como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Si me lo permiten, agregaría como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, porque es la comisión quien elige a los ganadores de este premio.

El Señor Presidente Municipal Interino: Con la propuesta de la regidora Gabriela Velasco. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos Alfaro.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes, Presidente Municipal, Secretario y Síndica; compañeras y compañeros regidores, ciudadanía que nos acompaña.

De conformidad con las atribuciones que me confiere, me permito presentar ante este Ayuntamiento, una iniciativa, de las cual solo leeré un extracto, solicitando al Secretario General plasme el texto íntegro de la misma en el acta correspondiente.

Se trata de una iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto reformar el decreto municipal D 09/20/18, relativo a la modificación de su contenido para armonizar el Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, solicitando que la misma sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia. Es cuanto.

"AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

La que suscribe, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 3, 10, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 32, 87 fracción I, 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; me permito poner a consideración de este Ayuntamiento, la presente **Iniciativa con Turno a Comisión, que tiene por objeto autorizar la modificación del Decreto Municipal D 09/20/18;** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. En Sesión Ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 19 diecinueve de diciembre del 2018 dos mil dieciocho, se aprobó el Decreto D 09/20/18 en los siguientes términos:

"DECRETO QUE AUTORIZA DONAR FOSAS EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS ELEMENTOS DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA, CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 18 de diciembre de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 09/20/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del Presidente Municipal, licenciado Ismael del Toro Castro, para donar en favor de los beneficiarios de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, caídos en

cumplimiento de su deber, el pasado 3 de septiembre, las fosas en las que fueron inhumados, que concluyó en los siguientes puntos de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la donación de las fosas previamente descritas, en favor de los beneficiarios de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres, caídos en el cumplimiento de su deber.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de donación respectivos.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro de los contratos de donación previamente indicados y para la expedición de los títulos de propiedad respectivos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Notifiquese el presente a los beneficiarios de los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 19 de diciembre de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica) LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica) MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO"

- 2. Tomando en consideración que el artículo 115 fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 3. Los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señalan que los regidores tienen facultad para presentar iniciativas y proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deben adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones.
- 4. El Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, tiene por objeto regular el funcionamiento de todos los espacios dedicados a la disposición final de cadáveres humanos, sus partes, restos y cenizas, comprendiendo la inhumación, exhumación, re inhumación y cremación de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados; así como algunos servicios inherentes a los mismos, como las salas de velación municipal, señalando las reglas para su aplicación, el establecimiento, la conservación, el funcionamiento y operación de los panteones municipales.

5. Cumpliendo lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se expone que la presente iniciativa no conlleva repercusiones laborales, sociales ni presupuestales. Las repercusiones jurídicas versarán en los instrumentos jurídicos que habrán de modificarse para el cumplimiento de la propuesta contenida en la presente iniciativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 90, 91 fracción II, 92, 94, 103, 106 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia; asimismo, pongo a su consideración los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Decreto D 24/23/22, para quedar como sigue:

Primero. Se aprueba la suscripción de contratos de derecho de uso a temporalidad, así como la condonación del pago de derechos correspondientes de las fosas en las que fueron inhumados los elementos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres, en favor de quienes acrediten ser sus beneficiarios.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo elabore los contratos de derecho de uso a temporalidad, de conformidad a lo que establece la legislación en la materia.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Servicios Municipales para que a través de la Dirección de Cementerios, realice los trámites administrativos y legales correspondientes para el registro de los contratos de derecho de uso a temporalidad previamente indicados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.

Publiquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Notifíquese el presente Decreto a los beneficiarios de los policías Eduardo Plazola García, José Aguilar Flores, Marcela Guadalupe Maciel Herrera y Roberto Salcedo Torres".

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración el turno de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Jeanette Velázquez.

La Regidora Jeanette Velázquez Sedano: Gracias. Con su venia Presidente, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros regidores, medios de comunicaciones y ciudadanos que nos acompañan.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El día de hoy presentaré una iniciativa, la cual por respeto al tiempo de los demás leeré solo un extracto, solicitando a la Secretaría General sea transcrita integramente en el acta de la presente sesión.

Tenemos a bien, las Fracciones Edilicias de Movimiento Ciudadano y el Partido Revolucionario Institucional, someter a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento, la presente iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto aprobar que la campaña altruista de proximidad ciudadana Nos Toca Regalar, realizada por elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se lleve a cabo de manera anual con el apoyo del Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por iniciativa de algunos elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara desde hace más de 17 años se ha organizado y colaborado en la campaña altruista de proximidad ciudadana denominada Nos Toca Regalar, que tiene por objeto recaudar juguetes, dulces u obsequios, para posteriormente ser donados a niños y adultos mayores del Área Metropolitana de Guadalajara, particularmente en colonias vulnerables.

Es importante resaltar, que la entonces Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, inició con la campaña en el 2007 con la intención de generar confianza a través de la sana convivencia con la sociedad y que en años posteriores sería replicada por otras corporaciones municipales.

Asimismo, es importante señalar que esta campaña ha ido creciendo y se ha podido beneficiar a cada vez más familias tapatías; no obstante, es necesario brindar el apoyo necesario por parte del gobierno municipal y dar una mayor difusión del programa, para lograr un mayor alcance.

Esta iniciativa pretende que este gobierno municipal se sume a esta campaña apoyando a la corporación para que el mensaje pueda llegar a más personas que quieran adherirse a esta loable labor que empezó hace 17 años. Esto con el objetivo de que las áreas que componen tanto la administración pública municipal centralizada, así como la paramunicipal participen y, hagan extensiva la invitación a empresas, organizaciones de la sociedad civil y representantes vecinales para recaudar más juguetes, dulces y obsequios. Es cuánto.

"Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara Presente

Los que suscribimos Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Regidora Jeanette Velázquez Sedano, Regidor Aldo Alejandro de Anda García, Regidora Sofía Berenice García Mosqueda, Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez, Regidora Cecilia Maribel López Haro, Regidora Kehila Abigail Ku Escalante, Regidora Karla Andrea

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Leonardo Torres, Regidor Luis Cisneros Quirarte, Regidor Rafael Barrios Dávila, Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, Regidora Ana Gabriela Velasco García, con fundamento en lo previsto por los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; ponemos a consideración de este órgano de gobierno la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto aprobar que la campaña altruista de proximidad ciudadana "NOS TOCA REGALAR" realizada por elementos de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se Ileve a cabo de manera anual con el apoyo del gobierno municipal de Guadalajara, lo anterior de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

 En términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos², los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

De igual manera, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Además, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco³, establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que, en este aspecto, el Gobierno de Guadalajara tiene como ejes principales construir una ciudad prospera e incluyente que permita articular el desarrollo social, económico y territorial traducido a un estado de bienestar. Ahora bien, en la construcción de la ciudad que queremos, debemos apoyar a quienes más lo necesitan a través de programas y acciones que permitan enfrentar aquellas condiciones de vulnerabilidad.
- IV. De igual manera, por iniciativa de algunos elementos de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara desde hace 17 años se ha organizado y colaborado en la campaña altruista de proximidad ciudadana denominada "NOS TOCA REGALAR" que tiene por objeto recaudar juguetes, dulces u obsequios, para posteriormente ser donados a niñas, niños y adultos mayores de la Zona Metropolitana de Guadalajara, particularmente en colonias vulnerables.
- V. Es importante resaltar, que la entonces Dirección General de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara, inició con la campaña en 2007 con la intención de generar confianza a través de la sana convivencia con la sociedad y que en años posteriores sería replicada por otras corporaciones municipales.

Asimismo, se señala que esta campaña ha ido creciendo y se ha podido beneficiar a cada vez más familias tapatías; no obstante, es necesario brindar el apoyo necesario por parte del gobierno municipal y dar una mayor difusión del programa, para lograr un mayor alcance.

De conformidad con los datos señalados por la propia corporación, en el año 2022, fueron donados 14,000 (catorce mil) obsequios aproximadamente, lo que resalta el gran trabajo que se ha venido realizando año con año.

² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

³ https://congresoweb.congresojal.gob.mx/bibliotecavirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Constitucion

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA **VI.** Es importante especificar que la campaña "NOS TOCA REGALAR" se realiza sin fines políticos y partidarios, y que deriva de la buena voluntad de las y los policías de Guadalajara, servidoras y servidores públicos que colaboran, el gremio empresarial, así como de las y los vecinos tapatíos.

En mérito de lo anterior, esta iniciativa pretende que este gobierno municipal se sume a esta campaña apoyando a la Corporación para que el mensaje pueda llegar a más personas que quieran adherirse a esta loable labor. Esto con el objetivo de que las áreas que componen tanto la administración pública municipal centralizada, así como la paramunicipal participen y, hagan extensiva la invitación a empresas, organizaciones de la sociedad civil y representantes vecinales para recaudar más juguetes, dulces y obsequios.

VII. Ahora bien, con respecto al proceso que lleva a cabo la implementación de la campaña, la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, pone a disposición sus bases como centros de acopio, u oficiales de policía que acuden con representantes vecinales para recoger los regalos. Si bien esta práctica les ha funcionado durante las 16 ediciones, el objetivo es apoyarlos para que más dependencias se vean involucradas y se sumen al proceso para poder llegar a más personas.

De igual manera, se resalta que desde 2021, la Secretaría General del Ayuntamiento, ha apoyado a la campaña para que de manera interna diversas áreas del Gobierno Municipal se sumen a donar regalos, sirviendo como Centro de Acopio y trasladando las donaciones a las instalaciones de la Comisaría. Para mayor evidencia se adjuntas imágenes que corroboran lo señalado en líneas anteriores:







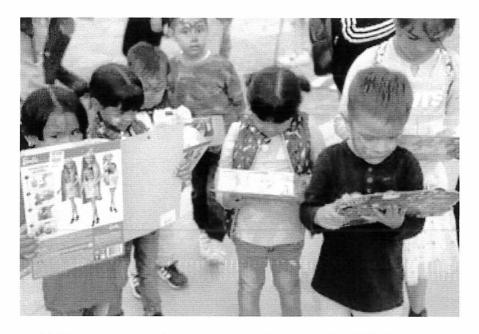
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.





La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

26 Ayuntamiento de Guadalajara





Por esto último, se busca que esta campaña se realice de manera anual como una práctica en la que todas las áreas de la administración municipal colaboren, ya sea aportando regalos o a través de la difusión de la misma.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Análisis de las repercusiones jurídicas, laborales, presupuestales y sociales.

Jurídicas. No tiene repercusiones jurídicas.

Laborales. No existen repercusiones laborales, ya que no se contempla la contratación de nuevo personal y las labores requeridas serán realizadas por el personal ya existente que labora en el municipio.

Presupuestales. No existen repercusiones presupuestales pues se trata de una campaña de donación de juguetes, dulces y obseguios.

Sociales. Si existen y son positivas ya que el objetivo es dar mayor difusión a la campaña "NOS TOCA REGALAR" e involucrar a todas las áreas de la administración pública municipal, así como a empresas, organismos de la sociedad civil y vecinos de Guadalajara, para que niñas, niños y adultos mayores de colonias vulnerables, puedan recibir un regalo y con eso seguir construyendo comunidad y conformando la ciudad que queremos.

Fundamento Jurídico

En mérito de lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se somete a la elevada consideración de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. Se aprueba que la campaña "NOS TOCA REGALAR" realizada por la Comisaria de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, se lleve a cabo de manera anual con el apoyo del gobierno municipal de Guadalajara.

Segundo. Se faculta a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara para que lleve a cabo la ejecución de la campaña señalada en el punto primero de acuerdo y emita los lineamientos generales, así como las fechas para su realización.

Tercero. Se faculta a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que en coordinación con la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara diseñen y ejecuten la estrategia de comunicación de la campaña señalada en el punto primero de acuerdo y se le dé difusión entre las áreas de la administración pública municipal y la sociedad en general.

Cuarto. Se faculta a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza para que una vez diseñada la estrategia de comunicación de la campaña "NOS TOCA REGALAR" la promueva entre la ciudadanía, empresas y organismos de la sociedad civil del municipio de Guadalajara.

Transitorios

Único. Notifiquese el presente acuerdo a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación y a la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza".

El Señor Presidente Municipal Interino: Muchas gracias regidora, reconocer que está aquí presente Francis, promotora ciudadana de esta iniciativa, el reconocimiento también a la comisaría.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Está a su consideración el turno a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, así como a la de Desarrollo Social, Humano, Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana y Prevención Social DE GUADALAJARA como coadyuvantes, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

> El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Ana Gabriela Velasco.

> La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Muchas gracias Secretario, buenas tardes a todas y todos ustedes, con su venia Presidente.

> El día de hoy tengo el honor de presentar tres iniciativas, que buscan mejorar la calidad de vida de las y los tapatíos a través de la salud pública y de la participación cultural y ciudadana. Solicito al Secretario General que transcriba íntegramente el contenido de la misma en el acta de la sesión.

> La primera iniciativa que presentaré, es representativa de las y los tapatíos ya que nace de la propia sociedad civil, se trata del Reglamento de Participación Cultural, una propuesta ciudadana gestada de manera colectiva.

> Esta iniciativa posicionará a Guadalajara como punta de lanza a nivel nacional en derechos culturales, enmarcándose en la visión de los derechos humanos de la tercera generación, que son colectivos como los derechos culturales.

> Agradezco a Rafael Paredes que también se encuentra aquí con nosotros, por ese gran trabajo que ha hecho, por todas las mesas de trabajo que hicieron y también por acercarse con su servidora al traer esta propuesta.

> La colaboración activa de diversos actores culturales independientes y organizaciones comunitarias en la gestión de esta propuesta es destacable, nombres como Trazo Social, Centro Cultural Calzada, Centro Cultural Kookay, Mexicaltzingo Cultural, Inyectando Cultura, Coamil Federalismo, Círculo Comunitario Huitzil, Yo También Soy Maestro, Vertientes Medios así como centros culturales como el Teatro Teresa Carreño, la Casa Feria, Casa Reforma, Centro Cultural El Venero que colaboraron estrechamente han logrado traer esta gran iniciativa.

> Además, se contó con la participación de la Coordinación de Escuelas Municipales de Música, centros culturales del municipio y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes Jalisco, CECA Jalisco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA Solicito que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como Cultura como coadyuvante por ser materia de su competencia.

"INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

La suscrita, Ana Gabriela Velasco García, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 párrafo segundo, 91, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a comisión, que tiene por objeto expedir el Reglamento de Fomento a la Participación Cultural del Municipio de Guadalajara, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fomento a la participación cultural se revela como un pilar esencial en la construcción de sociedades vibrantes y cohesionadas. La participación cultural desempeña un papel crucial en la preservación y enriquecimiento de la identidad colectiva. Edmundo O'Gorman, en su obra "La invención de América", sostiene que la identidad de una nación está intrínsecamente vinculada a su historia y cultura. En este sentido, fomentar la participación cultural permite que individuos y comunidades contribuyan activamente a la construcción de esta identidad, promoviendo la diversidad cultural como un activo, no como una barrera.

La participación cultural se posiciona como un medio para la inclusión social, promoviendo una ciudadanía cultural activa. Martha Nussbaum, en "Upheavals of Thought", destaca la importancia de la participación cultural en la formación de ciudadanos capaces de comprender y respetar la diversidad. Así, la participación cultural no solo democratiza el acceso a las manifestaciones culturales, sino que también fortalece el tejido social al propiciar interacciones significativas entre distintos estratos de la sociedad.

En respuesta a esta necesidad imperante, la presente propuesta de reglamento busca promover el ejercicio pleno de los derechos culturales en nuestro Municipio, alineándose con los principios establecidos en la Ley General de Derechos Culturales de México. La importancia de esta iniciativa radica en su capacidad para salvaguardar y potenciar la riqueza de las manifestaciones culturales, tanto materiales como inmateriales, que constituyen el patrimonio identitario de los individuos y comunidades que integran nuestra sociedad.

Es imperativo destacar que esta propuesta ciudadana fue gestada de manera colectiva, con la participación activa de diversos actores culturales independientes y organizaciones comunitarias como Centro Cultural Calzada, Centro Cultural Kookay, Mexicaltzingo Cultural, Inyectando Cultura, Coamil Federalismo, Circulo Comunitario Huitzil, Yo También Soy Maestro, Vertientes Medios así como centros culturales como el Teatro Teresa Carreño, la Casa Feria, Casa Reforma, Centro Cultural El Venero que, colaboraron con la coordinación de Escuelas Municipales de Música, los Centros Culturales del Municipio y el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco (CECA Jalisco).

En concordancia con los principios democráticos de libertad, pluralidad, respeto e igualdad sustantiva, se busca fortalecer el desarrollo de la identidad cultural. Este enfoque se fundamenta en la premisa de que el reconocimiento y la promoción de la diversidad de expresiones culturales contribuyen al enriquecimiento del tejido social, permitiendo que cada individuo y grupo encuentre un espacio para la expresión y la preservación de su herencia cultural.

La accesibilidad a las manifestaciones culturales adquiere un papel crucial en esta propuesta, buscando eliminar barreras y garantizar que todas las personas, independientemente de su condición, puedan participar activa y creativamente en la vida cultural del Municipio.

El reconocimiento de la diversidad y pluralidad de formas de ciudadanía cultural constituye un pilar fundamental de este reglamento. Se busca establecer un marco normativo que fomente un ambiente

inclusivo, donde cada expresión cultural sea valorada y respetada, contribuyendo así a la construcción de una identidad colectiva rica y diversa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

A su vez, el establecimiento de mecanismos básicos de participación social e intersectorial responde a la necesidad de construir una gobernanza cultural democrática. La participación activa de la sociedad en la toma de decisiones culturales se erige como un componente esencial para asegurar que las políticas y acciones culturales reflejen las verdaderas necesidades y aspiraciones de la comunidad.

La cooperación solidaria entre todos los actores involucrados en las actividades culturales, así como la vinculación efectiva con diferentes sectores de la sociedad, desde el educativo hasta el económico, se posiciona como un medio para fortalecer el impacto positivo de las iniciativas culturales.

Es importante mencionar que este reglamento, alineado con la Ley General de Derechos Culturales de México, reconoce las manifestaciones culturales como elementos fundamentales que contribuyen a la identidad, formación, integridad y dignidad cultural de los individuos y comunidades. La vinculación entre el sector cultural y otros sectores, como el educativo, turístico, de desarrollo social y medio ambiente, busca crear sinergias que potencien el impacto positivo de las acciones culturales en la sociedad.

Corresponde a las instituciones del Estado la responsabilidad de establecer políticas públicas, crear medios institucionales y asignar recursos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales. Este reglamento, por ende, representa un instrumento normativo que brinda el marco necesario para la implementación y seguimiento de dichas políticas.

La promoción de la participación corresponsable de la sociedad en la planeación y evaluación de la política pública en materia cultural se erige como un principio rector. Este enfoque colaborativo entre la sociedad y el Estado busca garantizar que las decisiones y acciones en el ámbito cultural reflejen los intereses y valores compartidos de la comunidad.

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4 párrafo noveno, establece el derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales prestados por el Estado. Esta propuesta se alinea con este mandato constitucional, buscando materializar y fortalecer dicho derecho en el ámbito municipal.

Además, la UNESCO ha destacado la interconexión entre la cultura y los objetivos más amplios del esfuerzo humano, promoviendo la paz internacional y el bienestar común. En este contexto, resulta evidente el rezago del derecho constitucional mexicano en relación con la doctrina de los derechos humanos. La propuesta aborda esta laguna, reconociendo el carácter universal de la cultura desde la perspectiva de los derechos humanos y promoviendo una legislación municipal que refleje este reconocimiento.

Por último, las atribuciones de la Dirección de Cultura se visualizan como un factor clave en la implementación efectiva de esta propuesta. Diseñar y nomar políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y la cultura en el Municipio de Guadalajara se presenta como una tarea fundamental. La dirección, bajo estas atribuciones, se convierte en la encargada de enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, promoviendo los principios democráticos y la diversidad cultural en todas sus expresiones.

En conclusión, esta propuesta de reglamento busca no solo cumplir con las demandas imperantes de la sociedad, sino también articular un marco normativo sólido que garantice la plena participación y acceso a la cultura en nuestro Municipio. A través de una visión inclusiva y colaborativa, se aspira a consolidar un entomo cultural enriquecedor que refleje y celebre la diversidad de nuestra comunidad.

Por ello, se solicita que la presente iniciativa sea tumada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como coadyuvantes, por ser un asunto de su competencia.

Para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva:

AYUNTAMIENTO L.

- Repercusiones jurídicas: La presente iniciativa tiene repercusiones jurídicas positivas, va que se DE CUADALAJARA alinea a la legislación nacional e internacional en materia de promoción cultural, además de que no contraviene ninguna normatividad vigente.
 - Repercusiones presupuestarias: La presente iniciativa no contiene ninguna repercusión presupuestal, puesto que no se requiere la asignación de recursos para el cumplimiento de su objeto.
 - 111. Repercusiones laborales y sociales: Las repercusiones sociales que conlleva la presente iniciativa, se encuentran principalemente en el fortalecimiento de la normatividad muncipal para fomentar la cultura y participación en los distintos ámbitos para todas las personas habitantes del municipio.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción III de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 90 y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; la que suscribe me permito poner a la consideración de este Ayuntamiento, la siguiente propuesta de:

ORDENAMIENTO:

QUE EXPIDE EL REGLAMENTO DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento de fomento a la participación cultural del municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general y obligatoria en el Municipio de Guadalajara, se expiden de conformidad con los artículos 1, 4 y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 fracción II y III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco, 40 fracción II y 44 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 7, 9 y 12 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; 7 fracción VII de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El presente Reglamento regula y garantiza el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales desde la participación ciudadana en las políticas públicas del Municipio en materia cultural.

Artículo 3. El presente Reglamento tiene por objeto:

- Promover el ejercicio pleno de los derechos culturales de las personas y comunidades, promoviendo el desarrollo de su identidad cultural, la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de libertad, pluralidad, respeto e igualdad sustantiva:
- Reconocer y promover la diversidad y pluralidad de formas de ciudadanía cultural que se 11. desarrollan en el Municipio; y
- *III*. Establecer los mecanismos básicos de participación social e intersectorial para la gobernanza cultural democrática.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 4. Las manifestaciones culturales a que se refiere este Reglamento son los elementos materiales e inmateriales, pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran el Municipio, elementos que las personas reconocen como propios por el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa. Manifestaciones cuyo aprovechamiento puede llegar a constituir actividades y unidades económicas que impulsen el desarrollo sostenible de las comunidades a través del conocimiento intergeneracional, la investigación y/o el desarrollo de bienes y servicios culturales.

Artículo 5. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- Aliados de Puntos de Cultura: Son agentes culturales individuales o colectivos reconocidos en el registro municipal de Puntos de Cultura y cuyas capacidades les permiten contribuir al desarrollo de las políticas culturales de base comunitaria y al fortalecimiento de las organizaciones culturales comunitarias.
- II. Ayuntamiento: Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco:
- III. Ciudadanía cultural: La máxima participación del individuo y la sociedad en el proceso de creación, toma de decisiones, difusión y disfrute de la cultura;
- IV. Comisión: Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas;
- V. Comunidades culturales: Conjunto de personas que se reconocen entre sí como sujetos activos en la implementación de sus propios derechos culturales;
- VI. Consejo: Consejo Municipal de las Culturas;
- VII. Coordinación: Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- VIII. Cultura viva y comunitaria: Son procesos colectivos dinámicos y permanentes de expresiones artísticas y culturales que se generan en las comunidades locales a partir de la cotidianeidad, la autogestión y las vivencias de las personas en sus territorios aportando al desarrollo local sostenible, la paz y la transformación social armoniosa;
- IX. Derechos culturales: Son derechos humanos, individuales y colectivos, fundamentales para asegurar el disfrute de la cultura, la protección de sus recursos y componentes, el respeto de la diversidad y la participación en la vida cultural, artística y científica; contribuyen a garantizar que todas las personas, de manera individual o colectiva, puedan descubrir, acceder y reconocer sus raíces culturales, patrimonios e identidades; formar parte o no de las comunidades de su elección; así como crear, compartir y beneficiarse de sus propias actividades o producciones culturales y de las expresiones de su creatividad con libertad y plenitud;
- X. Dirección: Dirección de Cultura;
- XI. Diversidad cultural: Se refiere a la multiplicidad de formas en que se expresan las culturas de las personas y las comunidades, mismas que se transmiten dentro y entre la sociedad, manifestándose no sólo en las diversas formas en que se expresa, enriquece y transmite el patrimonio mediante la variedad de expresiones culturales, sino también a través de distintos modos de creación artística, producción, difusión, distribución y disfrute, cualesquiera que sean los medios y tecnologías utilizados:
- XII. Espacio Cultural Independiente: Es el establecimiento que tiene como actividad principal la promoción, realización y fomento de expresiones artísticas y culturales mediante la formación, investigación, creación, producción, difusión, intercambio y/o comercialización de bienes, productos y/o servicios artísticos-culturales en un espacio físico propiedad del Ayuntamiento o de un particular. Dichos establecimientos serán aquellos considerados Establecimientos Mercantiles de Impacto Bajo, de conformidad con la normatividad en la materia;
- XIII. Espacio Cultural Municipal: Espacio físico propiedad del Ayuntamiento o del Estado de Jalisco o de la Federación o de un particular que tiene como actividad principal la promoción, realización y fomento de expresiones artísticas y culturales mediante la formación, investigación, creación, producción, difusión, intercambio y/o comercialización de bienes, productos y/o servicios artísticos-culturales bajo responsabilidad de la administración pública municipal, pudiendo colaborar y participar en la gestión y aprovechamiento de dicho espacio otras entidades de carácter público, privado, sociales o comunitario:
- XIV. Interculturalidad: se refiere a la presencia e interacción igualitaria de diversas culturas en un contexto social, político, económico y territorial compartido y favorable para el diálogo, intercambio, concertación, generación y salvaguarda de conocimientos y experiencias resultado de las múltiples

identidades, por medio del diálogo equitativo, la comprensión recíproca, la libertad creativa, el respeto mutuo y en igual dignidad para la construcción de cohesión social, reconciliación entre las diversidades y la paz;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- (V. Intergeneracionalidad: enfoque que plantea la identificación de brechas existentes y propone la acción pública en consideración de cada grupo de edad y en reiteración de la precedencia y centralidad de la niñez, adolescencia, las juventudes y las personas adultas mayores;
- XVI. Interseccionalidad: enfoque que analiza la convergencia de múltiples componentes en un mismo caso sobre el que se multiplican las desventajas y discriminaciones, el cual, permite abordar las problemáticas sociales desde diferentes perspectivas, evitando simplificar conclusiones y diseñar soluciones integrales;
- XVII. Licencia: Licencia de Centro Artístico y Cultural otorgada por la administración pública municipal; XVIII. Municipio: Municipio de Guadalajara, Jalisco;
- XIX. Organización cultural comunitaria: un grupo o colectivo de tres o más personas, con o sin personalidad jurídica, que desarrollan un trabajo permanente y sostenido en el tiempo, en tomo a acciones específicas de carácter colectivo, con sentido artístico y/o cultural, asociadas al desarrollo del territorio que habitan y/o a la comunidad de la que se reconocen parte;
- XX. Participación cultural: derecho humano de toda persona (sola, en asociación con otras o como una comunidad) a escoger su propia identidad, a identificarse o no con una o con varias comunidades, o a cambiar de idea; derecho a participar en la vida política y cultural de la sociedad, a ejercer sus propias prácticas culturales y a expresarse en la lengua de su elección; derecho a buscar, desarrollar y compartir con otros sus conocimientos y expresiones culturales, así como a actuar con creatividad y tomar parte en actividades creativas. Para la plena realización de este derecho es necesario que el Estado no obstruya la libertad para el ejercicio de las prácticas culturales y en el acceso a los bienes culturales y que a su vez tome medidas positivas para asegurar que existan las condiciones previas para participar en la vida cultural (promoverla, facilitarla, dar acceso a los bienes culturales y preservarlos).
- XXI. **Política:** Política Cultural del Municipio como conjunto de programas y acciones para la consecución de objetivos en el mediano plazo;
- XXII. Punto de Cultura: Organización cultural comunitaria con registro vigente en el registro municipal de Puntos de Cultura:
- XXIII. Reglamento: Reglamento de Fomento a la Participación Cultural del Municipio de Guadalajara;

Artículo 6. Para el cumplimiento de este Reglamento la Coordinación a través de la Dirección conducirá la política cultural del Municipio. La política cultural deberá contener los programas y acciones que se ejecutarán de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo, para garantizar los objetivos del presente reglamento. Dichos programas estarán sujetos a un sistema de indicadores que le permitan a la Dirección cuantificar, evaluar y replantear estrategias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Artículo 7. La Dirección a través de la Jefatura de Ciudadanía Cultural desarrollará y coordinará programas, proyectos y acciones para fomentar la participación cultural y el involucramiento de las personas y comunidades culturales en el desarrollo de las políticas municipales a través del Consejo y de otros mecanismos para la construcción de Ciudadanía Cultural y el fortalecimiento de la democracia cultural participativa.

CAPÍTULO II DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS CULTURAS

Artículo 8. El Consejo es un organismo con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 69 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, con funciones de análisis, asesoría y opinión de los asuntos que en razón de sus atribuciones y obligaciones le sean sometidos a su consideración por la Dirección de Cultura, así como de sugerir a esta medidas y acciones concretas tendientes a la promoción, preservación y difusión de la cultura y las artes en el municipio.

Artículo 9. El domicilio del Consejo se encuentra en la ciudad de Guadalajara.

Artículo 10. El consejo se integra por:

 Siete personas ciudadanas representantes de la comunidad cultural, quienes fungirán como Consejeras o Consejeros propietarios y de entre quienes deberá elegirse a la Primera Vocalía del Consejo por mayoría simple de votos;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- II. Una persona representante de Organizaciones Culturales Comunitarias;
- III. Una persona representante de Espacios Culturales Independientes;
- IV. Una persona representante de un centro de investigación o educación superior del Área Metropolitana de Guadalajara con programas vinculados al desarrollo artístico o cultural;
- V. Una persona representante de un organismo empresarial del Área Metropolitana de Guadalajara;
- VI. La persona titular de la Presidencia de la Comisión, o un funcionario o funcionaria representante, en calidad de observador(a);
- VII. La persona titular de la Coordinación, o un funcionario o funcionaria representante, en calidad de observador(a);
- VIII. La persona titular de la Dirección, o un funcionario o funcionaria representante, que fungirá como Secretaría Técnica.

Artículo 11. Todas las personas integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto en las Sesiones, con excepción de las personas referidas en la fracción VI, VII y VIII del artículo anterior, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Artículo 12. Las representantes ciudadanas de la comunidad cultural serán designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

- I. La Dirección, en coordinación con la Comisión y con el apoyo de la Dirección Municipal de Participación Ciudadana, expedirá convocatoria pública entre los meses de septiembre y octubre del año posterior al del inicio del periodo de gestión gubernamental, la cual se dirigirá a la ciudadanía en general;
- II. La convocatoria contemplará, cuando menos, los siguientes requisitos de participación: Acreditar residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara, estar en pleno goce de derechos cívico-políticos, acreditar una trayectoria, participación activa o contribución en procesos de gestión, creación, producción, promoción, crítica, difusión o divulgación cultural y/o artística de cuando menos tres años al momento de la postulación y presentar una carta de exposición de motivos que justifique el interés por formar parte del Consejo;
- III. La convocatoria deberá indicar, lugar, fecha, medios y opciones para la recepción de postulaciones y será publicada al menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Área Metropolitana de Guadalajara, las páginas de internet del gobierno municipal, en un lugar visible del Palacio Municipal y de los Espacios Culturales Municipales y las redes sociales de internet institucionales;
- IV. Las postulaciones recibidas que cumplan con los requisitos de participación serán analizadas por la Dirección mediante rúbrica de evaluación, las cuales deberán hacerse públicas, y serán tumadas a la Comisión a fin de que ésta seleccione a las personas que serán integrantes del Consejo mediante mayoría absoluta de votos;
- V. Así mismo, la Comisión nombrará una lista de Consejeros suplentes, que entrarán en funciones en caso de ausencia definitiva de alguna o alguno de los propietarios, misma que se considerará luego de tres inasistencias consecutivas a Sesión; y
- VI. La Dirección y la Comisión velarán porque la integración del Consejo se realice en estricto apego al principio de paridad de género y encaminará esfuerzos para procurar su composición en favor de la igualdad intergeneracional, la diversidad cultural y con perspectiva de equidad territorial e igualdad sustantiva.

Artículo 13. La representante de Organizaciones Culturales Comunitarias será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

- La Dirección expedirá convocatoria pública para la celebración de una Asamblea de Organizaciones Culturales Comunitarias.
- II. La Dirección deberá informar sobre la celebración de dicha asamblea, con un mínimo de 72 horas de antelación, a todas las organizaciones inscritas en el registro municipal de Puntos de Cultura, además de publicar el lugar, fecha y motivo de la asamblea en las redes sociales de internet institucionales.

III. Para la integración del Consejo se podrá elegir de entre las personas representantes de Puntos de Cultura con registro vigente, siempre y cuando éstas acrediten residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara y estén en pleno goce de sus derechos cívico-políticos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- IV. La elección de la persona consejera titular y suplente se realizará por mayoría simple de votos durante la celebración de la asamblea.
- V. En caso de que el registro de Punto de Cultura de la Organización Cultural Comunitaria representada en el Consejo expire o sea revocada, la Dirección procederá a la elección de una nueva persona consejera titular o suplente, previo cumplimiento de este procedimiento.

Artículo 14. La representante de Espacios Culturales Independientes será designada por la persona titular de la Presidencia Municipal previo cumplimiento del siguiente procedimiento:

- I. La Dirección expedirá convocatoria pública para la celebración de una Asamblea de Espacios Culturales Independientes.
- II. La Dirección deberá informar sobre la celebración de dicha asamblea, con un mínimo de 72 horas de antelación, a todos los Espacios Culturales Independientes que cuenten con licencia municipal vigente, además de publicar el lugar, fecha y motivo de la asamblea en las redes sociales de internet institucionales.
- III. Para la integración del Consejo se podrá elegir de entre las personas representantes de Espacios Culturales Independientes con licencia municipal vigente, siempre y cuando éstas acrediten residencia en el Área Metropolitana de Guadalajara y estén en pleno goce de sus derechos cívicopolíticos.
- IV. La elección de la persona consejera titular y suplente se realizará por mayoría simple de votos durante la celebración de la asamblea.
- V. En caso de que la licencia municipal del Espacio Cultural Independiente representado en el Consejo expire o sea revocada, la Dirección procederá a la elección de una nueva persona consejera titular o suplente, previo cumplimiento de este procedimiento.

Artículo 15. Las representantes del sector académico y empresarial serán designadas por la persona titular de la Presidencia Municipal previo cumplimiento del siquiente procedimiento:

I. La Dirección presentará a la Comisión el currículo de las personas propuestas a fin de que ésta seleccione a las personas que serán integrantes del Consejo como titular y suplente.

Artículo 16. La persona consejera que por cualquier naturaleza no pueda asistir a una sesión debidamente convocada, asume la responsabilidad de hacerlo oportunamente del conocimiento de su suplente, para que lo sustituya en el desarrollo de la sesión. En caso de que cualquier persona integrante del Consejo no asista a sesión en tres ocasiones consecutivas de forma injustificada, pierde su derecho a integrar el Consejo, llamando inmediatamente al suplente. En caso de que este incurra en el supuesto establecido en este párrafo, la Dirección acudirá a los procedimientos establecidos en los artículos 12, 13, 14 y 15 del presente reglamento para la integración del Consejo.

Artículo 17. El cargo de Consejero es honorífico, y por lo tanto, no remunerado.

Artículo 18. Las personas integrantes de los Consejos no pueden en ningún momento de su gestión desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo. Asimismo, no pueden durante su encargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobiemo, con excepción de actividades docentes.

Artículo 19. El Consejo, a través de su presidencia, puede hacer una formal invitación a participar en las actividades del Consejo, únicamente con voz, a representantes de organismos culturales, ya sean públicos o privados.

Artículo 20. Las persona que ostente la Primera Vocalía del Consejo cumplirá funciones por un año pudiendo ser automáticamente ratificada en su puesto al término de cada año si así lo decide el Consejo por mayoría absoluta de votos.

Artículo 21. El Consejo tiene las siguientes atribuciones:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Recibir copia del reporte anual de actividades de la Dirección así como del Programa Operativo Anual, durante los primeros 15 días hábiles del año, y otros instrumentos de planificación con el fin de enriquecer y evaluar la política cultural y para lo cual podrá recabar la opinión pública;
- II. Participar con propuestas para la elaboración de los planes y programas en materia de cultura;
- III. Proponer a la persona titular de la Presidencia Municipal, por conducto de la Dirección, la celebración de acuerdos o convenios en materia de arte y cultura que beneficie a quienes habiten la ciudad;
- IV. Ejercer las funciones de asesoría, consulta y opinión, que coadyuven al mejoramiento de los programas y proyectos en materia cultural del Ayuntamiento;
- V. Convocar para la realización de las actividades propias del Consejo a las personas, organizaciones o grupos de la comunidad cultural y promotores culturales, para que participen en foros y eventos culturales:
- VI. Estudiar, analizar y emitir opinión sobre los asuntos que le sean solicitados por la Dirección;
- VII. Presentar a la Dirección las propuestas de publicaciones culturales para la administración pública municipal:
- VIII. Proponer a la Comisión, así como a las demás instancias municipales competentes, los proyectos culturales de personas físicas y jurídicas que a su juicio requieran apoyo para la realización de los mismos: v
- IX. Las demás que le señalen los reglamentos y aquellas que le sean conferidas por el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o la Dirección.

Artículo 22. Son obligaciones del Consejo, las siguientes:

- Sesionar una vez cada dos meses de manera ordinaria y las necesarias que su Primera Vocal o las que por mayoría de votos de las personas integrantes del Consejo convoquen de manera extraordinaria;
- II. Aprobar el calendario de sesiones que deba celebrar el Consejo;
- III. Asentar los acuerdos tomados en actas:
- IV. Informar a la Dirección de los asuntos que le encomiende;
- V. Designar a las personas consejeras que encabezan las comisiones respectivas;
- VI. Proponer a la Dirección la inclusión de nuevos miembros en el directorio de organizaciones encargadas del fomento, promoción y difusión de las diferentes actividades artísticas y culturales en el municipio;
- VII. Dar seguimiento y contribuir con el buen desarrollo de la convocatoria para la integración del Consejo entrante, facilitando el proceso de entrega-recepción y la continuidad de los procesos de diálogo;
- VIII. Remitir al Ayuntamiento, a través de la Dirección, toda la información y documentos que realicen en el ejercicio de sus funciones;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados y evaluar los beneficios que se logren en la cultura, derivadas de las asesorías del Consejo; y
- X. Las demás que señalen los reglamentos aplicables, así como aquellas que le sean asignadas por el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o la Dirección.

Artículo 23. Las sesiones y acuerdos del Consejo, para su validez, deben sujetarse a lo siguiente:

- La notificación de la celebración de sesiones debe llevarse a cabo con 72 horas de anticipación respecto al día en que deba efectuarse la sesión, debiendo incluir el orden del día correspondiente.
- II. El quórum requerido para sesionar se integra con la mitad más uno de las personas integrantes con derecho a voto del Consejo, quienes deben firmar el acta respectiva;
- III. Las sesiones del Consejo requieren para su validez, en todos los casos, de la presencia de los titulares de la Primera Vocalía y de la Secretaría del Consejo;
- IV. Los acuerdos tomados por el Consejo son aprobados por mayoría simple de votos;
- V. La persona titular de la Primera Vocalía del Consejo tiene voto de calidad en caso de empate;
- VI. Los acuerdos deben ser asentados en el acta respectiva;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA VII. Respecto a lo que establece la fracción II del párrafo anterior, en el caso de que no se integre el quórum requerido, transcurrido un término prudente, se puede convocar a sesión dentro de las 72 horas siguientes, con el apercibimiento de que en caso de no asistir a dicha cita, esta se lleva a cabo con las personas integrantes del Consejo que asistan.

Artículo 24. Son obligaciones de la Primera Vocalía del Consejo:

- I. Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias que celebre el Consejo;
- II. Proponer al Consejo el calendario de sesiones del mismo;
- III. Someter para aprobación del Consejo el orden del día de la sesión respectiva, así como enviarla con 72 horas hábiles de anticipación a las personas integrantes del Consejo con los documentos respectivos a tratar en la sesión;
- IV. Proponer la resolución de los asuntos que le sean encomendados al Consejo; y
- V. Rendir informe de actividades al término de su encargo y remitir copia del mismo al Ayuntamiento, para su conocimiento y análisis, así como para su difusión a la sociedad.

Artículo 25. Son obligaciones de la Secretaría del Consejo:

- Circular y garantizar la entrega oportuna de convocatorias, órdenes del día y documentos necesarios para la realización adecuada de Sesiones Plenarias o de Junta entre sus respectivos integrantes o personas invitadas;
- II. Prever en calendario, el uso del recinto o la plataforma digital que dé sede a una Sesión del Consejo ya sea Plenaria o de Junta;
- III. Tomar asistencia a los integrantes del Consejo, comprobar que exista el quórum requerido, tomar las votaciones y facilitar la moderación de las Sesiones cuando la Primera Vocalía así exprese requerirlo;
- IV. Tomar minutas, levantar las Actas, llevar el Libro de Sesiones, conformar y custodiar el Archivo General, histórico y de transparencia proactiva del Consejo;
- V. Dar atención a las necesidades operativas y administrativas que faciliten el desarrollo adecuado de las tareas del Consejo, bajo criterios de optimización, disponibilidad, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; entre las cuales estará la dotación de materiales didácticos, expositivos o de papelería, impresos y consumibles, así como la habilitación de una línea de atención telefónica para la ciudadanía, correo institucional, espacio de almacenamiento digital y/o servicio de video comunicación virtual;
- Documentar, transmitir y tomar la memoria multimedia de las Sesiones del Consejo por cualquier medio disponible; y
- VII. Facilitar y optimizar procesos de entrega recepción entre Primeras Vocalías salientes y entrantes, custodiando en todo momento, aquel que se determine como el documento que enlista las tareas pendientes, las bases de datos, los canales de comunicación o de circulación de información institucional, así como las Actas, Libro de Sesiones y el Archivo General del Consejo, para lo cual, en su carácter de titular de la Dirección, podrá solicitar el auxilio de la Contraloría Municipal.
- **Artículo 26.** El Consejo, además de las comisiones que estime necesario crear, siempre cuenta con dos comisiones de trabajo que son: la Comisión Editorial y la Comisión de Fomento.
- **Artículo 27.** Las comisiones referidas en el artículo anterior, están integradas por lo menos, por cinco integrantes con derecho a voz y voto, designando al titular de la coordinación correspondiente.
- **Artículo 28.** Los acuerdos de las comisiones se toman por mayoría de votos, y para la validez de las sesiones es necesaria la asistencia de tres de sus miembros.

Artículo 29. La Coordinación de cada comisión tiene como obligaciones:

- Convocar y presidir las sesiones ordinarias o extraordinarias de la comisión;
- II. Acordar con las personas integrantes de la comisión el calendario de sesiones de la misma;

- III. Elaborar y tumar a las personas integrantes de la comisión, con 72 horas de anticipación a la celebración de la sesión respectiva, el proyecto del acta de la sesión anterior, para su revisión y desahogar el orden del día de la sesión respectiva; y
- AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL IV. Levantar el acta correspondiente a cada sesión y remitir una copia de esta a la Secretaría del Consejo.

Artículo 30. La Comisión Editorial tiene por objeto analizar, estudiar y proponer políticas editoriales para todos aquellos trabajos que pretendan publicarse por la Administración pública municipal de Guadalajara, y que sean del interés de la colectividad.

Artículo 31. Las personas integrantes de la Comisión Editorial pueden convocar a sus reuniones de trabajo a promotores de la difusión y publicación de obras de contenido diverso.

Artículo 32. Son obligaciones de la Comisión Editorial las siguientes:

- I. Proponer a la Dirección, proyectos editoriales para la administración pública municipal;
- II. Difundir las raíces y orígenes de nuestras culturas y promover la diversidad cultural;
- III. Proponer a la Dirección los medios de promoción que permitan la elaboración de ediciones y publicaciones;
- IV. Mantener comunicación permanente con la Dirección con relación a las publicaciones; y
- V. Analizar las propuestas de publicación que le envíe la Dirección por parte de los escritores, investigadores, promotores y organismos diversos.

Artículo 33. Las publicaciones a que se refiere el artículo anterior, son aquellas de competencia de la Dirección, quedando excluidas la Gaceta Municipal de Guadalajara y demás publicaciones que expresamente se encuentren asignadas en los reglamentos municipales a otras dependencias.

Artículo 34. La Comisión de Fomento tiene por objeto analizar, estudiar y proponer a la Dirección políticas de fomento de la cultura y las artes en el municipio.

Artículo 35. Son obligaciones de la Comisión de Fomento las siguientes;

- Sugerir a la Dirección, la conveniencia de promover la celebración de los convenios necesarios con las instancias públicas estatales y federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio;
- Proponer la elaboración de programas para el desarrollo de las actividades culturales dentro del territorio municipal:
- III. Fomentar la integración de organismos privados y sociales de promoción y divulgación de la cultura; y
- IV. Proponer la realización de investigaciones de las manifestaciones culturales propias del municipio, sus ferias, tradiciones y costumbres.

Artículo 36. Para promover el apoyo a proyectos culturales ciudadanos el Consejo deberá:

- Analizar y emitir su opinión sobre las solicitudes recibidas por parte de la sociedad civil que requieren apoyo por parte del Ayuntamiento, para la realización de proyectos culturales, artísticos y de fomento a la cultura y las artes, a partir de al menos una convocatoria anual, u otros mecanismos de participación que aseguren los principios de objetividad, imparcialidad, equidad, publicidad y transparencia;
- El Consejo presenta a la persona titular de la Presidencia Municipal o al Ayuntamiento los proyectos culturales que a su juicio requieren apoyo, de conformidad con los recursos presupuestales disponibles;
- III. Los apoyos pueden ser en especie o en actividades de promoción, así como subsidios de carácter económico, o exenciones en el pago de determinada contribución, previa aprobación del Congreso del Estado de Jalisco, en la respectiva Ley de Ingresos, tratándose del último supuesto.

CAPÍTULO III DEL FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LAS ORGANIZACIONES CULTURALES COMUNITARIAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Artículo 37. Las organizaciones culturales comunitarias tienen los siguientes derechos:

- I. Derecho a organizarse de manera autogestiva para ejercer y promover los derechos culturales;
- II. Derecho al aprovechamiento de los espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales comunitarias;
- III. Derecho a participar en asambleas de Organizaciones Culturales Comunitarias o el mecanismo de gobernanza cultural democrática que la Dirección establezca para el seguimiento de las políticas en la materia:
- IV. Derecho a desarrollar sus actividades culturales con libertad y autonomía;
- V. Derecho a que su trabajo cultural sea reconocido, valorado y fomentado por el Ayuntamiento y la administración pública municipal;
- VI. Derecho a obtener facilidades para el desarrollo de sus actividades por parte de la administración pública municipal;
- VII. Derecho a participar en la definición y el desarrollo de las políticas públicas vinculadas a su actividad cultural, su comunidad y el territorio donde desarrollan sus actividades;
- VIII. Derecho a participar en convocatorias para acceder a estímulos y apoyos orientados a su fortalecimiento;
- IX. Derecho a acceder a medios de comunicación para la difusión de sus actividades;
- X. Derecho a promover queja ante la Comisión Edilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género cuando consideren que se excluyen, incumplen o transgreden sus derechos culturales; y
- XI. Derecho a beneficiarse de programas de cooperación internacional que favorezcan su desarrollo y vinculación.

Artículo 38. En materia de fomento a la participación de las Organizaciones Culturales Comunitarias, son atribuciones de la Dirección las siguientes:

- Definir y articular los canales de locución interinstitucional de los diferentes instancias de la administración pública municipal para operar acciones conjuntas en materia de fomento y apoyo a las Organizaciones Culturales Comunitarias, en el marco de sus atribuciones;
- II. Celebrar de manera recurrente asambleas u otros mecanismo para la gobernanza democrática de las políticas orientadas al desarrollo de las Organizaciones Culturales Comunitarias, promoviendo su participación informada.
- III. Concertar acciones de cooperación con organismos e instituciones públicas que beneficien a los Organizaciones Culturales Comunitarias;
- IV. Facilitar el acceso a los medios de comunicación para la difusión de las actividades de las Organizaciones Culturales Comunitarias, además de elaborar estrategias efectivas de comunicación, vinculadas a las redes de comunicación de las Organizaciones Culturales Comunitarias, para promover las políticas y los servicios culturales que se desarrollan en el municipio;
- V. Participar en programas de cooperación cultural internacional orientados al fortalecimiento de las políticas culturales de base comunitaria y del trabajo que realizan las Organizaciones Culturales Comunitarias.
- VI. Apoyar el desarrollo de las actividades culturales comunitarias;
- VII. Establecer mecanismos para facilitar y promover el aprovechamiento ciudadano de los espacios públicos para el desarrollo de actividades culturales comunitarias;
- IV. Fomentar la asociatividad de las personas para fines culturales y contribuir a la sostenibilidad de las Organizaciones Culturales Comunitarias.
- V. Establecer una política para el reconocimiento, fortalecimiento y articulación de las Organizaciones Culturales Comunitarias;
- VI. Mantener un registro actualizado de Organizaciones Culturales Comunitarias con o sin personalidad jurídica, a las cuales se les reconocerá como Puntos de Cultura, así como un registro de Aliados que podrán ser personas físicas o jurídicas que contribuya al trabajo de los Puntos de Cultura;

VII. Diseñar e implementar un programa de formación permanente dirigido a Organizaciones Culturales Comunitarias que promueva el intercambio de saberes y el desarrollo de capacidades;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

VIII. Otorgar estímulos económicos a Organizaciones Culturales Comunitarias y Aliados, a partir de al menos una convocatoria anual, u otros mecanismos de participación que aseguren los principios de objetividad, imparcialidad, equidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas;

Artículo 39. Las organizaciones culturales comunitarias registradas voluntariamente en el padrón municipal Puntos de Cultura tienen las siguientes obligaciones:

- Promover en su vida interna la equidad de género, los derechos de las infancias y las juventudes y la erradicación de todo tipo de violencia;
- II. Participar activa e informadamente en las asambleas y reuniones convocadas por el programa;
- III. Rendir cuentas de los recursos públicos recibidos por parte del programa y cumplir con el desarrollo de las actividades que para ese fin fueron otorgados;
- IV. Notificar al programa sobre cambios en la integración y/o en la representación del Punto de Cultura, o si fuera el caso, la disolución del Punto de Cultura, en cuyo caso las participantes podrán optar por ser registradas como Aliados.
- V. Presentar los documentos necesarios para renovar su registro en el padrón municipal de Puntos de Cultura al menos cada dos años.

CAPÍTULO IV DEL FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LOS ESPACIOS CULTURALES INDEPENDIENTES

Artículo 40. Los Espacios Culturales Independientes tienen los siguientes derechos:

- I. Derecho a solicitar al Ayuntamiento el uso de bienes inmuebles bajo la figura de Permiso Administrativo Temporal Revocable, para establecer en ellos un Espacio Cultural Independiente, de conformidad con las disposiciones y normativa aplicable;
- II. Derecho a recibir de manera gratuita orientación para tramitar la Licencia de Centro Artístico y Cultural;
- III. Derecho a recibir de manera gratuita orientación, asesoría, capacitación y acompañamiento en materia fiscal, administrativa, gestión integral de riesgos y protección civil, medio ambiente, uso de suelo, avisos y permisos, y atención de emergencias, por parte de las autoridades correspondientes que cuenten con atribuciones en la materia;
- IV. Derecho a decidir su horario de operación, el cual podrá ser variable, de conformidad con las disposiciones y normativa aplicable; y
- V. Derecho a participar en asambleas de Espacios Culturales Independientes o el mecanismo de gobernanza cultural democrática que la Dirección establezca para el seguimiento de las políticas en la materia;
- VI. Derecho a desarrollar sus actividades culturales con libertad y autonomía;
- VII. Derecho a que su trabajo cultural sea reconocido, valorado y fomentado por el Ayuntamiento y la administración pública municipal;
- VIII. Derecho a obtener facilidades para el desarrollo de sus actividades por parte de la administración pública municipal;
- IX. Derecho a participar en la definición y el desarrollo de las políticas públicas vinculadas a su actividad cultural, su comunidad y el territorio donde desarrollan sus actividades;
- Derecho a participar en convocatorias para acceder a estímulos y apoyos orientados a su fortalecimiento;
- XI. Derecho a acceder a medios de comunicación para la difusión de sus actividades;
- XII. Derecho a promover queja ante la Comisión Édilicia de Derechos Humanos e Igualdad de Género cuando consideren que se excluyen, incumplen o transgreden sus derechos culturales;
- XIII. Derecho a beneficiarse de programas de cooperación internacional que favorezcan su desarrollo y vinculación.

Artículo 41. En materia de fomento a la participación de los Espacios Culturales Independientes, son atribuciones de la Dirección las siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Definir y articular los canales de locución interinstitucional de los diferentes instancias de la administración pública municipal para operar acciones conjuntas en materia de fomento y apoyo a los Espacios Culturales Independientes, en el marco de sus atribuciones;
- II. Celebrar de manera recurrente asambleas u otros mecanismo para la gobernanza democrática de las políticas orientadas al desarrollo de los Espacios Culturales Independientes, promoviendo su participación informada.
- III. Concertar acciones de cooperación con organismos e instituciones públicas que beneficien a los Espacios Culturales Independientes;
- IV. Facilitar el acceso a los medios de comunicación para la difusión de las actividades de los Espacios Culturales Independientes, además de elaborar estrategias efectivas de comunicación, vinculadas a las redes de comunicación de los Espacios Culturales Independientes, para promover las políticas y los servicios culturales que se desarrollan en el municipio;
- V. Participar en programas de cooperación cultural internacional orientados al fortalecimiento de las políticas culturales de base comunitaria y del trabajo que realizan los Espacios Culturales Independientes.
- VI. Promover la creación de Espacios Culturales Independientes en aquellas zonas en las cuales tienen menos presencia;
- VII. Difundir información sobre los requisitos y procesos para tramitar la Licencia de Centro Artístico y Cultural;
- VIII. Establecer una política para el desarrollo de los Espacios Culturales Independientes en el municipio:
- IX. Brindar acompañamiento y asesoría en coordinación con las distintas dependencias municipales para la capacitación y vinculación de los Espacios Culturales Independientes en diversas áreas;
- X. Otorgar estímulos económicos a artistas y promotores culturales que participen de las actividades de los Espacios Culturales Independientes, a partir de al menos una convocatoria pública anual, u otros mecanismos de participación que aseguren los principios de objetividad, imparcialidad, equidad, publicidad, transparencia y rendición de cuentas.

CAPÍTULO V DEL FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CULTURAL DE LAS COMUNIDADES DE LOS ESPACIOS CULTURALES MUNICIPALES

Artículo 42. Las comunidades de los Espacios Culturales Municipales tienen los siguientes derechos:

- Derecho a desarrollar sus actividades de creación y formación cultural en espacios adecuados y en buen estado;
- II. Derecho a participar y desarrollar sus actividades en espacios libres de violencia, discriminación y acoso;
- III. Derecho a participar en una oferta amplia y diversa de actividades culturales de calidad;
- IV. Derecho a ser informadas y opinar sobre sobre la continuidad o término de los procesos formativos de los que hacen parte;
- V. Derecho a recibir información actualizada sobre las actividades de los Espacios Culturales Municipales y de la Dirección de Cultura;
- VI. Derecho a proponer actividades a ser desarrolladas en los Espacios Culturales Municipales y a recibir orientación para su buen desarrollo;
- VII. Derecho de niñas, niños y adolescentes, pueblos originarios, mujeres y personas en contextos de violencia familiar y social, población en situación de calle, poblaciones disidentes y otras poblaciones en condición de vulnerabilidad de participar en actividades culturales y formativas acordes a sus intereses y al reconocimiento de sus capacidades;
- VIII. Derecho de las personas que laboran y colaboran en los Espacios Culturales Municipales a condiciones dignas de trabajo y a formas de contratación adecuadas;
- IX. Derecho de las personas que laboran en los Espacios Culturales Municipales a recibir capacitación suficiente y adecuada para la mejora contínua de sus responsabilidades;
- X. Derecho de las personas vecinas y usuarias de conocer y participar en la planificación anual o semestral de los Espacios Culturales Municipales y a opinar a través de encuentros comunitarios u otros mecanismos de gobernanza cultural democrática.

Artículo 43. En materia de fomento a la participación de las comunidades de los Espacios Culturales Municipales, son atribuciones de la Dirección de Cultura las siguientes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Establecer mecanismos administrativos y operativos que faciliten la gestión de las actividades en los Espacios Culturales Municipales.
- Asignar un presupuesto para cada Espacio Cultural Municipal a partir de un presupuesto general que sea suficiente y adecuado para cubrir las necesidades materiales y de programación de cada espacio.
- III. Facilitar la participación de la comunidad en la planificación y desarrollo de las actividades de los Espacios Culturales Municipales.
- IV. Celebrar diálogos comunitarios u otros mecanismos de gobernanza cultural democrática, por lo menos una vez al año, con el fin de transparentar, informar y recabar opinión sobre el presupuesto y plan de trabajo de cada Espacio Cultural Municipal.
- V. Gestionar la deducibilidad de impuestos para las donaciones económicas y materiales que contribuyan al desarrollo de las actividades de los Espacios Culturales Municipales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

TERCERO. El presente Reglamento entrará en vigor el dia siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, Jalisco.

CUARTO. El Consejo Municipal de las Culturas y sus órganos integrantes, deberá integrarse dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este decreto".

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: La segunda iniciativa, tiene por objeto realizar los estudios necesarios para la creación del Instituto de Salud Mental de Guadalajara.

Sabemos que la salud mental es un aspecto fundamental del bienestar de las personas, la creación de un instituto dedicado a este fin es una iniciativa necesaria; para respaldar su establecimiento y asegurar que satisfaga la necesidades específicas de la ciudad, propongo llevar a cabo diversos estudios y evaluaciones, entre ellos un estudio de prevalencia de problemas de salud mental, análisis de recursos y necesidades locales, consulta pública y participación ciudadana, evaluación de mejoras prácticas, estudio de financiamiento y sostenibilidad; ya que esos estudios proporcionarán una base sólida para la planificación, implementación y éxito continuo del Instituto Municipal de Salud Mental de Guadalajara, para que una vez que tengamos estos datos podamos estar en condiciones de buscar su financiamiento y sea una realidad, porque el derecho a la salud tiene que ser una realidad.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como de Salud,

Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda como coadyuvantes por ser materia de su competencia.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONSTITUCIONAL "INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

> La suscrita, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobiemo y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobiemo Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LOS ESTUDIOS PARA LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD MENTAL DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación de un Instituto Municipal de Salud Mental en Guadalajara se erige como una iniciativa de trascendental importancia, respaldada por datos duros y estudios académicos que revelan la urgencia de abordar de manera integral la salud mental en nuestra ciudad.

En el gobierno municipal, la visión que tenemos de ciudad para el año 2042, es de una ciudad de avanzada en la construcción de una ciudad integrada, articulada, sostenible, digital, inclusiva, accesible, ordenada y segura⁴.

Estudios económicos recientes demuestran que los trastomos de salud mental representan una carga significativa en términos de productividad laboral y costos para el sistema de salud. La pérdida de días laborables debido a enfermedades mentales, combinada con los gastos asociados a tratamientos ineficientes, subraya la necesidad imperante de intervenciones especializadas. La inversión en salud mental se traduce no solo en la mejora del bienestar individual sino también en un aumento sustancial de la productividad económica.

A su vez, investigaciones médicas han consolidado la conexión entre la salud física y mental, destacando que los problemas de salud mental pueden exacerbar o desencadenar condiciones físicas crónicas. La atención integral a la salud, abordando tanto los aspectos físicos como los mentales, no solo mejora la calidad de vida de los individuos, sino que también reduce la carga en los sistemas de atención médica.

De acuerdo con datos del Gobiemo de Jalisco, la prevalencia de los trastomos mentales en adultos es de 23.9%. La necesidad de atención en niños y adolescentes en la ZMG es de 36.9% y de 28.5% en el interior del estado. En camas psiguiátricas, Jalisco tiene una tasa de 9.8% por cada 100 mil habitantes, las cuales en su totalidad están concentradas en los municipios metropolitanos de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco, sin cobertura para la población del resto de los municipios, lo que explica la saturación de los hospitales públicos. Es significativo que en el estado no existan unidades psiquiátricas en los hospitales generales, cuando la recomendación del OMS dice que el mayor número de camas psiguiátricas debe trasladarse de los hospitales psiquiátricos a los hospitales generales y a los servicios de rehabilitación comunitarios, lo que puede contribuir a descentralizar los servicios de salud mental.

La prevalencia de los trastomos mentales en adultos es de 23.9%. Entre los trastomos mentales más frecuentes que se presentan los jaliscienses son trastomos de ansiedad con 16%, seguido por la depresión con 4.4% y el alcoholismo con 3.2%.

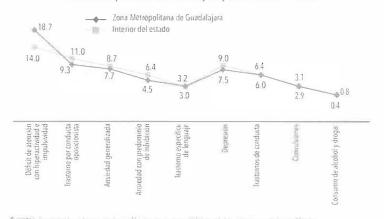
⁴ Fuente: https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/PlanMunicipalDesarrollo2021-2024.pdf

⁵ Greenberg, P. E., Fournier, A. A., Sisitsky, T., Pike, C. T., & Kessler, R. C. (2015). The economic burden of adults with major depressive disorder in the United States (2005 and 2010). Journal of Clinical Psychiatry, 76(2), 155-162.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Gráfico 14.2. Prevalencia de los sintomas evaluados en niños y adolescentes de la Zona Metropolitana de Guadalajara y del interior del estado



Motivo de lo anterior, es que pongo a consideración del este H. Pleno de Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo, en donde es imprescindible comenzar a explorar las distintas opciones que como gobierno municipal.

La creación de un Instituto Municipal de Salud Mental en Guadalajara es una iniciativa valiosa. Para respaldar su establecimiento y asegurar que satisfaga las necesidades específicas de la ciudad, la administración pública municipal podría considerar llevar a cabo diversos estudios y evaluaciones. La iniciativa propone que se puedan realizar cuando menos:

1. Estudio de Prevalencia de Problemas de Salud Mental:

 Realizar una investigación exhaustiva sobre la prevalencia de trastornos de salud mental en la población de Guadalajara. Esto ayudará a entender la magnitud del problema y las áreas específicas que deben abordarse.

2. Análisis de Recursos y Necesidades Locales:

- Evaluar los recursos actuales en términos de instalaciones, personal y programas relacionados con la salud mental en el ámbito municipal.
- Identificar las necesidades específicas de la comunidad, incluidos los grupos demográficos más vulnerables o con mayores necesidades.

3. Consulta Pública y Participación Ciudadana:

- Realizar sesiones de consulta pública para obtener la opinión de la comunidad sobre la creación del instituto y recopilar sugerencias sobre los servicios que serían más beneficiosos.
- Involucrar a expertos en salud mental y organizaciones no gubernamentales para obtener aportes valiosos.

4. Evaluación de Mejores Prácticas:

- Investigar y evaluar los modelos exitosos de institutos de salud mental en otras ciudades o países.
- Analizar las mejores prácticas y lecciones aprendidas para aplicarlas de manera efectiva en el contexto local.

5. Estudio de Financiamiento y Sostenibilidad:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Realizar un análisis financiero detallado para determinar los costos asociados con la creación y operación del instituto.
- Explorar fuentes de financiamiento sostenible a largo plazo, como asociaciones público-privadas o fondos gubernamentales específicos.

OBJETO DE LA INICIATIVA:

La presente iniciativa tiene por llevar a cabo por diversas dependencias del gobierno municipal los estudios de viabilidad antes mencionado para poder crear el Instituto Municipal de Salud Mental.

2. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de gobernación y vigilancia, y salud.

3. REPERCUSIONES JURÍDICAS, PRESUPUESTALES, LABORALES Y SOCIALES

En cuanto a las repercusiones jurídicas con la aprobación de la presente iniciativa, por una parte, no se requiere la modificación de normas jurídicas; lo cual es una repercusión social positiva, puesto que se estarán protegiendo los derechos de las personas que habitan en la ciudad, así como se garantizaría el acceso pleno a la salud.

Cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa, no hay repercusiones presupuestales ni laborales, es decir, no se requiere una modificación presupuestal, ni la asignación adicional de recursos financieros o humanos para llevar a cabo las acciones propuestas.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

5. PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se turne a la COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA como convocante y a la COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD, como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

6. PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 219 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que a través de sus Direcciones realice las siguientes acciones:

- Lleve a cabo el estudio o análisis de datos de la prevalencia de enfermedades de salud mental en el municipio de Guadalajara.
- Realice un análisis de recursos y necesidades locales para el establecimiento del Instituto Municipal de Salud Mental de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA 3) Realizar sesiones de consulta pública para obtener la opinión de la comunidad sobre la creación del instituto y recopilar sugerencias sobre los servicios que serían más beneficiosos, así como involucrar a expertos en salud mental y organizaciones no gubernamentales para obtener aportes valiosos".

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: La tercera iniciativa, consiste en el estudio y valoración de viabilidad, para la instalación de recipientes para depositar residuos orgánicos de perros, junto a los puntos limpios que tenemos ya en la ciudad.

El objetivo es determinar en qué colonias es más factible la instalación de estos recipientes, evitando que se dejen expuestos en la vía pública; estos depósitos podrían estar adjuntos o anexos a los puntos limpios, facilitando su recolección y traslado, con ello se logrará un beneficio directo al medio ambiente y a la salud de las personas en el entorno públicos, como parques o centros de recreación donde muchas personas sacan a pasear a sus mascotas.

Solicito que la presente iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente como convocante, así como de Hacienda como coadyuvante por ser materia de su competencia.

"INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTE

La suscrita, ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, en mi carácter de Regidora del Municipio de Guadalajara, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90 primer párrafo, 92 y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO EL ESTUDIO Y VALORACIÓN DE VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE RECIPIENTES PARA DEPOSITAR RESIDUOS ORGÁNICOS DE PERROS JUNTO A LOS PUNTOS LIMPIOS DE LA CIUDAD, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

INTRODUCCIÓN

Guadalajara se ha distinguido por ser una ciudad responsable, generosa y respetuosa de los derechos de todas y todos; así lo ha demostrado a lo largo de los últimos ocho años con el diseño e implementación de los Planes Municipales de Desarrollo, de las políticas públicas implementadas para el cumplimiento de los objetivos y de las líneas de acción contempladas en dichos planes para lograr el bienestar social y comunitario, pero también, con reformas normativas en diversos ordenamientos reglamentarios, entre ellos los de medio ambiente.

El reconocimiento del derecho a la salud humana no es nuevo, como tampoco lo es el reconocimiento de los derechos de los animales. Desde lo dispuesto en el artículo 4 Constitucional, se prevé la necesidad de que el Estado⁶ brinde las condiciones estructurales necesarias para que las personas podamos disfrutar de la salud como un bien jurídicamente tutelado, que provee fuerza y armonía en la vida humana, pero también

⁶ El Estado nacional, que comprende la federación, las entidades federativas y los municipios en México.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

dicho artículo prevé el derecho a un medio ambiente sano y adecuado para el desarrollo y el bienestar personal v social'.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Por su parte, como norma equiparable en cuanto al derecho de los animales, se encuentra la Declaración DE GUADALAJARA Universal de los Derechos de los Animales de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la cual reconoce a nivel internacional los derechos que tienen los animales, primeramente, a no ser maltratados, así como también a recibir un trato digno y respetuoso en cuanto al desenvolvimiento de su vida, a su salud y a su esparcimiento⁸, la cual implica también la atención a sus necesidades básicas.

> De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), citados por El Economista, de las 23 millones de mascotas que hay en México, el 70% de mascotas divididas entre perros y gatos, se encuentran en abandono o en situación de calle⁹, los cuales genera miles de residuos orgánicos (heces fecales) que generalmente se localizan expuestas en la vía pública, las cuales se suman a las que segregan las mascotas que salen a pasear a parques, jardines o espacios públicos y que sus dueños omiten recoger.

> Esta ampliamente documentado que los residuos orgánicos (heces fecales) de los animales, particularmente de los perros, constituyen un problema de salud pública si se dejan expuestos en los espacios públicos; de acuerdo con información de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la gran mayoría de los perritos en situación de calle no se encuentran desparasitados y al momento de segregar sus heces en la vía pública, estas no se suelen recoger, por lo que al secarse, se pulveriza, mezclándose en el aire; el problema en sí, radica en que la mayoría de las enfermedades parasitarias de los perritos son transmisibles o compatibles con el ser humano 10.

> Ahora bien, este problema no es exclusivo de los perritos en situación de calle, sino de cualquier perrito que no se encuentre desparasitado incluso si tiene dueño; es por ello que se ha desarrollado el concepto de tenencia responsable de animales.

> De acuerdo con información de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la tenencia responsable de animales, implica adecuar o modificar nuestro estilo de vida para incluir en el a las mascotas, para que estas también puedan disfrutar plenamente de su vida y del entorno que les rodea¹¹.

> La tenencia responsable de animales implica también la responsabilidad personal en el cuidado de la mascota, desde su alimentación hasta su aseo, es así como se propone en la presente iniciativa una serie de acciones que contribuyen a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas, con responsabilidad social y hacía con los animales, pero también en la generación de espacios para que se haga un adecuado manejo y disposición de residuos orgánicos (heces fecales) de los perritos, con unidades especiales para que se puedan depositar y no queden expuestos en el espacio público, evitando los problemas de salud que ello conlleva.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto que la Dirección de Medio Ambiente, en coordinación con la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Protección Animal, analicen la viabilidad en la instalación de recipientes utilizables como depósitos de residuos orgánicos (heces fecales) de perros, con posibilidad de colocación junto a los puntos limpios.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia que se pretende regular con la presente iniciativa es en materia de medio ambiente.

⁷ Fuente: <u>https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf</u>

⁸ Fuente: https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028

⁹ Fuente: https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Que-hay-detras-de-los-perros-y-gatos-en-situacion-de-calle-Conoce-el-Indicede-las-Mascotas-Sin-Hogar-20221108-0030.html

^o Fuente: https://ciencia.unam.mx/leer/855/los-perros-son-un-amor-sus-heces-un-riesgo

¹¹ Fuente: https://www.gaceta.unam.mx/tenencia-responsable-de-animales-de-compania-demanda-modificar-estilo-de-vida/ La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

REPERCUSIONES JURÍDICAS. PRESUPUESTALES. LABORALES Y SOCIALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Cabe señalar que con la aprobación de la presente iniciativa no se estiman repercusiones presupuestales ni laborales, puesto que las acciones que se proponen son acciones de evaluación de viabilidad y se harán DE GUADALAJARA con los recursos materiales y el personal con que cuenta la administración pública, por lo cual no se considera necesaria la contratación de mayor personal. Tampoco se consideran repercusiones jurídicas, puesto que con la aprobación de la presente iniciativa, no se contemplan reformas reglamentarias o la celebración de convenios que comprometan al municipio. En cuanto a las repercusiones sociales, si las hay y son favorables particularmente para la salud y la sana convivencia comunitaria en las colonias en que, en su caso, se determine la viabilidad de la instalación de recipientes de residuos orgánicos (heces fecales) de perros en espacios públicos, preferentemente si así se considera viable, junto a los puntos limpios más cercanos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El fundamento jurídico de la presente iniciativa lo constituyen los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, 92, 108 fracción III y demás relativos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

PROPUESTA DE TURNO A COMISIONES

Se propone que la presente iniciativa se tume a la COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE como comisión convocante y a la COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO, como comisión coadyuvante, por ser materia de su competencia.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 fracción XXXIV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Medio Ambiente, para que en conjunto y coordinación con la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Protección Animal, elabore un diagnóstico de los espacios públicos, parques y jardines del municipio, en donde pudiera ser viable la instalación de recipientes utilizables como depósitos de residuos fecales de perros; dicho diagnóstico podrá comprender de manera enunciativa y no limitativa, la frecuencia de paso de personas con perros, las quejas ciudadanas sobre la constante identificación de residuos fecales en los espacios y vías públicas, así como la pertinencia de instalar los recipientes en cita, junto a los puntos limpios más próximos al espacio público

SEGUNDO. En caso de que el diagnostico arroje resultados positivos, se instruye la Dirección de Medio Ambiente para que:

- A. Gestione los recursos necesarios ante la Tesorería Municipal y se contemple la adquisición de los recipientes necesarios dentro del ejercicio presupuestal 2024 o en su fase de ajuste intermedio;
- Una vez adquiridos los recipientes, sean colocados en los lugares que el diagnostico arroje como viables para ello, pudiéndose apoyar colaborativamente con las áreas de la Administración Pública Municipal que considere competentes; y
- C. Se apoye colaborativamente con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, para que difundan a la población de Guadalajara la instalación de los recipientes, a efecto de que sean utilizados para el fin que le es propio.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que, independientemente del resultado que arroje el diagnóstico referido en el punto primero de acuerdo, una vez que lo tenga, lo remita a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, para su conocimiento".

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

El Señor Presidente Municipal Interino: Está a su consideración el turno de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les DE GUADALAJARA consulto si lo aprueban. Aprobados.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidora Kehila Abigaíl Kú Escalante: De manera muy breve presentaré una iniciativa, desde el enfoque de atención a las niñas y niños, que tiene por objeto solicitar al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara pueda revisar el convenio de colaboración con la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara SUTAJ A.C.

De manera resumida, lo que se solicita es que se pueda extender la fecha del convenio, para que pueda trascender la administración en el sentido de que en cada cambio de administración se genera una incertidumbre para poder llevar a cabo nuevamente las actividades que ellos realizan de manera constante, por lo que la iniciativa tiene por objeto solicitar esto al COMUDE.

Se solicita el turno a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud para poder dar certeza a la liga de que puedan seguir desarrollando las actividades que hacen de manera muy eficiente.

"AL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. **PRESENTE**

La que suscribe, Regidora Kehila Abigail Kú Escalante, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 115 fracción II, párrafo II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, los Artículos 37 fracción II, 41 fracción II y 42 fracción VI y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco Artículo 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los Artículos 90, 91 fracción II, y 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables que conforme a derecho correspondan, someto a la distinquida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA (COMUDE) PARA AMPLIAR EL PLAZO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA LIGA INFANTIL Y JUVENIL DE BÉISBOL GUADALAJARA SUTAJ A.C. para lo cual manifestamos la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Información de UNICEF nos dice que practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Además, los beneficios de la actividad física incluyen ayudar a evitar las enfermedades, prevenir el sobrepeso y obesidad, y contribuir a la salud mental.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- 2. Por otro lado, el deporte ayuda creando un espacio ideal para la transmisión vivencial de valores¹², para entender en que consiste la UNICEF, explicó en 2004, cuatro puntos medulares que se transcriben de manera íntegra:
- Potencia la inclusión: Con frecuencia se margina a los niños y a los adolescentes por tener alguna discapacidad física, mental o visual, o por vivir en zonas azotadas por la pobreza, la violencia o el conflicto armado. O por ser niñas. Esos niños, niñas y adolescentes no solo pierden la oportunidad de gozar de una infancia alegre, sino la posibilidad de desarrollar habilidades que los preparen para la vida. El deporte es una herramienta importante para incentivar una participación donde todas las personas encuentran un espacio en el cual insertarse
- Puede promover la igualdad: Los niños y las niñas que hacen deporte se dan cuenta de que es
 posible interactuar sin coerción ni explotación. Los jugadores actúan bajo una serie de reglas cuyo
 cumplimiento es vigilado por un árbitro. Además, existen sanciones para castigar las transgresiones
 y evitar que surjan enemistades entre los adversarios. Todos aprenden a ganar y perder de manera
 honorable
- Desafía estereotipos de género: Dado que el deporte ha sido tradicionalmente de dominio masculino, la participación de niñas en el deporte puede ayudar a combatir actitudes discriminatorias arraigadas hacia niñas y adolescentes. A través del deporte, las niñas y las adolescentes tienen la oportunidad de ser líderes y mejorar su confianza y autoestima, lo que les permite participar más en la escuela y en la vida comunitaria.
- Una herramienta de paz y de apoyo psicosocial: En épocas de conflicto, posconflicto y emergencias, el deporte, la recreación y el juego proporcionan esperanza y sentido de normalidad a los niños y adolescentes de ambos sexos. Esas actividades también ayudan a que los pequeños que han sufrido traumas canalicen sanamente el dolor, el temor y la pérdida. De igual modo, ayudan a cicatrizar las heridas emocionales creando un ambiente seguro en el que los niños, niñas y adolescentes pueden expresar sus sentimientos y reestablecen su autoestima.
- 3. Sabiendo los beneficios y el impacto positivo que tiene el deporte en las niñas, niños y jóvenes, es de suma importancia crear vínculos con la Sociedad Civil que tengan conocimientos necesarios para apoyar con este tema tan importante.
- **4.** Derivado de esto, existen diversas asociaciones que tienen lo necesario para trabajar, solo les falta el espacio físico para practicar y realizar las actividades inherentes de enseñar un deporte.

Una de ellas es la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara SUTAJ A.C. que se encuentra trabajando en pro del deporte y la niñez desde el año 2006, la cual, tiene su objetivo muy definido, siendo estos:

- a) Implantar firmante en los niños de la localidad que se ubican en su zona de trabajo, los ideales de buen deportista, disciplina, responsabilidad y respeto de manera que puedan desarrollarlas y convertirse en mujeres y hombres buenos, limpios saludables y de valor.
- b) Lograr que. con el deporte, los niños mejoren sus facultades físicas y mentales propiciando la convivencia fraternal con sus compañeros.
- 5. Teniendo en cuenta que esta asociación tiene el perfil necesario para coadyuvar en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara y que existe un convenio de colaboración suscrito el día 03 de julio de 2023, el cual ha resultado beneficioso y con gran impacto para las niñas, niños y adolescente, se considera pertinente solicitar la ampliación del plazo del convenio de colaboración ya mencionado.

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Deporte, recreación y juego, UNICEF, Nueva York, 2004. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Con base en lo anterior, expongo ante este Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara el:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa pretende exhortar a COMUDE para que amplié el plazo del contrato de colaboración con la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara SUTAJ A.C. la cual se pretende que tenga vigencia, cuando menos, al 31 de diciembre de 2024, utilizándolo para los términos previstos en el convenio celebrado el día 03 de julio de 2023.

Repercusiones presupuestarias: Al tratarse de una ampliación de plazo no aplican repercusiones al presupuesto.

Repercusiones laborales: No existen, toda vez que no se contemplan nuevas contrataciones para derivadas del convenio.

Repercusiones sociales: Se beneficia a las niñas, niños y adolescentes del municipios al tener un nuevo espacio con para su desarrollo físico, social y mental con personal adecuado para los términos previstos. **Repercusiones jurídicas:** No presenta repercusiones jurídicas.

Por lo cual, de conformidad a la fundamentación expuesta al inicio de la presente iniciativa, propongo el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL:

PRIMERO. Se exhorta al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara (COMUDE) para que amplié el plazo del convenio de colaboración con la Liga Infantil y Juvenil de Béisbol Guadalajara SUTAJ A.C., cuando menos hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Ejecútese el presente decreto, en un término de 30 treinta días hábiles, contados a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Suscribase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus atribuciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifiquese al Director de Patrimonio, para su conocimiento y efectos".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a las comisiones de referencia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

Tiene el uso de la voz, el regidor Luis Cisneros.

El Regidor Luis Cisneros Quirarte: Gracias Presidente, con el permiso de todas y todos ustedes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Quien suscribe, licenciado Juan Francisco Ramírez Salcido, Presidente Municipal Interino de Guadalajara y el de la voz en mi carácter de regidor, en el uso de las facultades que nos señala la normatividad municipal, sometemos a la elevada consideración de este Pleno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión mediante la cual se solicita al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, para que realice el estudio y análisis correspondiente a efecto llegar a la suscripción de un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

El 20 de diciembre de 1971 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2861, relativa al Hermanamiento de ciudades como medio de cooperación internacional, en la cual se establece y reconoce que el hermanamiento de ciudades es un mecanismo de cooperación porque pone en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras, enriqueciendo intelectualmente y moralmente a las partes, y desempeñando una función importante en la unión de los pueblos.

De esta manera, los hermanamientos de pueden concebir como un mecanismo de cooperación que se ven reflejados en diversas actividades en temas específicos, fomentando y consolidando vínculos y lazos entre las ciudades que acceden a dicho mecanismo.

A través de los años el Municipio de Guadalajara ha formalizado este instrumento con otras ciudades alrededor del mundo, entre estas ciudades se encuentran Xiamen, China; varias ciudades de los Estados Unidos como Laredo, Texas; Albuquerque, Nuevo México; Portland, Oregón; Milán, Italia; Kioto, Japón; Alajuela, Costa Rica; San Salvador; San José, California y varias otras; cuyos ámbitos de cooperación se remiten a la tecnología, comercio, turismo, educación, así como el desarrollo económico y social.

Adicionalmente a ello, las acciones realizadas por el Gobierno Municipal de Guadalajara han permitido el acceso a diversos mecanismos de cooperación internacional, entre los cuales podemos enunciar los siguientes:

El Programa de Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat: el cual surge en 1996 como una propuesta para combatir la criminalidad y la violencia urbana en las ciudades.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA El Programa de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas: el cual surge en 2008 como una respuesta para prevenir y responder a las situaciones de violencia que viven las mujeres en las ciudades.

En diciembre de 2017 se firmó la Carta del Clima de Chicago, acto mediante el cual la ciudad se unió al Pacto Global de Alcaldes para el Clima y la Energía; con el compromiso de realizar acciones concretas que contribuyan en reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

El día 6 de marzo de 2018 la ciudad de Guadalajara recibió por parte de la UNESCO la designación oficial como miembro de la Red de Ciudades Creativas, en la categoría de artes digitales.

En todos estos mecanismos anteriormente citados, Guadalajara trabaja y colabora en conjunto con distintas ciudades del mundo, entre las cuales se encuentra Bogotá, Colombia. En cuanto a sus generalidades, la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, es la capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, cuya fundación data del año 1538, cuatro años antes de la fundación de nuestra ciudad de Guadalajara. Bogotá se constituye por 20 Distritos, contando con una población cercana a los ocho millones habitantes en una superficie urbana de 1,636.35km².

Al ser la capital de Colombia, en su territorio se encuentran asentados el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y se constituye como el destino principal de inversión extranjera, al contar con el principal aeropuerto del país, el cual tiene el mayor volumen de carga en América Latina y a su vez se distingue como el segundo receptor de viajeros en dicha región. Así mismo, Bogotá cuenta con una enorme oferta en materia de cultura, la cual se vio reflejada en el año 2007 al ser denominada como Capital Mundial del Libro, distinción que comparte con el Municipio de Guadalajara, el cual fungió como tal recientemente. Además, fue distinguida como Ciudad Creativa por parte de la UNESCO en el año 2012, en materia musical.

Cabe señalar que el Municipio de Guadalajara y la ciudad de Bogotá, Colombia no solo coinciden en los mecanismos anteriormente descritos; a través de los años estas ciudades se han distinguido por la cooperación y el entendimiento en diversas esferas. Un ejemplo de ellos lo podemos encontrar en la implementación de la Vía RecreActiva de Guadalajara, proyecto que surgió precisamente en el año 1974 en la ciudad de Bogotá, a través de la Ciclovía Dominical promovida por activistas con la finalidad de que las personas pudieran disfrutar de las calles de la ciudad de manera segura, a través de sistemas de movilidad activa, como lo son las bicicletas, lo cual sirvió de inspiración a varias ciudades del mundo que han replicado este proyecto.

CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Así mismo, en fechas recientes, específicamente en el mes de julio de 2023, en el marco de la Ventana de Cooperación Triangular Unión Europea-América AYUNTAMIENTO Latina y el Caribe ADELANTE 2023 se llevó a cabo la Iniciativa Estrategias Culturales para la Participación Ciudadana, mediante la cual se transfieren estrategias culturales comunitarias y herramientas de intervención territorial que permitan la transformación social. En esta estrategia el Municipio de Guadalajara funge como beneficiario de la iniciativa, y la Secretaría de Cultura de Bogotá cumple con el rol de primer oferente, esto es, funge como el ente que transfiere los conocimientos para la implementación de estas estrategias culturales.

> A su vez, el pasado 4 de diciembre de 2023 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se llevó a cabo el arranque de actividades del Proyecto de Investigación Internacional México y Colombia unidos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, capítulo Guadalajara, el cual contó con la presencia de quienes suscriben el presente acuerdo, así como del empresario y filántropo Jaime Enrique Michel Velasco, el licenciado Salvador Pérez Gómez, magistrado en retiro y notario público, entre otros, destacando la presencia de quien preside el Centro de Investigaciones para el Emprendimiento y Desarrollo Social, FUNCIEDES, con sede en Bogotá, Colombia, el doctor Fabián Santofimio y su titular, licenciado Yair Valdés.

> Con la participación del Centro de Investigaciones y Actos Estudios Legislativos del Senado de Colombia; la Universidad Ibero de Colombia, la Corporación Universitaria Minuto de Dios, UNIMINUTO; la Fundación Universitaria Uni Cervantes de Colombia, entre otras instituciones que están aquí representadas por estudiantes y académicos, a quienes agradecemos su presencia y colaboración en este estudio, que tiene como finalidad realizar estudio de campo, investigará y analizará las condiciones socioeconómicas que afectan la competitividad de unidades económicas en áreas vulnerables de la ciudad, para lo cual 4 investigadores y 6 estudiantes colombianos están en la ciudad, destacando la importancia de la investigación y el emprendimiento responsable en la transformación de las comunidades.

> Como se puede observar, las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Bogotá, Colombia, no solo comparten un vínculo social derivado de la herencia histórica que nos permite compartir idioma, tradiciones y cultura, sino que el trabajo realizado a través de los años por los gobiernos de ambas ciudades ha permitido que coincidan en diversos foros, proyectos y mecanismos, así como en objetivos a corto, mediano y largo plazo que incidan de manera positiva en sus habitantes.

> Por ello, a través de la presente iniciativa se propone el inicio de los trabajos que permitan contar con los elementos suficientes para establecer un marco legal de

referencia entre ambas ciudades, cuyo objeto sea la realización de actividades de cooperación en aquellas áreas de beneficio común.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

De acuerdo a lo anterior, es que a través del presente acuerdo se propone solicitar al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, realice el estudio y análisis de una propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia con el fin de que, en caso de que resulte favorable, el Presidente de dicho Consejo solicite al Presidente Municipal la suscripción de la carta intención, así como que emita el dictamen correspondiente y se presente ante el Ayuntamiento la iniciativa conducente, de conformidad con el procedimiento contenido en la normativa municipal.

Por último, se propone que la presente iniciativa de acuerdo sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, ya que de acuerdo a las atribuciones que les concede el Código de Gobierno Municipal es la comisión competente para dictaminar las iniciativas concernientes a los acuerdos institucionales de hermanamiento y cooperación.

Guadalajara, Jalisco. Diciembre del año 2023; Presidente Municipal Interino, Juan Francisco Ramírez Salcido; y el de la voz Luis Cisneros Quirarte. Es cuánto.

"AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. P R E S E N T E.

Quienes suscriben, Lic. Juan Francisco Ramirez Salcido, en mi carácter de Presidente Municipal Interino de Guadalajara, y Regidor Luis Cisneros Quirarte, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 40 y 41 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 89, 90, 91 fracción II y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, así como el artículo 23 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión mediante la cual se solicita al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, para que realice el estudio y análisis de una propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobiemo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

II. Así mismo, el artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala que el municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco y en la ley en comento.

III. Por su parte, el artículo 2 fracción II de la Ley Sobre la Celebración de Tratados establece que el Acuerdo Institucional es aquel regido por el derecho internacional público, que es celebrado por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la administración pública federal, estatal o municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros y organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que derive o no de un tratado previamente aprobado, así como que el ámbito material de los acuerdos interinstitucionales debe circunscribirse exclusivamente a las atribuciones propias de las dependencias y organismos descentralizados de los niveles de gobiemo mencionados.

A su vez, el artículo 7 de esta Ley señala que las dependencias de la administración pública federal, estatal o municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, debiendo formular esta Secretaría el dictamen correspondiente acerca de la procedencia de suscribirlo y, en su caso, inscribirlo en el Registro respectivo.

IV. En este sentido, tras concluir la segunda guerra mundial surgió un mecanismo de promoción de paz y reconciliación internacional, estrategia concebida por Jacques Chaban, Jean Bareth, Lucien Sargent y Umberto Serafini en 1947 y cuyos frutos se vieron reflejados en 1951, al generarse en Lyon, Francia un proyecto para la creación del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, cuyo propósito primordial era promover la autonomía europea y evitar conflictos entre regiones. Posteriormente, en el año 1956 en Estados Unidos surge un proyecto similar, impulsado por el entonces Presidente Dwight D. Eisenhower denominado Sister Cities International, el cual tenía como base el generar relaciones basadas en la cultura, la educación y el intercambio comercial, las cuales se reflejarían en una amistad permanente entre las ciudades que de manera voluntaria accedieran a estos mecanismos.

V. De acuerdo a la concepción prevista por Jean Bareth, el principal propósito del hermanamiento entre ciudades era la demostración pública por parte de las ciudades que hicieran patente su compromiso, para actuar de manera coordinada al contrastar sus problemas y dificultades, procurando la generación de soluciones conjuntas que permitan estrechar sus vínculos políticos y sociales. Dicho mecanismo se replicó y su aceptación entre las ciudades ocasionó que este tema fuera abordado durante el año 1964 en el Sistema de Naciones Unidas, en el marco de la Conferencia Africana de Cooperación Mundial Intercomunal, donde el hermanamiento fue reconocido entre las naciones que formaron parte de esta Conferencia como un instrumento que fomentaba relaciones armónicas y de colaboración entre ciudades de todos los países.

VI. Así mismo, el 20 de diciembre de 1971 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Resolución 2861¹³, relativa al Hermanamiento de Ciudades como Medio de Cooperación Internacional, en la cual se establece y reconoce que el hermanamiento de ciudades es un mecanismo de cooperación de un valor excepcional, porque pone en contacto entre los países, no solamente a los dirigentes locales, sino a poblaciones enteras, enriqueciendo intelectualmente y moralmente a las partes, y desempeñando una función importante en la unión de los pueblos. Por ello, y considerando la cooperación intermunicipal mundial como un complemento natural de cooperación de los Estados y las organizaciones intergubernamentales, se aprobó el estudio de los medios por los cuales las Naciones Unidas y los organismos especializados podrían contribuir eficazmente al desarrollo de la cooperación internacional de las comunidades, así como al estudio de todas las sugerencias en lo que se refiere a la cooperación mundial intermunicipal.

¹³ Consultado en https://undocs.org/es/A/RES/2861(XXVI)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

VII. De esta manera, los hermanamientos se pueden concebir como un mecanismo de cooperación que permiten la relación entre entes públicos, los cuales se ven reflejados en diversas actividades en temas específicos, fomentando y consolidando vínculos y lazos entre las ciudades que acceden a dicho mecanismo 14. A través de los años el municipio de Guadalajara ha formalizado este instrumento con otras ciudades alrededor del mundo, derivado de los vínculos históricos, económicos, sociales y culturales que los unen. Entre estas ciudades se encuentran Xiamen, China; Laredo, Texas, Estados Unidos; Albuquerque, Nuevo México, Estados Unidos; Portland, Oregón, Estados Unidos; Milán, Italia; Downey, California, Estados Unidos; Kioto, Japón; Alajuela, Costa Rica; San Salvador; San José, California, Estados Unidos; cuyos ámbitos de cooperación se remiten a la tecnología, comercio, turismo, educación, así como el desarrollo económico y social.

VIII. Sin embargo, las acciones realizadas por el Gobiemo Municipal de Guadalajara han permitido el acceso a diversos mecanismos de cooperación internacional, entre los cuales podemos enunciar los siguientes:

- Programa de Ciudades más Seguras de ONU-Hábitat: el cual surge en 1996 como una propuesta para combatir la criminalidad y la violencia urbana en las ciudades. A través de este programa se integra a los gobiemos y a distintos sectores sociales para mejorar la habitabilidad de las ciudades y la calidad de vida de las personas que viven en ellas, basado en el convencimiento de que una adecuada gobernanza, planificación y gestión urbana puede mejorar la seguridad de las ciudades.
- Programa de Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas: el cual surge en 2008 como una respuesta para prevenir y responder a las situaciones de violencia que viven las mujeres en las ciudades, así como para generar conciencia, evidencia, campañas de comunicación y buenas prácticas en la prevención del acoso y los diversos tipos de violencia que enfrentan las mujeres y las niñas.
- En diciembre de 2017 se firmó la Carta del Clima de Chicago, acto mediante el cual la ciudad se unió al Pacto Global de Alcaldes para el Clima y la Energía; en dicho pacto 53 ciudades de 10 países se comprometieron a realizar acciones concretas que contribuyan en reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Tras la participación de Guadalajara en este compromiso global, la ciudad fue considerada para ser incluida en el grupo denominado "C40 Cities Climate Leadership Group", consistente en una red de megaciudades que buscan comprometerse con el cambio climático. A través de este grupo se comparten conocimientos, experiencias y acciones sostenibles con el cambio climático, mediante el desarrollo y la implementación de políticas y programas que mitiguen y contribuyan a reducir los niveles de contaminación.
- El día 6 de marzo de 2018 la ciudad de Guadalajara recibió por parte de la UNESCO la designación oficial como miembro de la Red de Ciudades Creativas, en la categoría de Artes Digitales, convirtiéndose en la primera ciudad de habla hispana designada en esta categoría. Mediante esta distinción se generó una oportunidad para promover las industrias creativas en la región occidente, consolidando a nuestra ciudad como un punto estratégico en la innovación tecnológica.

IX. En este sentido, dentro de los mecanismos anteriormente citados, el municipio de Guadalajara trabaja y colabora en conjunto con distintas ciudades del mundo, entre las cuales se encuentra Bogotá, Colombia. En cuanto a sus generalidades, la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, es la capital de la República de Colombia y del Departamento de Cundinamarca, cuya fundación data del año 1538. Bogotá se constituye por 20 Distritos, contando con una población de 7'968,065 habitantes en una superficie urbana de 1,636.35km².

¹⁴ Socas, N. & Hourcade, O. (2009). La cooperación internacional.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- X. Al ser la capital de Colombia, en su territorio se encuentran asentados el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y se constituye como el destino principal de inversión extranjera, al contar con el principal aeropuerto del país, el cual tiene el mayor volumen de carga en América Latina y a su vez se distingue como el segundo receptor de viajeros en dicha región. Así mismo, Bogotá cuenta con una enorme oferta en materia de cultura, la cual se vio reflejada en el año 2007 al ser denominada como Capital Mundial del Libro, distinción que comparte con el municipio de Guadalajara, el cual fungió como tal recientemente. Además, fue distinguida como Ciudad Creativa por parte de la UNESCO en el año 2012, en materia musical.
- XI. Cabe señalar que el municipio de Guadalajara y la ciudad de Bogotá, Colombia no solo coinciden en los mecanismos anteriormente descritos; a través de los años estas ciudades se han distinguido por la cooperación y el entendimiento en diversas esferas. Un ejemplo de ellos lo podemos encontrar en la implementación de la Vía RecreActiva de Guadalajara, proyecto que surgió precisamente en el año 1974 en la ciudad de Bogotá, a través de la Ciclovía Dominical promovida por activistas con la finalidad de que las personas pudieran disfrutar de las calles de la ciudad de manera segura, a través de sistemas de movilidad activa, como lo son las bicicletas, lo cual sirvió de inspiración a varias ciudades del mundo que han replicado este proyecto.
- XII. Así mismo, en fechas recientes, específicamente en el mes de julio de 2023, en el marco de la Ventana de Cooperación Triangular Unión Europea-América Latina y el Caribe ADELANTE 2023 se llevó a cabo la Iniciativa Estrategias Culturales para la Participación Ciudadana", mediante la cual se transfieren estrategias culturales comunitarias y herramientas de intervención territorial, las cuales permitan la transformación social, contribuyendo de esta manera al desarrollo de ciudades inclusivas, seguras, sostenibles y resilientes. En esta Estrategia el municipio de Guadalajara funge como beneficiario de la iniciativa, y la Secretaría de Cultura de Bogotá cumple con el rol de Primer Oferente, esto es, funge como el ente que transfiere los conocimientos para la implementación de estas estrategias culturales.
- XIII. A su vez, el pasado 4 de diciembre de 2023 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento se llevó a cabo el arranque de actividades del Proyecto de Investigación Internacional "México y Colombia unidos en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, capítulo Guadalajara", el cual contó con la presencia de quienes suscriben el presente Acuerdo Municipal, así como del Doctor Honoris Causa y filántropo Jaime Enrique Michel Velasco, el Lic. Salvador Pérez Gómez, Magistrado en retiro y Notario Público número 27 de Zapopan, entre otros, y en el cual participan el Centro de Investigaciones para el Emprendimiento y Desarrollo Social (FUNCIEDES), el Centro de Investigaciones y Actos Estudios Legislativos (CAEL) del Senado de Colombia, la Universidad Ibero de Colombia, la Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO), la Fundación Universitaria Uni Cervantes de Colombia, la Universidad de Guadalajara, el Gobierno Municipal de Guadalajara, el Tecnológico Superior de Jalisco, la Universidad Autónoma de Zacatecas, el Instituto de investigaciones Económico-Sociales (IIES) 'Jesús Pérez Cuevas' de la Unidad Académica de Economía de la Universidad de Zacatecas.
- El Centro de Investigaciones FUNCIEDES es un grupo de profesionales enfocado en las relaciones entre agentes económicos para el desarrollo y crecimiento, el cual busca mejorar las condiciones de vida a través de investigación aplicada, centrada en el emprendimiento responsable. En este proyecto participan cuatro investigadores y 46 estudiantes colombianos en la fase de estudio de campo, mediante la cual se investigará y analizará cómo las condiciones socioeconómicas afectan la competitividad de unidades económicas en áreas vulnerables de la ciudad, destacando la importancia de la investigación aplicada y el emprendimiento responsable en la transformación de las comunidades.
- XIV. Como se puede observar, las ciudades de Guadalajara, Jalisco y Bogotá, Colombia no solo comparten un vínculo social derivado de la herencia histórica que nos permite compartir un idioma, tradiciones y cultura, sino que el trabajo realizado a través de los años por los gobiemos de ambas ciudades ha permitido que coincidan en diversos foros, proyectos y mecanismos, así como en objetivos a corto, mediano y largo plazo que incidan de manera positiva en sus habitantes. Por ello, a través de la presente iniciativa se propone el inicio de los trabajos que permitan contar con los elementos suficientes para establecer un marco legal de referencia entre ambas ciudades, cuyo objeto sea la realización de actividades de cooperación en aquellas áreas de beneficio común.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

XV. En este sentido, el artículo 23 del Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara establece que cualquier Municipio o Alcaldía de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes del Ayuntamiento, y los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal y, en su caso, los municipios de nación extranjera, o su equivalente así DE GUADALAJARA como los integrantes del Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara pueden solicitar a este el estudio y análisis de propuestas de hermanamientos.

> De acuerdo a lo anterior, es que a través del presente acuerdo municipal se propone solicitar al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, para que realice el estudio y análisis de una propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia con el fin de que, en caso de que resulte favorable, el Presidente de dicho Consejo solicite al Presidente Municipal la suscripción de la carta intención, así como que emita el dictamen correspondiente y se presente ante el Ayuntamiento la iniciativa conducente, de conformidad con el procedimiento contenido en el artículo 23 anteriormente mencionado.

> XVI. Considerando la naturaleza de los Acuerdos Interinstitucionales de Hermanamiento entre Ciudades, así como tomando en cuenta las bases planteadas en los orígenes del proyecto denominado Sister Cities International, las cuales consisten en generar relaciones basadas, entre otras, en la cultura, la educación, el intercambio comercial, reflejándose las mismas en una amistad permanente entre las ciudades que de manera voluntaria accedieran a estos mecanismos, se propone que en caso de ser procedente el Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia sea suscrito por tiempo indefinido.

> XVII. A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, es importante señalar que la presente iniciativa contiene repercusiones en materia jurídica y social, relativas a solicitar al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara para la realización de un estudio y análisis de propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento por tiempo indefinido entre el municipio de Guadalajara, Jalisco y la ciudad de Bogotá, Colombia, el cual en caso de resultar favorable se verá reflejado en el intercambio de propuestas y actividades en diversos ámbitos, como lo son cultura, educación, medio ambiente, movilidad, temas sociales, académicos y de combate a la pobreza y vulnerabilidad, entre otros.

> En relación al aspecto laboral, con la aprobación de esta iniciativa no se tendrían repercusiones en este sentido, ya que su aprobación no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de personas servidoras públicas o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales. Por otra parte, en lo correspondiente a las repercusiones en materia presupuestal, la aprobación de esta iniciativa no requiere de erogación alguna, al tratarse únicamente de solicitar al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara para la realización de un estudio y análisis de propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento por tiempo indefinido entre el municipio de Guadalajara, Jalisco y la ciudad de Bogotá, Colombia.

> Por último, se propone que la presente iniciativa de acuerdo sea tumada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de acuerdo a las atribuciones previstas en el artículo 109 fracción X inciso k) del Código de Gobiemo Municipal de Guadalajara, el cual establece que es atribución de dicha Comisión estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los Acuerdos Interinstitucionales de Hermanamiento y de Cooperación, con apoyo en la opinión técnica que al efecto formule el Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara y la Dirección de lo Jurídico Consultivo.

> Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este Ayuntamiento Constitucional los siguientes puntos de:

Acuerdo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

PRIMERO. Se solicita al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, para que realice el estudio y análisis de una propuesta de Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento por tiempo indefinido entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, de la República de Colombia.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al Consejo de Ciudades Hermanas y Acuerdos de Cooperación del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos administrativos a que haya lugar".

El Señor Presidente Municipal Interino: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de Ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien desea hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban el turno propuesto. Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.

El Señor Presidente Municipal Interino: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No habiendo quien, en votación económica, les pregunto si lo aprueban. Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, deben ser aprobados en votación económica, solicitando al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los enlistados en el orden del día con los números 1; 2 y 3 con las modificaciones notificadas, del 4 al 6 bis:

1.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA REHABILITAR LA PLAZA 10 DE MAYO.

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de que el día 21 de agosto del 2023 en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprobó el dictamen que resuelve el Turno 017/23 de la iniciativa presentada por la Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro cuya finalidad fue instruir a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Dirección de Movilidad para que en

coordinación realicen un proyecto de recuperación integral del espacio público en la Calzada Independencia y calle Monte Cáucaso entre la calle Alameda al poniente, hasta la calle Sierra AYUNTAMIENTO Nevada al oriente incluyendo la plazoleta donde se ubica el Monumento a la Madre, se dan por CONSTITUCIONAL solventadas estas acciones.

DE GUADALAJARA SEGUNDO,- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para que una vez terminada la rehabilitación de la Plaza 10 de Mayo, realice a través de sus direcciones la programación y calendarización de las distintas actividades y programas que pueden ser incluidas en dicho lugar.

> TERCERO.- Se solicita al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara. (DIF) para que por medio de su programa de Atención y Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle (CADIPSIC) se atienda a las personas que ocupan la Plaza 10 de Mayo.

> CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

> DE LAS COMISIONES EDILICIAS DICTAMEN DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS. PARA ACONDICIONAR EL TEATRO DEL CENTRO CULTURAL LUIS PÁEZ BROTCHIE.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que considere en su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes, el gasto necesario para que asigne recursos para el equipamiento del Teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotchie, considerando por lo siguiente:

- a) Mobiliario en sala, recepción, camerinos y cabina.
- b) Instalación de: iluminación, equipo de sonido, aire acondicionado, cortinas en ventanas laterales, cámara negra en el escenario, bambalinas y piernas.
- c) En el exterior: instalación de señalética, cámara de vigilancia, jardinería, iluminación, marquesina y reparación de la fuente.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé seguimiento y vigile el cumplimiento puntual del acondicionamiento del Teatro del Centro Cultural Luis Páez Brotchie.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Análisis Estratégico y Comunicación, en coadyuvancia con la Dirección de Cultura, a realizar acciones de difusión de la intervención de este espacio escénico y sus actividades culturales.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente dictamen.

CONSTITUCIONAL

3.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES **EDILICIAS** DE CULTURA, AYUNTAMIENTO ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, DE DE GUADALAJARA PROTECCIÓN CIVIL, DE CENTRO, **BARRIOS TRADICIONALES** MONUMENTOS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCIA, RELATIVA A MONUMENTO DE BOMBEROS (CON MODIFICACIONES NOTIFICADAS).

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024, considere el monto del gasto necesario para la realización de la convocatoria, así como de la elaboración del monumento.

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, en coadyuvancia con la Coordinación Municipal de Protección Civil y la Dirección de Cultura, para que en el plazo de los primeros 45 días hábiles del ejercicio fiscal 2024, emita la convocatoria pública abierta para participar en la presentación de propuestas para la elaboración de un monumento escultórico en honor y reconocimiento a las y los bomberos del Municipio de Guadalajara, estableciendo quienes podrán, el plazo que tiene para ingresar las solicitudes y la resolución de convocatoria, tomando en cuenta las características de la obra, así como que los puntos de la Coordinación de Protección Civil, siendo los siguientes:

- a) El área donde se ubicará, debiendo tener en consideración que no obstaculice calles o vialidades que sirven como salidas de emergencia naturales en caso de presentarse algún incidente o eventualidad.
- b) Las especificaciones estructurales del área donde se vaya a instalar dicho monumento, que sean emitidas por un perito estructural y previo el resultado de los estudios de mecánica de suelos.
- c) Especificar altura, largo y ancho del monumento, tipo de material a utilizarse.
- d) Considerar dentro de las bases de la convocatoria, que se incluyan elementos representativos para dicho monumento, como por ejemplo una escalera, un hacha, equipo de respiración autónomo, equipo de protección personal (chaquetón, pantalonera, casco, botas, guantes), escudo de protección civil, etcétera.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Cultura a recibir las propuestas, remitiéndolas a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, para su evaluación, análisis y aprobación del dictamen que determine el proyecto ganador.

CUARTO.- Todo aquello no previsto en la Convocatoria o en el presente acuerdo será resuelto por la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal, Sindica Municipal, y al Secretario General, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

CONSTITUCIONAL

4.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS. PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE HACIENDA AYUNTAMIENTO PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE GUADALAJARA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, PARA LA REHABILITACIÓN DEL PARQUE ATEMAJAC.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, realice un análisis y diagnóstico del Parque Atemajac cuyo fin sea determinar la viabilidad de ejecución de obras tendientes a su rehabilitación; y en su caso, realice el proyecto integral de intervención, recuperación y rehabilitación del Parque Atemajac, el cual se encuentra ubicado en la confluencia de las calles La Fábrica, Río Atemajac y Gibraltar.

SEGUNDO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Operativo Anual de Obra Pública del ejercicio fiscal 2024 o subsecuentes, la realización de obra pública señalada, previo estudio y dictaminación de viabilidad de la misma.

TERCERO.- Se instruye a la persona titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias ante el Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para efectuar las obras de limpieza y mantenimiento necesarias encaminadas a la preservación del humedal ubicado en el Parque Atemajac.

CUARTO.- Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos contenidos en el presente acuerdo.

5.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE MEDIO AMBIENTE Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA OPTIMIZAR EL RECURSO HÍDRICO EN LOS LAVABOS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad en conjunto con la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realicen un estudio técnico y financiero que determine los bienes inmuebles municipales que por su condición, y atendiendo las observaciones emitidas en el presente acuerdo, sean viables para la instalación de sistemas que permitan la reutilización de las aguas grises generadas en los lavabos de los edificios municipales, para el llenado de los tanques de los inodoros.

SEGUNDO.- Con base en los resultados del estudio técnico y financiero realizado en el punto primero del presente acuerdo, se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas para que incluya dentro de su Programa Operativo Anual 2024, un proyecto piloto dentro de los bienes

municipales que por su condición sea viable la instalación de sistemas que permitan la reutilización de las aguas grises generadas en los lavabos de los edificios municipales, para el llenado de los tanques de los inodoros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- TERCERO.- En base a los resultados del programa piloto implementado en el punto segundo de este acuerdo, se establecerá una cronología que especifique las etapas en las cuales es factible realizar las adecuaciones a los inmuebles municipales y se realicen las gestiones presupuestales por la Dirección de Obras Públicas, para su aplicación, en el ejercicio fiscal 2024, o en su caso establecer el programa multianual correspondiente.
 - **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, en los proyectos de edificaciones nuevas y de remodelación en edificios públicos de propiedad municipal, se incluya la instalación de sistemas que permitan la reutilización de las aguas grises generadas en los lavabos, para el llenado de los tanques de los inodoros.
 - **QUINTO.-** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, que realicen los trámites administrativos inherentes y las acciones necesarias para el cumplimiento de los puntos anteriores del presente acuerdo.
 - 6.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA AGREGAR SUBTÍTULOS A LAS SESIONES QUE REALICEN LAS COMISIONES EDILICIAS, LOS COMITÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ACUERDO

- **PRIMERO.-** Se instruye a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Análisis Estratégico y Comunicación a realizar un estudio de factibilidad para incorporar subtítulos en los videos de todas las sesiones que realicen las Comisiones Edilicias, los Comités y el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, que actualmente se difunden en la página de transparencia o en las plataformas donde se divulga información relativa al Gobierno Municipal.
- **SEGUNDO.-** El resultado del estudio se deberá entregar dentro de los 45 días naturales posteriores a la aprobación del presente acuerdo a la Comisión Edilicia Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y a la Comisión de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.
- **TERCERO.-** Si derivado de los resultados contenidos en el informe se determina que es viable la incorporación de los subtítulos, los videos que se generen a partir de la aprobación del presente acuerdo por parte del Pleno del Ayuntamiento, se deberán difundir en la página de transparencia de Gobierno Municipal de Guadalajara o en la plataformas donde se divulga información relativa al Gobierno Municipal de Guadalajara con esta funcionalidad incorporada.
- **CUARTO.-** Suscribirse toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General de este Ayuntamiento.
- 6BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO

CONSTITUCIONAL

Y DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO DECLARAR EL AÑO 2024 COMO, "2024, SESQUICENTENARIO DE AYUNTAMIENTO LA POLICÍA DE GUADALAJARA; 150 AÑOS SIRVIENDO Y PROTEGIENDO A DE GUADALAJARA LA COMUNIDAD TAPATÍA".

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Guadalajara declara al año 2024 como, "2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía".

SEGUNDO.- Se instruye a todas las dependencias del Municipio de Guadalajara, a efecto de que en sus documentos oficiales incluyan la leyenda descrita en el punto anterior durante todo el año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente acuerdo municipal entrará en vigor el día 1 de enero de 2024.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, notifique a las dependencias del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 6 bis, solicitando al Secretario General elabore el registro de guienes deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

El Regidora Fernando Garza Martínez: Decir que en el dictamen 5 yo voté en contra en la sesión, ratifico mi voto en contra en ese punto.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación económica, les pregunto si aprueban los dictámenes marcados con los números del 1 al 4, 6 y 6 bis. Aprobados.

Está a su consideración el dictamen marcado con el número 5, en votación económica les pregunto si lo aprueba, a favor, en contra, abstenciones. Se aprueba por mayoría.

Tiene el uso de la voz, el regidor Aldo de Anda.

El Regidor Aldo Alejandro de Anda García: Muchas gracias, solamente para agradecer a este Pleno y al propio Presidente por la iniciativa aprobada, justamente para denominar como leyenda oficial del municipio Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía".

CONSTITUCIONAL

A través de mi persona, la Policía de Guadalajara les agradece por haberlo aprobado y también su servidor, muchas gracias a todos los presentes; creo que a veces así como se les exige, reconocer a la policía y este año que entra DE GUADALAJARA cumplirán 150 años, muchísimas gracias.

> El Señor Presidente Municipal Interino: VI.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decreto municipal y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

> El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números 7; 8 y 9 con las modificaciones notificadas, 10, 11, y 11 Bis:

> 7.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, PARA LA ENTREGA DEL PREMIO DE ESCULTURA JUAN SORIANO.

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar el premio Juan Soriano edición 2023, a los ciudadanos siguientes:

- a) El Primer Lugar.- El equivalente en Moneda Nacional de 1,060 (Mil sesenta) Unidades de medida actualizada diarias (UMA), al autor Aldo Álvarez Tostado Martínez, con la obra titulada Matías, con las siguientes especificaciones; Técnica Acero, medidas: 4.80 por 1.60 por .15 metros.
 - Adicionalmente el Ayuntamiento de Guadalajara entregará al Primer Lugar, el equivalente en Moneda Nacional de 6,600 (seis mil seiscientos) Unidades de Medida Actualizada diarias (UMA), para la realización de su obra, la cual se instalará en el espacio público "Parque Lineal Demóstenes", ubicado en Calle Demóstenes entre la calle Gildardo Gómez y Ma. Gpe. Mtz. de Hdez. Loza en la colonia Balcones de Oblatos del Municipio de Guadalajara.
- b) El Segundo Lugar.- El equivalente en Moneda Nacional de 660 (seiscientas sesenta) Unidades de Medida Actualizada diarias (UMA), al autor Wiliams Ricardo Díaz García, con la obra titulada fuente con las siguientes especificaciones; placa de acero al carbón y recorte de PTR.
- c) El Tercer Lugar.- El equivalente en Moneda Nacional de 400 (cuatrocientas) Unidades de Medida Actualizada diarias (UMA), al autor Abrahán Isaí Venegas Domínguez, con la obra titulada Ente Común, con las siguientes especificaciones; concreto aparente pigmentado en tono amarillo, terminado de cimbra de madera en formato vertical.
- d) Reconocimiento de valor curricular, a la mención honorifica, siendo la siguiente:
 - 1) Carlos Santino Escatel Flores, con la obra titula El peine azul del viento.

DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas y a la Dirección de Cultura para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones AYUNTAMIENTO necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimientos y CONSTITUCIONAL estímulo económico a los ciudadanos señalados en el punto primero del presente acuerdo.

> TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Cultura notificar a los ganadores del Premio Juan Soriano, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

> CUARTO.- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

> 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.

DECRETO

PRIMERO.- Se reconoce la Estimación de ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de Guadalajara por la cantidad de \$11,745,776,214,35 (Once mil setecientos cuarenta y cinco millones setecientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos 35/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, por la cantidad de \$11,896,776,214.35 (Once mil ochocientos noventa y seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos catorce pesos 35/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte integral del presente para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- En atención a lo establecido en el artículo 72 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueban los montos para el procesamiento de las adquisiciones del municipio con base en los siguientes criterios:

| Procedimiento | Monto | ¿Requiere concurrencia del Comité? | |
|---|-------|--|--|
| Licitación Desde o (cero) hasta 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | | No | |
| Licitación Mayor a 10,000 (diez mil) Unidades de Medida y Actualización, UMA | | Sí | |

Las Adjudicaciones Directas deberán ser autorizadas por el Comité de Adquisiciones, excepto cuando la solicitud sea fundamentada en la fracción IV del artículo 73 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en dicho caso, únicamente deberá ser rendido un informe ante el Comité, esto según lo dispuesto artículo 74 numeral 1 de la referida ley, teniendo:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| Procedimiento | Monto | ¿Requiere concurrencia del Comité? |
|-------------------------|-----------------|--|
| Adjudicación Directa | Cualquier monto | Sí |

Se establece como monto máximo para fondo revolvente, la cantidad de hasta \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de conformidad al artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Se aprueba el Programa Anual de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, dando así cumplimiento de lo estipulado en Capítulo II artículo 4 numeral 1 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara que establece que la Secretaría de Administración en coordinación con la Tesorería presentarán, junto con el presupuesto de egresos de cada ejercicio fiscal el Programa de Austeridad y Ahorro correspondiente.

QUINTO.- Se autoriza que las partidas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

| Partida | Concepto | Unidad Responsable | |
|---------|---|--|--|
| 211 | Materiales, útiles y equipos menores de oficina. | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 214 | Materiales, útiles y equipos menores de Tecnologías de la Información | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 216 | Material de Limpieza | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 261 | Combustibles, lubricantes y aditivos | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 296 | Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 311 | Servicios de Energía Eléctrica | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público | |
| 312 | Gas | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 313 | Servicio de Agua | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 314 | Servicio Telefónico Convencional | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
|-----|--|---|--|
| 316 | Servicio de Telecomunicaciones y Satélites | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 317 | Servicio de Internet, Enlaces y Redes | ordinación General de Administración e novación Gubernamental | |
| 321 | Arrendamiento de Terrenos | coordinación General de Administración e nnovación Gubernamental | |
| 322 | Arrendamiento de Edificios y Locales | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y la Coordinación General de Desarrollo Económico | |
| 345 | Seguro de Bienes Patrimoniales | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 353 | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 355 | Mantenimiento de Equipo de Transporte | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 357 | Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 381 | Gastos de Ceremonia | Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular | |
| 382 | Gastos de Orden Social y Cultural | Dirección de Relaciones Públicas adjunta a la Secretaría Particular | |
| 515 | Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 551 | Equipo de Defensa y Seguridad | Comisaría de la Policía de Guadalajara | |
| 591 | Software | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |
| 597 | Licencias Informáticas e Intelectuales | Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental | |

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora Responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en

términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL SEXTO.- Se aprueba la Plantilla de Personal prevista en el Presupuesto de Egresos del Municipio DE GUADALAJARA de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, contenida en su respectivo ANEXO 11, que forma parte integral de este documento.

> **SÉPTIMO.-** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

> OCTAVO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, a fin de que inicien y concluyan su proceso de pensión.

> NOVENO.- Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

> Las Reglas de Operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor del presente.

> Dichas Reglas deberán garantizar que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen cuatro meses de sueldo.

> **DÉCIMO.**- Se autoriza a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2024 de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los programas Emergente de Retiro Voluntario y de Incentivo para la Pensión, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público.

> Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo para la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir del día siguiente al de la publicación en la Gaceta Municipal del presente decreto y a más tardar el día 31 de enero de 2024. Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 1º de mayo de 2024.

DE GUADALAJARA

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los AYUNTAMIENTO documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma CONSTITUCIONAL a más tardar el 30 de abril del año 2024.

> DÉCIMO PRIMERO.- Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Personas, Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación para el Ejercicio Fiscal 2024, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

> **DÉCIMO SEGUNDO.-** Se considerarán de ampliación automática, sujetas a disponibilidad presupuestal, las siguientes partidas:

- · Las partidas contenidas dentro del Capítulo 6000 Inversión Pública
- · Las partidas contenidas dentro del Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones
- · Las partidas contenidas dentro del Capítulo 9000 Deuda Pública
- La partida 394 Sentencias y resoluciones judiciales
- · La partida 396 Otros gastos por responsabilidades
- · La partida 342 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar
- La partida 448 Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros

DÉCIMO TERCERO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos concurrentes del Municipio, como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados y aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros u otros convenios.

DÉCIMO CUARTO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de las medidas de compensación por el retiro de biomasa por las acciones urbanísticas.

DÉCIMO QUINTO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para ampliar las partidas presupuestales correspondientes a los recursos obtenidos por el Municipio que requieran incrementarse, como consecuencia de operativos para decomisar máquinas tragamonedas, los cuales se asignarán al Organismo Público Sistema Integral de la Familia (DIF Guadalajara).

DÉCIMO SEXTO.- En términos de lo dispuesto en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el Ejercicio Fiscal 2024, realice las transferencias presupuestales necesarias para:

Capítulo 1000 Servicios Personales: transferir en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 161 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene la asignación destinadas a cubrir el impacto al salario.

Capítulo 6000 Inversión Pública: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se cuente con los detalles de los componentes de las obras a ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2024.

Capítulo 7000 Inversiones financieras y otras provisiones: transferir los recursos en las partidas presupuestales correspondientes una vez que se tengan las acciones específicas a realizar en AYUNTAMIENTO los convenios federales y estatales durante el Ejercicio Fiscal en 2024.

CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DÉCIMO SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente Ejercicio Fiscal, para quedar como sigue:

| Nivel | Concepto | Interior del Estado y resto de la República (pesos) | Resto del Mundo (dólares americanos) |
|---|-----------|---|---|
| Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel | Desayuno | \$279.03 | USD\$ 30.00 |
| | Comida | \$446.44 | USD\$60.00 |
| | Cena | \$334.83 | USD\$50.00 |
| | Hospedaje | \$2,790.27 | USD\$300.00 |
| Total, por día | | \$3,850.57 | USD\$440.00 |
| Directores de Área o equivalentes | Desayuno | \$223.22 | USD\$ 25.00 |
| | Comida | \$334.83 | USD\$ 35.00 |
| | Cena | \$334.83 | USD\$ 35.00 |
| | Hospedaje | \$2,008.99 | USD\$ 200.00 |
| Total, por día | | \$2,901.87 | USD\$295.00 |
| Jefes de Departamento | Desayuno | \$200.90 | USD\$ 20.00 |
| y resto del personal | Comida | \$223.22 | USD\$ 25.00 |
| | Cena | \$223.22 | USD\$ 25.00 |
| | Hospedaje | \$1,450.94 | USD\$ 200.00 |
| Total, por día | | \$2,098.28 | USD\$270.00 |

Se faculta al ciudadano Presidente Municipal de Guadalajara, para que en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el tabulador de viáticos.

DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueba el ejercicio de los recursos del Ramo 33, sus productos financieros y accesorios para el año 2024, así mismo los remanentes de los convenios estatales y municipales donde así se estipule, cumpliendo siempre con las reglas de operación.

DÉCIMO NOVENO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a AYUNTAMIENTO estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y, o anteriores; así CONSTITUCIONAL como que la parte que le corresponde al Municipio, forme parte del saldo inicial en caja de DE GUADALAJARA ingresos propios para el año 2024.

> VIGÉSIMO.- Se faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del Ejercicio Fiscal 2024, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales, de la totalidad del presupuesto, previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

> VIGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueba el Manual de Programación y Presupuesto del Municipio de Guadalajara contenido en el Anexo 16.

> VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban los documentos necesarios, siempre y cuando no impliquen aportaciones de recursos municipales, para la coordinación de acciones con el Gobierno del Estado de Jalisco u Organismos Públicos Descentralizados y para que se transfieran al Gobierno Municipal de Guadalajara los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2024; además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, así como sus anexos que forman parte integral del mismo, en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, entrará en vigor el 1° de enero de 2024, previa publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal, para que en el ejercicio de sus atribuciones observen, ejecuten y den prioridad a los decretos y acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en los que se especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

CUARTO.- Remítanse copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, con sus anexos, así como copia certificada de la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la Secretaría General del Ayuntamiento, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

CONSTITUCIONAL

9.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL. CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1297/2023 AYUNTAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DONACIÓN DE TRES DE GUADALAJARA BICICLETAS CARGO (CON LAS MODIFICACONES NOTIFICADAS).

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba suscribir contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit, GIZ GMBH, respecto de los bienes muebles que se describen a continuación, para destinarse al uso de las funciones de la Dirección de Movilidad y Transporte:

| | BICICLETAS CARGO | | | | |
|----------------------------|------------------|--------|----------------------------------|--|--|
| Nombre | Número de | Color | Descripción | | |
| | Serie | | | | |
| Bicicleta Bullitt Alfine 8 | WLH3645Q | Rojo | Estructura de cargo en vinilo y | | |
| Gates Belt Drive | | | madera | | |
| Bicicleta Bullitt Alfine 8 | WLH3742Q | Negro | Estructura de cargo en vinilo y | | |
| Gates Belt Drive | | | madera | | |
| Bicicleta de carga Bullitt | WLH3677Q | Blanco | Bicicleta eléctrica con cargador | | |
| Deore 2x10 | | | | | |

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Patrimonio realice las gestiones administrativas a que haya lugar, de conformidad a sus atribuciones, en el Registro de Bienes Municipales de los bienes descritos en el punto primero de este decreto.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de donación mencionado en el punto primero del presente decreto.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, de acuerdo a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto al representante legal de la persona jurídica Deutsche Gesellschaft Für Internationale Zusammenarbeit GIZ GMBH.

CUARTO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

10.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1524/2023 DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA QUE SE AUTORICE RECIBIR EN

DONACIÓN 75 INSTRUMENTOS MUSICALES A FAVOR DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba recibir en donación 75 Instrumentos Musicales para ser entregados a las Escuelas Municipales de Música "Clemente Aguirre", "Santa Cecilia" y "Flores Magón"; mismos que se describen a continuación:

| 1 | VIOLA NIVEL ESTUDIANTE 15" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER | |
|----|--|--|
| 2 | CONTRABAJO PROFESIONAL 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI | |
| 3 | CHELO ESTUDIANTE 4/4 SPRUCE AMADEUS CELLINI | |
| 4 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA C/AFIN NAT. 12 CUERDAS SEGOVIA | |
| 5 | GUITARRAL TEXANA C/RESAQUE NEGRO MATE 6 CUERDAS SEGOVIA | |
| 6 | GUITARRA TEXANA E/ACÚSTICA ROJO SOMBREADA 12 CUERDAS SEGOVIA | |
| 7 | GUITARRA CLASICA NEGRO ROJA SEGOVIA | |
| 8 | GUITARRAL CLASICA ACÚSTICA NATURAL 6 CDAS NYLON SEGOVIA | |
| 9 | GUITARRA TEXANA E/ACÚSTICA AZUL SOMBREADO 12 CUERDAS SEGOVIA | |
| 10 | GUITARRA CLASICA NEGRO SEGOVIA | |
| 11 | TROMBON DE EMBOLOS EN (DO) NIQUELADO SILVERTONE | |
| 12 | TROMBON EMBOLOS EN (SIb) LAQUEADO SILVERTONE | |
| 13 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI | |
| 14 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 ROSA C/ESTUCHE PEARL RIVER | |
| 15 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 ANTIGUO BRRILLANTE CREMONA | |
| 16 | VIOLIN ESTUDIANTE 16" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER | |
| 17 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 DOLID SPRICE AMANDEUS CELLINI | |
| 18 | VIOLIN ELECTROACÚSTICO 4/4 HARDWOOD PART CORD-MET AMADEUS C/ESTUCHE PEARL RIVER | |
| 19 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ANTIGUO AMADEUS CELLINI | |
| 20 | CONTRABAJO PROFESIONAL 1/4 AMADEUS CELLINI | |
| 21 | CHELO ESTUDIANTE 1/4 SRUCE AMADEUS CELLINI | |
| 22 | CHELO ESTUDIANTE 4/4 ANTIGUO MATE AMADEUS CELLINI | |
| 23 | TAMBORA DE MARCHA 24/10 8 TORNILLOS EXTREME | |
| 24 | GUITARRA TEXANA ZURDA E/ACÚSTICA NEGRA 12 CDAS SEGOVIA | |
| 25 | GUITARRA TEXANA E/ACUST C/RESAQUE NATURAL MATE 6 CDS SEGOVIA | |
| 26 | GUITARRA TEXANA E/ACUST C/RESAQUE NATURAL MATE 6 CDS SEGOVIA | |
| 27 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSITCA NATURAL SEGOVIA | |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 28 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSITCA NATURAL SEGOVIA |
|----|--|
| 29 | GUITARRA TEXANA E/ACÚSTICA C/ AFINADOR NEGRA 12 CDAS SEGOVIA |
| 30 | GUITARRA CLASICA ACÚSTICA MATE 6 CDAS NYLON SEGOVIA |
| 31 | GUITARRA TEXANA E/ACÚSTICA C/ AFINADOR NEGRA 12 CDAS SEGOVIA |
| 32 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA |
| 33 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA |
| 34 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA |
| 35 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA |
| 36 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA |
| 37 | GUITARRA TEXANA ELECTROACÚSTICA NEGRA 12 CUERDAS SEGOVIA |
| 38 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 39 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 40 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 41 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 42 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 43 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 44 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 45 | VIOLIN ESTUDIANTE 3/4 NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 46 | VIOLA NIVEL ESTUDIANTE 15" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 47 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 3/4 BRILLANTE AMADEUS CELLINI |
| 48 | VIOLA NIVEL ESTUDIANTE 15" NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 49 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 PURPURA C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 50 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ATIGRADO AMADEUS CELLINI |
| 51 | VIOLIN ELECTROACÚSTICO 4/4 HARDWOOD PART CORD-MET AMADEUS C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 52 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 NATURAL C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 53 | GUITARRA TEXANA ELECTROACUSTICA C/AFIN NEGRA 12CRDS SEGOVIA |
| 54 | GUITARRA ELECTROACUST CAJA DELG C/RESAQUE TAPA AMARILLA SEGOVIA |
| 55 | GUITARRA CLASICA SPRUCE/SAPELI SEGOVIA |
| 56 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 57 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 58 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 59 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 60 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
|----|---|
| 61 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 62 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 63 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 64 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 65 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 66 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 67 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 68 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 3/4 NEGRO AMADEUS CELLINI |
| 69 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 NEGRO BILLANTE CREMONA |
| 70 | VIOLA ARTÍSTICA PROFESIONAL 16" PAINTING FLAME PEARL RIVER (SIN ARCO) |
| 71 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 TINTO C/ESTUCHE PEARL RIVER (CEJILLA ROTA) |
| 72 | VIOLIN ESTUDIANTE 4/4 ROSA C/ESTUCHE PEARL RIVER |
| 73 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ANTIGUO AMADEUS CELLIN |
| 74 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 MATE ANTIGUO AMADEUS CELLIN |
| 75 | VIOLIN LAMINADO ESTUDIANTE 4/4 BRILLANTE AMADEUS CELLINI CON ESTUCHE |

SEGUNDO.- Se aprueba celebrar un contrato de donación pura, entre la Ciudadana Marisa Lemus Ramírez y el Municipio de Guadalajara; para recibir los bienes muebles descritos en el punto primero de este Decreto.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en libro Quinto, título Cuarto, Capítulo I, del Código Civil del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal, Síndico, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese este decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al H. Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

CUARTO.- Notifíquese este decreto a la C. Marisa Lemus Ramírez.

QUINTO.- Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

AYUNTAMIENTO SEXTO.- Notifíquese este Decreto al Director de Cultura, al Enlace Administrativo de la CONSTITUCIONAL Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Patrimonio y a la DE GUADALAJARA Tesorería Municipal; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

> 11.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO. PARA APROBAR LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite por urgencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo para el año 2024, así como las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integra al presente como Anexos 1 y 1.1.

TERCERO.- Notifíquese el presente decreto a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería Municipal, a las Direcciones de Ingresos, de Participación Ciudadana y Gobernanza y de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal Interino, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO .- Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto municipal en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

11 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA, PARA RENOVAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS. CANIRAC, DELEGACIÓN JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

DECRETO

AYUNTAMIENTO PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la renovación del Convenio de Colaboración entre el CONSTITUCIONAL Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la industria de Restaurantes y Alimentos DE GUADALAJARA Condimentados, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente.

> SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero Municipal a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto segundo del presente decreto.

> TERCERO.- Se autoriza y faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General, notifíquese a la Tesorería Municipal, al día siquiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 7 al 11 Bis. solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los dictámenes marcados con los números 7, 9, 10, 11 y 11 bis, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor: regidora Mariana Fernández Ramírez: Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor, regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor, Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los números 7, 9, 10, 11 y 11 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 8, tiene el uso de la voz la regidor Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Buenas tardes, bienvenidos todas y todos. A la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal que me honro en presidir, le correspondió la dictaminación de la iniciativa del Presidente con licencia Jesús Pablo Lemus Navarro, relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de Guadalajara, que habrá de regir en el ejercicio fiscal 2024.

Esta comisión estuvo revisando dicha propuesta en 6 mesas de trabajo y una sesión extraordinaria. En estas reuniones las regidoras y los regidores de las diferentes expresiones políticas que integran el Ayuntamiento, pronunciaron sus inquietudes y realizaron sus propuestas.

Producto de ese ejercicio de estudio y deliberación, en el que el dictamen que hoy se presenta a su consideración, se prevé un presupuesto para el próximo año de \$11,896,776,214.00, habiéndose incluido las propuestas ventiladas en el seno de la comisión edilicia.

En resumen, este proyecto se integró con la metodología de marco lógico, orientado a resultados medibles y cuantificables, siguiéndose el ciclo presupuestario durante la planeación, programación, presupuestación, siguiendo en todo momento con la transparencia y rendición de cuentas.

Contempla la responsabilidad hacendaria, la disciplina financiera, la austeridad en el gasto y la eficiencia y eficacia para alcanzar los fines propuestos, estos basados en la premisa de menor gasto corriente, mayor inversión y enfocado a la atención de las demandas de las y los tapatíos.

Este presupuesto define la línea de trabajo que deberán seguir todas las áreas que conforman la administración pública, dando continuidad a las prioridades determinadas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024, establecidos en seis ejes rectores, considerando además cinco ejes transversales, haciendo énfasis en que se prevén incrementos en la asignación de recursos respecto de lo presupuestado en el ejercicio 2023.

CONSTITUCIONAL

Para darnos un esquema general del cómo estarán los recursos en las AYUNTAMIENTO coordinaciones, tenemos que en la Coordinación de Servicios Públicos DE GUADALAJARA Municipales, con un monto de más de \$2,767 millones, lo que representa un incremento del 11% respecto a lo que tuvo en el ejercicio fiscal 2023, y que será destinado para alumbrado público, recolección de basura, mantenimiento a parques y jardines, bacheo, balizamiento de calles y compra de camiones recolectores de basura.

> La Coordinación General de Combate a la Desigualdad con un presupuesto de más de \$374 millones de pesos, lo que representa un incremento del 16% respecto a lo que tuvo en el ejercicio fiscal 2023, que será destinado para fortalecer programas que ya han estado operando como son los programas De Buenas a la Escuela con \$130,600,000.00 además de los programas Gracias a Ti, Acercarnos.

> En Buenas Manos, Guarderías 24/7, Corazón Contento, Educación con Inclusión.

> Es importante mencionar también que en la última mesa de trabajo se logró un incremento al Instituto Municipal de las Mujeres, estableciendo un transitorio de que cuando existan mayores ingresos se estará dotando de mayores ingresos a este instituto en el que se desarrollan políticas públicas en beneficio de las mujeres.

> La Coordinación General de Construcción de la Comunidad con un monto de más de \$1,140 millones de pesos, lo que representa un 5% de incremento respecto a lo presupuestado en el 2023. Dicho presupuesto será destinado para diversos programas como son: los Centros Colmena donde se invertirán más de 72 millones de pesos.

> Para el Programa Fomento a la Cultura serán más de \$458 millones de pesos; además de destinar más de \$546 millones de pesos para Servicios Médicos Municipales con calidad.

> En la Coordinación General de Desarrollo Económico con un monto de más de \$372 millones de pesos lo que representa un 3% de incremento respecto a lo que tuvo en el 2023, dicho presupuesto será destinado para programas de turismo, relaciones internacionales, fomento a la inversión. Hago énfasis en que se logró un incremento adicional de 15 millones de pesos para fortalecer los programas de emprendimiento.

De la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad con un monto de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

más de \$1,641 millones de pesos, lo que representa un 2% de incremento respecto a lo que tuvo en el 2023, dicho presupuesto será destinado para fortalecer los programas de obra pública del municipio.

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra ajustado a derecho. En el dictamen se describe detalladamente cual es el marco normativo que regula la presupuestación de los municipios, lo que en todo momento se cumplió a cabalidad en la confección de este proyecto,

Como servidores públicos somos conscientes de que tenemos la gran responsabilidad de ejercer una buena administración del gasto, lo que implica una apropiada consecución del ciclo presupuestario, así como una adecuada administración de la hacienda pública de Guadalajara.

Antes de concluir con esta parte técnica, quisiera comentar que ya lo establecimos en las mesas de trabajo, tuvimos muy buenas pláticas donde se aclararon todas las dudas, participaron activamente todas las fracciones edilicias; también enfatizar que varias de esas peticiones se convergia en temas importantes para Guadalajara, tanto de la Fracción de Movimiento Ciudadano como del P.R.I. en varios temas que fueron en los programas sociales.

Tenemos también la parte muy importante que en un momento más adelante propuesta también de Hagamos en la cuestión de la basura.

Quiero agradecer de manera muy especial al Presidente Municipal, al Secretario General, a mis compañeras y compañeros regidores, tanto a los asesores que estuvieron trabajando arduamente; muy especialmente al Tesorero Municipal, Luis García Sotelo, a Giovanna, directora también que en todo momento nos estuvo acompañando; a mi grupo de trabajo, Alejandra Orozco mi secretaria técnica, muchas gracias; sabemos que todo este trabajo al final de cuentas es un documento que habla de miles de millones de pesos, que es un gran trabajo que realizamos todos, estuvimos estudiándolo, el recurso del cual disponemos quisiéramos que fuera más, quisiéramos más recursos para programas que son sensibles para la ciudadanía, pero esperemos que el gasto por parte de todas las dependencias y coordinaciones sean de la manera más efectiva, y que todos los programas son de la ciudadanía y lo hicimos pensando en el bienestar de las y los tapatíos.

No me queda más que decir, muchas gracias, esperamos que el gasto de este recurso sea de la mejor forma en beneficio de las y los tapatíos. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Gabriela Velasco.

La Regidora Ana Gabriela Velasco García: Gracias. Me voy a referir a la Coordinación de Combate a la Desigualdad, que fue donde más hice propuestas y por supuesto, primero quiero comenzar agradeciendo a la regidora DE GUADALAJARA Paty Campos y a toda la Comisión de Hacienda que ella preside por el gran trabajo realizado durante mesas de análisis en las que participamos las distintas coordinaciones generales y mis compañeros regidores.

> Sin duda un proyecto de presupuesto que se pone hoy a nuestra consideración, y es una gran propuesta que busca maximizar los recursos para poder seguir brindando los mejor para las y los tapatíos.

> La Coordinación General de Combate a la Desigualdad es una piedra angular en nuestra administración, y por eso, en este año hemos asignado un 16% más respecto al 2023, y además, durante estas mesas de trabajo que tuvimos pudimos lograr un aumento de 8.5 millones más, para distintos programas que son muy importantes en la vida de las personas; estas inversiones no solo representan números en un presupuesto, sino que son expresiones tangibles de nuestra visión compartida de una ciudad de iguales.

> La desigualdad es un desafío que enfrentamos con determinación y esa asignación de recursos refleja nuestra firme convicción de construir una Guadalajara más justa y equitativa para todas las personas, y es que con este presupuesto estamos apoyando a las madres y padres de familia, así como las instancias infantiles para que sus hijos estén en buenas manos.

> Apoyamos a muchas personas, a través de grandes aliados, como lo son las asociaciones civiles, quienes por primera vez este 2024 que también fue una iniciativa que yo presenté hace meses, para que se le designaran recursos a través del Programa Acercarnos a todas esas asociaciones que trabajan el tema de protección animal.

> Y por supuesto, no podemos dejas solas a las personas cuidadoras, por eso con el Programa Gracias a Ti, este año contará con una bolsa adicional para poder seguir apoyando a las personas que cuidan; sin duda la ciudad debe cuidarnos para poder seguir desarrollándonos de la mejor manera, porque queremos tener un piso parejo para todas las personas. Felicidades Paty, a todo tu equipo y felicidades Guadalajara. Gracias.

> El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Karla Leonardo.

> La Regidora Karla Andrea Leonardo Torres: El día de hoy, aprobamos el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual es fruto de un trabajo colegiado que fue enriquecido durante las distintas etapas de su formulación; en ese sentido, quiero agradecer, reconocer y felicitar a todas las

CONSTITUCIONAL

personas que estuvieron involucradas, sobre todo a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mi amiga Paty Campos y a los vocales de esta AYUNTAMIENTO comisión y sus equipos técnicos, también a la Tesorería Municipal, encabezada DE GUADALAJARA por el Tesorero Luis García Sotelo; de la misma manera, agradezco el haber tomado en cuenta las aportaciones realizadas por una servidora.

> De esta manera muy puntual, y como Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, quiero resaltar el incremento de recurso para la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, que fue superior en comparación con el ejercicio fiscal 2023.

> Sin duda, estos recursos adicionales son fundamentales para ampliar la cobertura de servicios públicos, porque para poder cumplir con la demanda social y con lo que estamos obligados por mandato constitucional como municipio, es necesario tomar acciones como gobierno para participar activamente en la mejor calidad de los servicios públicos.

> Atendiendo a la encomienda y la problemática que se ha tenido en nuestra ciudad, propuse la inclusión en este presupuesto para el ejercicio fiscal 2024 una inversión por 60 millones de pesos en camiones recolectores de basura, a fin de tener un impacto directo en la gestión eficiente de los residuos y la promoción de prácticas respetuosas con el medio ambiente.

> Como gobierno municipal, estamos comprometidos en tener una solución para la ciudad; nuevamente, agradezco el haber trabajado de la mano para alcanzar consensos y contar con un presupuesto que refleje nuestra prioridad como gobierno municipal. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Kehila Kú.

La Regidor Kehila Abigaíl Kú Escalante: Gracias. Quiero hacer énfasis en dos programas de que se integraron desde el año anterior en el presupuesto, pero que también ahora ha habido un esfuerzo y agradezco que se hayan considerado las propuestas.

Una de ellas es el Programa Árboles de Diez, quisiera compartirles un poco de los resultados que se tuvieron este año que transcurrió, porque se diseñó en conjunto con distintos actores, entre ellos las regidoras Rosy Fregoso y Karla Leonardo, junto con la Coordinación de Servicios Públicos Municipales, específicamente Parques y Jardines, la Dirección de Medio Ambiente, la Dirección de Educación, de Apoyo a la Niñez.

Este fue un programa que salió justamente de las visitas y del trabajo que realizamos como regidores, porque también se sumaron los demás compañeros y compañeras para darle atención a una problemática específica en los DE GUADALAJARA planteles escolares de distintos niveles, preescolar, atención especial, primaria y secundaria; y poder apoyarles con la poda de los árboles que se encuentran dentro y fuera de estos planteles.

> Pareciera un tema sencillo, la realidad es que se atendieron problemáticas muy importantes de derribo, podas que dañaban las aulas y también que además contribuyeron mucho a la delincuencia, sobre todo en pandemia porque utilizaban los árboles para brincarse a los planteles; entonces, el impacto real y de atención, sobre todo a nuestras niñas y niños, fue muy importante.

> Se atendieron un total de sujetos forestales de 3283, que se encontraban distribuidas en un total de 120 escuelas, estas mismas propuestas por las direcciones y compañeros regidores, en atención a esta petición que teníamos de forma continua. Todo esto se realizó con un monto de 6 millones 999 mil pesos.

> ¿Por qué les comparto estos datos? Porque en esta ocasión nuevamente se hizo la propuesta y aunque no quedó etiquetado como tal en un programa el llamado Árboles de Diez, sí está asignado al mantenimiento de espacios públicos y manejo de poda de árboles, específicamente el Programa de Servicios de Manejo de Arbolado Municipal y Escuelas.

> Obviamente la intención es que podamos estructurar junto con las direcciones ya mencionadas y a las cuales reconozco ampliamente el trabajo y el esfuerzo que realizaron de manera operativa, para que podamos continuar atendiendo a más escuelas ya que son más de mil escuelas en Guadalajara.

> Creo que vamos avanzando paso a paso, pero sí quería destacar este esfuerzo que se está realizando y agradecer por supuesto tanto a la Comisión de Hacienda, como a las demás compañeras y compañeros regidores, Presidente y Secretario por este programa.

> El otro programa que quiero destacar también y que celebro que se pueda etiquetar un presupuesto; en la sesión pasada presentamos una iniciativa que tiene que ver con el Programa Recicla y Techa, que atiende dos enfoques muy importantes, el tema del reciclado que también ha sido construido con el equipo de medio ambiente y por supuesto, con el equipo que encabeza la regidor Rosy.

Comentarles también que este esfuerzo no se está haciendo solamente de manera sencilla, sino que ya se realizó una prueba piloto en la que quiero reconocer el esfuerzo de la empresa Lufex y Tetra Pack porque han hecho una DE GUADALAJARA contribución en conjunto con la Dirección de Medio Ambiente para contar con un donativo de láminas hechas con material reciclado; y en colaboración ahora con quienes también agradezco el esfuerzo, el Consejo de Colaboración que en la ampliación presupuestal también destinó parte del recurso, para que a finales de este año puedan iniciarse los trabajos en nueve escuela, esta es otra problemática que se atiende en los planteles escolares, y aunque si bien no es una responsabilidad directa del municipio creo que estamos haciendo un esfuerzo muy importante que es importante darlo a conocer, tanto a los medios como a la sociedad.

> Con este programa se pretende techar algunas estructuras que ya se encuentran en los planteles con este material reciclado y por supuesto, sumar el esfuerzo de la Dirección de Medio Ambiente para que las niñas y niños también tengan capacitación en el reciclaje y el cuidado del medio ambiente.

> Muchas gracias por el respaldo a estos programas, y por supuesto, le daremos continuidad para que puedan ejecutarse de manera más adecuada. Es cuánto.

> El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

> La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Gracias. Lo primero que guiero decir, es que los ingresos federales para este municipio ascienden a casi el 60%, por lo cual es un mito que dicen y que digan que tienen un problema con el pacto fiscal porque el recurso federal no les da lo suficiente; y no solo eso, solamente del Gobierno del Estado, Guadalaiara recibe aproximadamente 600 millones de pesos.

> Pero lo más grave no es esto, y esto que se lo lleve la gente muy claro y que lo sepan en cada rincón; el presupuesto de Guadalajara se ha mal gastado y se ha pervertido, así lo hemos denunciado estos últimos dos años, porque no solamente compran a sobreprecio, sino además compran a sus amigos. Por otro lado, la mística del servicio público deja mucho que desear en esta administración municipal.

> Yo he insistido y así se lo dije a la presidenta, con algunas cosas sociales que son importantes de financiar, el CEAMIVIDA que sigue sin tener un recurso propio y los Centros de Desarrollo Comunitarios, en particular el de Paradero que es el 21; lamento muchísimo que no se haya aclarado que estas dos instancias deben de tener recursos Públicos.

Una cosa más, y que ojalá que todos los ciudadanos de Guadalajara lo sepan. ¿Cómo se afectan partidas del presupuesto? Solo un ejemplo, 160 millones de pesos se disminuyen en la inversión pública respecto del año 2023, es decir, DE GUADALAJARA menos del 10.5% para equipamiento urbano, conservación de espacios públicos, mantenimiento de calles y parque, unidades deportivas y espacios comunitarios.

> También, se disminuyen los recursos para los programas de emprendimiento un 25%, y algo que es muy importante, es que se reducen 6 millones de pesos al gasto social en programas de apoyo a personas, no se aumentan, se disminuyen.

> Otra cosa más, eso sí, aumenta el 40% para el despacho de los cuates que cobran del predial y que pasan de cobrar 30 millones a 42 millones de pesos. También, crece más del 200% el pago de despachos de asesoría profesional, para pasar de 15 a 45 millones; aumenta casi 500% las asesorías en investigación y desarrollo de 3 a 18 millones de pesos; habrá 131% más de dinero para los despachos jurídicos, que de 45 pasa a 104 millones de pesos; es decir, los servicios financieros también aumentan en 162%.

> La Dirección de Relaciones Públicas tiene un 10% más de gasto para pasar a 30 millones de pesos. Así es el presupuesto público para Guadalajara, por lo tanto, la mística del servicio público deja mucho que desear en esta administración municipal.

> Además, aclaro, que la Fracción de Morena votará en contra precisamente por este mal uso del recurso público. Muchas gracias.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Sofía García.

La Regidora Sofía Berenice García Mosqueda: Muchas gracias, Buenas tardes.

Dicen que amor que no se demuestra en la nómina no es amor, es pura demagogia; así es que amor que no se refleja en el presupuesto no es amor verdadero; por eso es importante que el amor se vea en los recursos si benefician a las familias tapatías.

Con esta filosofía, la de buscar y demostrar el amor que le tengo a mi gente y a mi Guadalajara hermosa, he trabajado durante los primeros dos años de esta administración y lo voy a seguir haciendo siempre que se nos dé la oportunidad de hacerlo.

Es por ello que hoy quiero hacer un posicionamiento para razonar el sentido de mi voto; todas y todos ustedes saben que la lucha por la que más he trabajado tiene que ver con erradicar la desigualdad y la violencia que enfrentamos las DE GUADALAJARA mujeres, desde el primer día, desde el primer presupuesto, he demostrado que me ocupa con mucha seriedad el fortalecimiento del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara y que año con año, he dado la batalla para que se le asigne más dinero.

> Hoy me siento muy orgullosa, porque lo que va de este trienio he logrado que se le asigne un 80% de recurso al Instituto Municipal de las Mujeres de lo que se hacía al comenzar esta administración.

> Sí, cuando se aprobó el presupuesto en el 2021, a esta dependencia se le aprobaron 10 millones de pesos para hacer todo lo que se hace, desde dar asesoría legal y acompañamiento a las mujeres que sufren violencia de cualquier índole, al impulso de políticas y programas de emprendimiento, hasta capacitación para las mujeres, pero también para que todas las dependencias actúen con perspectiva de género.

> Este año en proyecto de presupuesto se contemplaban 16 millones, pedimos que se ampliara y se logró el aumento a 18 millones; todavía no es suficiente, porque la desigualdad que enfrentamos hoy se expresa con mayor violencia en Guadalajara; eso nos obliga a buscar mejores estrategias para detener la violencia familiar, el acoso, el abuso sexual y la trata, que son delitos que siquen creciendo.

> Falta mucho trabajo y muchos recursos para ello, pero hemos avanzado como nunca antes en estos dos años, al menos en lo que se refiere al presupuesto y fortalecimiento de Inmujeres.

> Otro de los temas que me preocupa y mucho, es el de educación, sobre todo en estos tiempos donde el Gobierno Federal abandona a nuestras niñas y niños; han retirado el Programa de Escuelas Tiempo Completo, han relajado la calidad educativa y eso se está reflejando en las evaluaciones de competencia de los alumnos que cada vez más van a la baja; impulsaron una nueva escuela mexicana, que lo digo con datos del CONEVAL, lo único que ha logrado es incrementar el rezago educativo; ahora sí que hay que decirles a los de MORENA quiénes son realmente los conservadores.

> Sé que la educación no es competencia municipal, pero desde aquí podemos hacer grandes esfuerzos para que por lo menos las generaciones del presente, las que se convertirán en líderes del mañana puedan estudiar con dignidad, en ambientes amables, que los incentiven y que los inviten a prepararse mejor

cada día; por eso pedí una reasignación de recursos al Programa Escuelas a Todo Color.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El proyecto de presupuesto para el 2024, contemplaba solo 26.5 millones para el mejoramiento de centros educativos, cuando en este 2023 se ejercieron más de 72 millones de pesos; lo he dicho aquí, hay muchas escuelas con grandes necesidades como el preescolar Bertha Von Glumer, la Urbana 60, la Primaria Ignacio Jacobo, la Paulino Navarro, el jardín de niños número 77 y el José Martí y puedo seguirle; solo en mi lista en la que contiene las colonias que he recorrido y donde la gente se ha acercado a contarme sus necesidades, tengo más de 14 escuelas que necesitan mantenimiento y mejoramiento de infraestructura, logré que se asignaran 10 millones adicionales a este programa.

Adicionalmente de lograr más presupuesto para las guarderías en buenas manos y asignarle 3 millones de pesos adicionales para las direcciones de diversidad sexual y de pueblos originarios, las cuales como saben son de reciente creación y necesitan recurso para realmente poder operar.

Aplaudo que se reasignaran recursos para 15 unidades nuevas de recolección de basura y 4 góndolas para el transporte desde los centros de transferencia hasta los sitios de disposición final, porque en Guadalajara ha sido una deuda constante el tema de la recolección de basura. Así también, como la asignación de presupuesto para obras y servicios públicos municipales.

Sé que todavía se necesita mucho más, pero reconozco la voluntad, el compromiso y el esfuerzo que se está haciendo; a la regidor Paty Campos como presidenta de la comisión; al Presidente Municipal; al Secretario General, por escuchar las peticiones desde la Fracción del P.R.I., para poder mejorar este presupuesto.

Estas no son las únicas peticiones de ajuste que hice, hay muchas otras pero todas fueron atendidas, analizadas y en todas tuve respuesta.

En resumen, el presupuesto de egresos 2024 es mejor, tiene amor para las y los tapatíos, a lo mejor no todo el amor que quisiéramos pero sí el reconocimiento a las causas que defendemos, a las necesidades más importantes, por eso mi voto será a favor. Es cuánto.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

CONSTITUCIONAL

El Regidor Fernando Garza Martínez: Muchas gracias compañeras y compañeros regidores. Hemos hecho mucho énfasis en la cuestión de los AYUNTAMIENTO programas sociales, lo cual yo estoy de acuerdo, pero qué hay más importante DE GUADALAJARA que la salud de los tapatíos.

> La verdad, la Cruz Verde está de mal en peor, no hay medicinas, no hay cuestiones quirúrgicas, está abandonada a pesar de que tiene este año un presupuesto de 533 millones de pesos; el incremento que le estamos otorgando para este año es de apenas 2.3%; todo mundo sabemos cómo han subido las medicinas, artículos para curación, etc., por lo cual vamos a dejar más descobijada a los Servicios Médicos Municipales.

> A raíz de la desaparición del Seguro Popular, mucha gente lo único que le queda son los Servicios Médicos Municipales, acuden a ellos y no encuentran una respuesta adecuada, o les dicen que vayan a la farmacia a comprar jeringas.

> Creo que este asunto de la salud pública debemos de darle mucho mayor atención, este aumento del 2.3% es insuficiente, ahí el compromiso de que los próximos incrementos que se esperan que haya en el presupuesto, asignemos mayores recursos y podamos brindar una mejor atención en la salud pública a los tapatíos.

> Igualmente quiero resaltar, que en mercados no tuvimos una respuesta adecuada, es cuestión de recorrer los mercados de Guadalajara y vamos a ver que la enorme mayoría de ellos están abandonados; sí es importante que haya un aumento de presupuesto hacia mercados, porque para mí, los mercados son parte de la cultura, son un centro de reunión de los tapatíos, y aparte, permite que muchas familias se ganen la vida estando en esos mercados.

> Necesitamos ese apoyo para que los mercados vuelvan a tener el esplendor que tuvieron en el pasado. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Antes de someterlo a votación, quisiera precisar que también por acuerdo de todos mis compañeros regidores, le daré lectura a un transitorio que estará dentro de este dictamen y que viene con el número cuatro:

En caso de realizarse alguna modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, será considerado prioritario un aumento en los presupuestos para la Dirección de Servicios Médicos Municipales, para el OPD Instituto Municipal de la Mujer, para programas sociales y mercados municipales.

Quiero agradecer y reconocer el compromiso y trabajo puntual de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, encabezado por mi AYUNTAMIENTO compañera regidora Patricia Campos, así como también a la Tesorería DE GUADALAJARA encabezado por Luis García y todo su equipo, pero sobre todo, la responsabilidad, el compromiso con la ciudad y madurez política de todas y todos los regidores de todas las fracciones edilicias.

> En nuestra ciudad, se seguirá viendo reflejado el buen trabajo que cada día hace esta administración y lo seguiremos viendo en servicios públicos, en podas, en luminarias, limpieza de camellones, de calles, mantenimiento y recuperación de espacios públicos; como todos lo hemos podido apreciar, en los últimos años el Paseo AAlcalde es una realidad, es un deleite venir a nuestra ciudad.

> Así como también muy importante, donde todas nuestras políticas públicas los tenemos como prioridad, el apoyo a las escuelas, el apoyo a las niñas, niños y jóvenes, así como grupos vulnerables.

> También, algo muy importante que ha hecho nuestra capital un referente internacional en arte, cultura y tecnología. Enhorabuena a todas y todos por su excelente trabajo, vamos a seguir trabajando por Guadalajara.

> No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el dictamen marcado con el número 8, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

> El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, en contra; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, en contra; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor, Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor.

> La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 02 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 8, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- V.3 Continuamos con la discusión de los decretos que deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.
- El Señor Secretario General: Son los decretos marcados con los números del 12, 13 y 14 con las modificaciones notificadas, 14 bis, que se refieren a lo siguiente:
- 12.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA PARA CELEBRAR CONVENIO CON AMICUS DH, A.C.

DECRETO

- **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza aprueba se suscriba con Amicus DH, A.C., un Convenio de Colaboración, en los términos y cláusulas establecidas en el convenio de colaboración que se adjunta como anexo al presente decreto.
- **SEGUNDO.-** El convenio de colaboración adjunto como anexo al presente decreto, comenzará a surtir efectos a partir de su firma y será vigente por tiempo indeterminado, en donde cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, siempre y cuando lo notifique a la otra parte por escrito y con antelación mínima de treinta días naturales.
- **TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a revisar y realizar las modificaciones que estime convenientes al convenio de colaboración anexo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del municipio e impulsando las acciones necesarias para la suscripción del mismo.
- **CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Diversidad Sexual para que realice las acciones conducentes derivadas del convenio de colaboración y le dé seguimiento en su cumplimiento.
- **QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica, para que en el orden de sus atribuciones suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.
- **SEXTO.-** Se instruye a la Secretaría General a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara. **SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CONSTITUCIONAL

13.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DP/1432/2023 AYUNTAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DE GUADALAJARA BAJA DE 370 BIENES PERTENECIENTES A LA COMISARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE GUADALAJARA.

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del patrimonio municipal de los 370 trescientos setenta bienes muebles (colchones) propiedad municipal, considerados como consumibles, descritos a continuación:

| No | Número Patrimonial | Cuenta Patrimonial | Descripción |
|----|-----------------------|--------------------|-------------------------------|
| 1 | 227327 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 2 | 227328 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 3 | 227621 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 4 | 227622 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 5 | 227623 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 6 | 227624 | Polígono Tres | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 7 | 227625 | Polígono Tres | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 8 | 227629 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 9 | 227630 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 10 | 227631 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 11 | 227632 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 12 | 227633 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 13 | 227634 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 14 | 227635 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 15 | 227636 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 16 | 227637 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | , | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 17 | 227638 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | , | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 18 | 227639 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 19 227640 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 20 227641 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 21 227642 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 21 227643 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 22 227644 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 24 227645 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 25 227646 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 26 227647 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 27 227648 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 28 227649 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 29 227650 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y EquipolUso Doméstico/Colchón/S/CINIS/CIN | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
|--|----|--------|------------------------|-------------------------------|
| Doméstico\Colchón\s/C\N\s/C\N | 19 | 227640 | Muebles Para Baia | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| Doméstico Colchón\S/C\N\S/C\N | 20 | 227641 | Muebles Para Baia | |
| 21 227642 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\ColchénNs/C\N\S\S/C\N\S/C\N\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\S\ | | | , | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 21 | 227642 | Muebles Para Baia | |
| 22 227643 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N\S/C\N 23 227644 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N\S/C\N 24 227645 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 25 227646 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 26 227647 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 27 227648 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 28 227649 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 29 227650 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 33 227664 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td></t<> | | | | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 22 | 227643 | Muebles Para Baia | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | , | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 23 | 227644 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N | 24 | 227645 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 25 | 227646 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | • | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 26 | 227647 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 28 227649 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 29 227650 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227655 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 28 227649 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 29 227650 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227655 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 27 | 227648 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 29 227650 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227655 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227681 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | , | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 29 227650 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227655 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227681 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 28 | 227649 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 44 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 45 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 47 Paripo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 48 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N | | | • | |
| Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 30 227651 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 31 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 32 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 44 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 45 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 47 Paripo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N 48 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchén\S/C\N\S/C\N | 29 | 227650 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 43 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Auebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Auebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | • | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 227652 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 43 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Auebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Auebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 30 | 227651 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 43 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 227653 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 32 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 43 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 31 | 227652 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 33 227654 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 44 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 45 Abiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 46 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 47 Abiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 48 Abiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 49 Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | • | |
| 33227654Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N34227665Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N35227666Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N36227667Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N37227668Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N38227669Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N39227670Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N40227671Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N41227686Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N42227688Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 32 | 227653 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 34 227665 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 227666 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 227667 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 227668 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 227669 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 34227665Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N35227666Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N36227667Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N37227668Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N38227669Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N39227670Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N40227671Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N41227686Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N42227688Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 33 | 227654 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 35 | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 35227666Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N36227667Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N37227668Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N38227669Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N39227670Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N40227671Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N41227686Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N42227688Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 34 | 227665 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 36 | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 36227667Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N37227668Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N38227669Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N39227670Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N40227671Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N41227686Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N42227688Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 35 | 227666 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 37 | | | | |
| Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 36 | 227667 | Muebles Para Baja | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 38 | | | | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 38227669Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N39227670Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N40227671Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N41227686Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N42227688Muebles Para BajaMobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N40Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 37 | 227668 | Muebles Para Baja | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| 39 227670 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 50 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 38 | 227669 | Muebles Para Baja | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| 40 227671 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 39 | 227670 | Muebles Para Baja | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| 41 227686 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 40 | 227671 | Muebles Para Baja | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| 42 227688 Muebles Para Baja Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | 41 | 227686 | Muebles Para Baja | |
| Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N | | | | |
| | 42 | 227688 | Muebles Para Baja | |
| 43 227689 Grupo Táctico Especial Mobiliario Y Equipo\Uso | | | | |
| | 43 | 227689 | Grupo Táctico Especial | Mobiliario Y Equipo\Uso |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | Tedax | Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
|----|--------|---------------------------------|--|
| 44 | 227690 | Grupo Táctico Especial Tedax | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 45 | 227691 | Muebles Para Baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 46 | 227692 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 47 | 227696 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 48 | 227697 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 49 | 227698 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 50 | 227699 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 51 | 227700 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 52 | 227701 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 53 | 227702 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/C\N\S/C\N |
| 54 | 243796 | Polígono Tres | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\ND\S/C\ND |
| 55 | 243797 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\ND\S/C\ND |
| 56 | 259964 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 57 | 259965 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 58 | 259966 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 59 | 259967 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 60 | 259968 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 61 | 259969 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 62 | 259970 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 63 | 259971 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 64 | 259972 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 65 | 259973 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 66 | 259974 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
| 67 | 259975 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 68 | 259976 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA |
|----|--------|--|--|
| 69 | 259977 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 70 | 259978 | Polígono 4 | Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 71 | 281614 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Doméstico\Colchón\S/M\EVVAN\Beige\NA Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL531\ Gris/Blanco\N/D |
| 72 | 281615 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL531\ Gris/Blanco\N/D |
| 73 | 281616 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL531\ Gris/Blanco\N/D |
| 74 | 281617 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 75 | 281618 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 76 | 281619 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 77 | 281620 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 78 | 281621 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 79 | 281622 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 80 | 281623 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 81 | 281624 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 82 | 281625 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 83 | 281626 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 84 | 281627 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 85 | 281628 | Academia De Formación Y Prof. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
|-----|--------|--|--|
| 86 | 281629 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 87 | 281630 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 88 | 281631 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 89 | 281632 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 90 | 281633 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 91 | 281634 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 92 | 281635 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 93 | 281636 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 94 | 281637 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 95 | 281638 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 96 | 281639 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 97 | 281640 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 98 | 281641 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 99 | 281642 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 100 | 281643 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 101 | 281644 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 102 | 281645 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
|-----|--------|-------------------|--|
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 103 | 281646 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 104 | 281647 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 105 | 281648 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 106 | 281649 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 107 | 281650 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 108 | 281651 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | 201001 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 109 | 281652 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 100 | 201002 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 110 | 281653 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 110 | 201033 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 111 | 281654 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 111 | 201034 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 112 | 281655 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 112 | 201033 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 113 | 281656 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 113 | 201030 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 114 | 281657 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 114 | 201037 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 115 | 204650 | | |
| 115 | 281658 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Formación Y Prof. | |
| 440 | 004050 | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 116 | 281659 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| – | 004000 | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 117 | 281660 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 118 | 281661 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
|-----|--------|--|--|
| 119 | 281662 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 120 | 281663 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 121 | 281664 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 122 | 281665 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 123 | 281666 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 124 | 281667 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 125 | 281668 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 126 | 281669 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 127 | 281670 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 128 | 281671 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 129 | 281672 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 130 | 281673 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 131 | 281674 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 132 | 281675 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 133 | 281676 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 134 | 281677 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 135 | 281678 | Academia De Formación Y Prof. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
|-----|--------|-------------------------------|--|
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 136 | 281679 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 137 | 281680 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 138 | 281681 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 130 | 201001 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | | |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 139 | 281682 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 140 | 281683 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 141 | 281684 | Academia De | |
| 141 | 201004 | | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 142 | 281685 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 143 | 281686 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 144 | 281687 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 144 | 201007 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | | |
| = | 004000 | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 145 | 281688 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 146 | 281689 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 147 | 281690 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 147 | 201090 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | | |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 148 | 281691 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 149 | 281692 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 150 | 281693 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 130 | 201093 | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | | |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 151 | 281694 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
|-----|--------|--|--|
| 152 | 281695 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 153 | 281696 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 154 | 281697 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 155 | 281698 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 156 | 281699 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 157 | 281700 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 158 | 281701 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 159 | 281702 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 160 | 281703 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 161 | 281704 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 162 | 281705 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 163 | 281706 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 164 | 281707 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 165 | 281708 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 166 | 281709 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |
| 167 | 281710 | Academia De Formación Y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ Gris/Blanco\N/D |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 168 | 281711 | Academia De Formación Y Prof. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
|-----|--------|----------------------------------|--|
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 169 | 281712 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 170 | 281713 | Academia De | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | Formación Y Prof. | Doméstico\Colchón\HARMONY\3COL351\ |
| | | Policial | Gris/Blanco\N/D |
| 171 | 284708 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 172 | 284709 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 173 | 284710 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 174 | 284711 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 175 | 284712 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 176 | 284713 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 177 | 284714 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 178 | 284715 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 179 | 284716 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 180 | 284717 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 181 | 284718 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 182 | 284719 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 183 | 284720 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 184 | 284721 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |

103 Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | | Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|---------------|--|
| 185 | 284722 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 186 | 284723 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 187 | 284724 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 188 | 284725 | Polígono Seis | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 189 | 284726 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 190 | 284727 | U.P.R.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 191 | 284728 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 192 | 284729 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 193 | 284730 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 194 | 284731 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 195 | 284732 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 196 | 284733 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 197 | 284734 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 198 | 284735 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 199 | 284736 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 200 | 284737 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 201 | 284738 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|------------|--|
| 202 | 284739 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 203 | 284740 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 204 | 284741 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 205 | 284742 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 206 | 284743 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 207 | 284744 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 208 | 284745 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 209 | 284746 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 210 | 284747 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 211 | 284748 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 212 | 284749 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 213 | 284750 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 214 | 284751 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 215 | 284752 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 216 | 284753 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 217 | 284754 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | | Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|------------|--|
| 218 | 284755 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 219 | 284756 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 220 | 284757 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 221 | 284758 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 222 | 284759 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 223 | 284760 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 224 | 284761 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 225 | 284762 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 226 | 284763 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 227 | 284764 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 228 | 284765 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 229 | 284766 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 230 | 284767 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 231 | 284768 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 232 | 284769 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 233 | 284770 | Polígono 8 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |

106 Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 234 284771 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\\ 235 | \3COL531\ \3COL531\ \3COL531\ |
|--|-------------------------------------|
| Gris/Blanco\ND 235 284772 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 236 284773 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 237 284774 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND | \3COL531\ \3COL531\ \3COL531\ |
| 235 284772 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 236 284773 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 237 284774 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND | \3COL531\ \3COL531\ |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 236 | \3COL531\ \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND 236 284773 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 237 284774 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' | \3COL531\ \3COL531\ |
| 236 284773 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ 237 284774 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ 239 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ 241 284778 Polígono 9 | \3COL531\ |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 237 | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND 237 284774 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| 237 284774 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colc | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 238 | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 238 | |
| Gris/Blanco\ND 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Domést | |
| 238 284775 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ | \3COL531\ |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 239 | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Doméstico\Colchón\VANGUARD' | 100020011 |
| 239 284776 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ | |
| Gris/Blanco\ND 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD Doméstico\Colchón\VANGUARD | (3COL 531) |
| 240 284777 Polígono 8 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD' | 130013311 |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\ Doméstico\Colchón\VANGUARD\ | |
| Gris/Blanco\ND 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD | 10001 5041 |
| 241 284778 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD | 13COL5311 |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | |
| | |
| | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 242 284779 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 243 284780 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 244 284781 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 245 284782 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL 531\ |
| Gris/Blanco\ND | 100020011 |
| 246 284783 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| · · | 12001 5211 |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD Gris/Blanco\ND | 13COL3311 |
| | |
| 247 284784 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | 10001 5041 |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 248 284785 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 249 284786 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | \3COL531\ |
| Gris/Blanco\ND | |
| 250 284787 Polígono 9 Mobiliario Y Equipo\Uso | |
| Doméstico\Colchón\VANGUARD | |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | | Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|--|--|
| 251 | 284788 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 252 | 284789 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 253 | 284790 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 254 | 284791 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 255 | 284792 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 256 | 284793 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 257 | 284794 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 258 | 284795 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 259 | 284796 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 260 | 284797 | Academia De Formación y Prof. Policial | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 261 | 284798 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 262 | 284799 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 263 | 284800 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 264 | 284801 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 265 | 284802 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 266 | 284803 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 267 | 284804 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
|-----|--------|-----------------------|---|
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 268 | 284805 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | 20.000 | i siigsiis s | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 269 | 284806 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 203 | 204000 | 1 diigono 3 | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 270 | 204007 | Polígono 9 | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 270 | 284807 | Poligorio 9 | |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 271 | 284808 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| 7 | | | Gris/Blanco\ND |
| 272 | 284809 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 273 | 284810 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | 20.0.0 | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 274 | 284811 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 214 | 204011 | Despació Comisano | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 075 | 004040 | - | |
| 275 | 284812 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 276 | 284813 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 277 | 284814 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo∖Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 278 | 284815 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 279 | 284816 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 2,0 | 204010 | Boopaono Connocino | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 200 | 284817 | Despacho Comisario | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 280 | 204017 | Despacific Collisatio | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | |
| 204 | 204040 | DEAVIN | Gris/Blanco\ND |
| 281 | 284818 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | _ | | Gris/Blanco\ND |
| 282 | 284819 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
| | | | Gris/Blanco\ND |
| 283 | 284820 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 1 | | | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | | Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|--------------|--|
| 284 | 284821 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 285 | 284822 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 286 | 284823 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 287 | 284824 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 288 | 284825 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 289 | 284826 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 290 | 284827 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 291 | 284828 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 292 | 284829 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 293 | 284830 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 294 | 284831 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 295 | 284832 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 296 | 284833 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 297 | 284834 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 298 | 284835 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 299 | 284836 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |

110 Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 300 | 284837 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|-------------------|--|
| 301 | 284838 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 302 | 284839 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 303 | 284840 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 304 | 284841 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 305 | 284842 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 306 | 284843 | D.E.A.V.I.M. | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 307 | 284844 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 308 | 284845 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 309 | 284846 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 310 | 284847 | Polígono 7 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 311 | 284848 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 312 | 284849 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 313 | 284850 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 314 | 284851 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 315 | 284852 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 316 | 284853 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | | Gris/Blanco\ND | | | | | | |
|-----|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| 317 | 284854 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 318 | 284855 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 319 | 284856 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 320 | 284857 | Muebles para baja | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 321 | 284858 | Grupo Táctico Especial Tedax | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 322 | 284859 | 859 Grupo Táctico Especial Mobiliario Y Equipo\Uso Tedax Doméstico\Colchón\VANGUARD\: Gris/Blanco\ND | | | | | | | |
| 323 | 284860 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 324 | 284861 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 325 | 284862 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 326 | 284863 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 327 | 284864 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 328 | 284865 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 329 | 284866 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 330 | 284867 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 331 | 284868 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |
| 332 | 284869 | Polígono Uno | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | | | | |

112 Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 333 | 284870 | Unidad De Policías Con Capacidades Para | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |
|-----|--------|---|--|
| 334 | 284871 | Unidad de Policías con | Gris/Blanco\ND Mobiliario Y Equipo\Uso |
| 334 | 204071 | Capacidades Para | Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 335 | 284872 | Unidad de Policías con Capacidades Para | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 336 | 284873 | Unidad de Policías con Capacidades Para | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 337 | 284874 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 338 | 284875 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 339 | 284876 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 340 | 284877 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 341 | 284878 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 342 | 284879 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 343 | 284880 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 344 | 284881 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 345 | 284882 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 346 | 284883 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 347 | 284884 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 348 | 284885 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 349 | 284886 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| | | | Gris/Blanco\ND | | | |
|-----|--------|---|--|--|--|--|
| 350 | 284887 | U.R.S.E | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 351 | 284888 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 352 | 284889 | Polígono 4 | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 353 | 284890 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 354 | 284891 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 355 | 284892 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 356 | 284893 | Centro De Comando Coordinación, Control, | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 357 | 284894 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 358 | 284895 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 359 | 284896 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 360 | 284897 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 361 | 284898 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 362 | 284899 | Lobos | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 363 | 284900 | Depósito De Armas | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 364 | 284901 | Depósito De Armas | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |
| 365 | 284902 | U.R.E.D.E.S | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND | | | |

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

| 366 | 284903 | Torretas | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
|-----|--------|---------------|--|
| 367 | 284904 | Torretas | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 368 | 284905 | Polígono Tres | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 369 | 284906 | Polígono Tres | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |
| 370 | 284907 | Polígono Tres | Mobiliario Y Equipo\Uso Doméstico\Colchón\VANGUARD\3COL531\ Gris/Blanco\ND |

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Patrimonio, para realizar el trámite correspondiente a la baja del Registro General de Bienes Muebles integrantes del acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

TERCERO.- Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo por parte del Presidente Municipal y Secretario General, de conformidad a sus atribuciones.

CUARTO.- Ejecútese el presente Acuerdo de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

14.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA MODIFICAR EL DECRETO D 74/83/17.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del decreto D 74/83/17 aprobado en sesión ordinaria iniciada el día 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y concluida el día 18 dieciocho de ese mismo mes y año, en sus puntos Primero y Segundo incisos a), c) y e), quedando intocado el resto del texto, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor de la Asociación Civil denominada "José Clemente Orozco", el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la confluencia de las calles Prolongación Hacienda Castillo y Prolongación Hacienda las Flores del complejo habitacional Plutarco Elías Calles de este municipio. La propiedad del bien inmueble, se acredita con la escritura pública número 6,991 emitida por el Notario Público licenciado Manuel Parada Jiménez, Notario Público Número 26, de fecha 4 de septiembre de 2003,

mismo bien inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 1,700.63 metros cuadrados y la siguiente descripción:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

El predio con domicilio en la calle Hacienda el Castillo número 2252, ubicado en la confluencia del proyecto de Prolongación de la Avenida Patria, el proyecto de Prolongación de las calles Hacienda el Castillo y Hacienda de las Flores y la Manzana B del fraccionamiento Plutarco Elías Calles, con las siguientes medidas y linderos:

De norte a sur en 21.26 metros, continua en línea curva en 6.63 Al Sureste:

> metros, para terminar al suroeste en 20.27 metros, lindando con el proyecto de Prolongación de la calle Hacienda de las Flores.

De noroeste a sureste en línea curva en 3.77 metros, continua al

sureste en línea recta en 38.48 metros, para terminar en línea

curva en 2.60 metros con el proyecto de Prolongación de la

Avenida Patria.

Al Noreste:

Al Suroeste: En 31.72 metros con la Unidad Privativa o Lote número 11 once y

12 doce de la Manzana B.

Al Noroeste: En 36.84 metros con el proyecto de Prolongación de la calle

Hacienda el Castillo.

Segundo. De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable, deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a) La vigencia del contrato es de 20 veinte años, contados partir de su suscripción, con la condición de que la operación y funcionamiento del albergue deberá comenzar a más tardar el día 31 de diciembre de 2019, so pena de que el bien inmueble comodatado se reincorpore al patrimonio municipal sin necesidad de que media declaración jurisdiccional alguna.
- b) El comodatario debe construir y operar por su cuenta y costa el albergue que propone en su escrito petitorio, y de igual manera efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho bien inmueble, incluidos los de mantenimiento y pago de servicios, esto sin costo alguno para el municipio y además deberá acatar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables.
- c) El bien inmueble debe ser utilizado únicamente como institución educativa y albergue para jóvenes provenientes de zonas rurales que deseen cursar sus estudios en el Área Metropolitana de Guadalajara, proporcionando dichos servicios, de conformidad a la naturaleza jurídica de la Asociación Civil "Albergue Estudiantil José Clemente Orozco A.C.".
- d) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo debe de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna; además el bien inmueble pasará a formar parte del patrimonio del municipio, sin que la peticionaria (comodatario), tenga derecho alguno que reclamar en este concepto.
- e) También la peticionaria (comodatario), deberá permitir el acceso a todas las visitas que realice, personal designado por parte del municipio a través de la Coordinación General de Construcción de Comunidad y/o de la Dirección de Patrimonio, que servirán de

enlace y supervisión en el uso y destino, que como objeto del contrato respectivo se celebre.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA f) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del bien inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales, corren por cuenta del comodatario, quedando exento el municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico; así como aquellos que requiera contratar el comodatario.

Artículos Transitorios

Del Primero, al Cuarto, ...

SEGUNDO.- Haciendo valer la cláusula segunda del contrato con número de control DGJM/DJCS/RAA/902/2017, celebrado el día 31 de octubre de 2017, con la Asociación Civil denominada "Albergue Estudiantil José Clemente Orozco A.C.", se declara la incorporación al dominio público del bien inmueble propiedad municipal ubicado en la confluencia de las calles Hacienda Las Flores, Hacienda Santa Rita y el Proyecto de la prolongación de la Avenida Patria, en el Fraccionamiento Plutarco Elías Calles, con superficie de 4,847.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste: De noroeste a sureste en línea curva en 3.69 metros, para terminar al sureste en línea recta en 37.06 metros, con el proyecto de Prolongación de la Avenida Patria.
- Al Sureste: De noreste a suroeste en 81.08 metros, pare terminar al suroeste en 144.90 metros, con límite de propiedad del fraccionamiento Plutarco Elías Calles.
- Al Noroeste: De norte a sur en 18.75 metros, continua en línea curva en 2.98 metros, con el proyecto de Prolongación de la calle Hacienda de las Flores, continua al sureste 17.04 metros, 0.76 metros y 121.53 metros, gira al noroeste en 15.50 metros, con la Manzana C, continua al suroeste en 48.58 metros, para terminar en línea curva en 0.09 metros y 10.79 metros con la Prolongación de la calle Hacienda de las Flores.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección Jurídica de lo Consultivo, realice las acciones legales y administrativas necesarias a fin de modificar el contrato de comodato con número de control DGJM/DJCS/RAA/902/2017, firmado el 31 de octubre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el punto primero del presente Decreto.

CUARTO.- Suscríbase la documentación inherente por parte del Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a que suscriba la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Decreto, de conformidad a sus atribuciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Notifíquese a la Asociación Civil denominada "Albergue Estudiantil José Clemente Orozco".

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Patrimonio y a la Dirección de Obras Públicas para los trámites administrativos y los efectos legales a que haya lugar.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONSTITUCIONAL 14 BIS.- INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LOS REGIDORES JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO. SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA Y FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, RELATIVA A LOS PROYECTOS DE CONCERTACIÓN DE VIVIENDA.

DECRETO

PRIMERO.- Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se autoriza la cesión de derechos y obligaciones a cargo de la persona jurídica Desarrolladora contenidos denominada Glar, S.A. de C.V., en IMUVI/MUN/CONV/002/2021, y sus convenios modificatorios, en favor de la persona jurídica denominada Zapa Constructores, S.A. de C.V., respecto de los proyectos de concertación de vivienda derivados de los Decretos Municipales D 50/08/20, D 54/22/20, D66/44Bis/21, D 69/31/21, D 76/21Ter/21, D 07/14/21, D 26/17/22 y D 42/03/23.

TERCERO.- Se instruye a la Sindicatura Municipal, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de la publicación del presente decreto, y en la esfera de sus respectivas competencias, elaboren y coordinen la suscripción del convenio, a través del cual se reconozca a la persona jurídica Zapa Constructores, S.A. de C.V., como nuevo adjudicado del contrato IMUVI/MUN/CONV/002/2021, y sus convenios modificatorios, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara y el seguimiento a los proyectos de concertación de vivienda.

CUARTO.- Se faculta e instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica Municipal y Tesorero Municipal, todos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, para que suscriban los instrumentos jurídicos correspondientes a que se hace referencia en el punto de decreto que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General, para que realice las notificaciones correspondientes a la Sindicatura Municipal así como a las demás dependencias encargadas de dar cumplimiento al presente decreto.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, los decretos enlistados en el orden del día con los números del 12 al 14 bis solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir, así como el número de decreto al cual se referirán.

AYUNTAMIENTO Secretario CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA resultado.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban los decretos marcados con los números 12 y 13, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor, regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor, Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declaran aprobados los decretos enlistados con los número 12 y 13, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Está a discusión el dictamen marcado con el número 14, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Este es un comodato para el Albergue Estudiantil José Clemente Orozco, en Lomas de Oblatos, sin embargo me llama la atención que la propia presidenta de la Comisión de Hacienda propuso que no se renovara, pero luego que siempre sí y ahora estamos votándolo.

Yo quiero hacer varias consideraciones que me parecen importantes; primero, en el 2020 se le otorgaron 6 millones de pesos sin licitar de parte del entonces Secretario de Asistencia Social, Alberto Esquer, a la señora Guadalupe Virginia Valle Chávez, precisamente para este albergue estudiantil y desde el Gobierno del Estado apoyaron esa iniciativa.

Pero ese mismo año, la señora Guadalupe Virginia Valle Chávez, formó parte de la planilla de Movimiento Ciudadano en Zapotlán el Grande y afortunadamente no ganaron, pero eso habla de la forma en cómo de manera discrecional utilizan los recursos públicos. Es por eso que voy a votar en abstención.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Voy a votar en abstención por la importancia de los albergues para estudiantes, que eso me parece fundamental y básico para esta ciudad y que deberíamos tener muchos más, muchas más casas de estudiantes para gente que venga DE GUADALAJARA desde el ámbito rural a la ciudad a estudiar, como fue en mi caso, ojalá que haya más pero no así y menos cuando están solicitando una tiendita adentro del alberque como si fuera una tienda de raya, creo que ya pasamos por la Colonia y estamos en un proceso democrático en donde no podemos permitir que se utilice este tipo de recursos, en negociación para una persona que tiene una posición política muy clara.

> Me parece que deberíamos de promover muchos más albergues para estudiantes, muchos más apoyos a los mismos y mismas, que son las mujeres que finalmente lo viven peor, pero con un presupuesto que sea claro y transparente. Muchas gracias.

> El Seños Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

> La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Aclarar que la solicitud de la tienda se les negó en la petición del comodato.

> El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban el decreto marcado con el número 14, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

> El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, abstención; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, abstención; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor, regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor, Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor.

> La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 2 votos en contra y 0 abstenciones.

> El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 14, toda vez que tenemos 14 votos a favor.

CONSTITUCIONAL

El Señor Presidente Municipal Interino: En votación nominal, les consulto si AYUNTAMIENTO aprueban el decreto marcado con el número 14 bis, solicitando al Secretario DE GUADALAJARA General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

> El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor, regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez. a favor. Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor.

> La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones.

> El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado el decreto enlistado con el número 14 bis, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

> VI.4 Por último, continuamos con la discusión del ordenamiento marcado con el número 15, solicitando al Secretario General lo refiera.

> El Señor Secretario General: 15.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA CAMPOS PARA GUADALUPE ALFARO, REFORMAR **DIVERSOS** REGLAMENTOS CON LA FINALIDAD DE REGULAR LA GESTIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RESPECTO TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

ORDENAMIENTO

PRIMERO.- Se aprueba reformar los artículos 92,143, 218 Bis y 222 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara; para quedar como sigue:

Artículos 92. Las áreas de cesión deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su inmediata operación y funcionamiento: redes de agua potable, agua residual y sistema de manejo de agua pluvial. Red de electrificación, telecomunicaciones y alumbrado público; así

DE GUADALAJARA

como también, los elementos de vialidad como calles, banquetas, andadores, estacionamientos e instrumentos de control vial, tales como balizamiento, señalética, semaforización, jardinería y AYUNTAMIENTO mobiliario urbano necesario; sin lo cual el predio en cuestión no podrá obtener la recepción por CONSTITUCIONAL parte del municipio.

Artículo 143...

1...

II....

a) Plano del proyecto de obras e instalaciones técnicas, propias de la urbanización con descripciones correspondientes, que comprenden el plano de niveles de rasantes y plataformas indicando las zonas de cortes y rellenos; el proyecto de la red de agua potable con la autorización del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara, o el organismo operador; el Proyecto de la Red o del Sistema de Desalojo de las Aguas Residuales y Pluviales con la Autorización del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Residuales y Pluviales con la Autorización del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Metropolitana de Guadalajara, o el organismo operador; el proyecto de la red de electrificación y del alumbrado público con autorización de Comisión Federal de Electricidad, CFE; red telecomunicaciones subterráneas y planos del proyecto de pavimentos, mecánica de suelos y características del tipo de pavimentos conforme a las normas de construcción;

b)...

De la III a la V...

Habiendo sido aprobado el Proyecto Definitivo de Urbanización por parte de la Dirección de Licencias de Construcción, esta emite la Licencia de Urbanización una vez que se haya enterado el pago de los derechos respectivos, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio Vigente, en el tiempo máximo de respuesta establecido de 5 días hábiles.

Artículo 218 Bis. Estará restringida la instalación de infraestructura básica para uso en servicios de telecomunicaciones en zonas donde la infraestructura existente se encuentre de manera subterránea, por lo que su instalación deberá adecuarse al tipo de infraestructura de la zona. Quedando prohibido la instalación de postes y cableado aéreo.

Artículo 222. Para las instalaciones subterráneas en la vía pública de redes de telecomunicaciones como fibra óptica, telefonía, televisión por cable, vigilancia, de electrificación, instalaciones o redes similares, el promovente deberá tramitas la Licencia de Canalización, presentando ante la Dirección de Licencias de Construcción el expediente con la documentación que a continuación se detalla, a efecto de que la dependencia valor su procedencia.

De la l a la IV....

V. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Licencias de Construcción.

Una vez cubiertos los requisitos descritos anteriormente, la Dirección de Licencias de Construcción emitirá el dictamen técnico correspondiente. La Dirección de Licencias de Construcción con base en el referido dictamen, emitirá la autorización correspondiente, previo pago de los derechos municipales, pudiendo señalar en la misma la realización de actos de adecuación.

SEGUNDO.- Se aprueba reformar los artículos 10, 15 y 17 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara; para quedar como sigue:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Artículo 10... DE GUADALAJARA

II. Todas las nuevas instalaciones para los servicios de infraestructura para telecomunicaciones y radiodifusión, teléfonos, energía eléctrica, alumbrado y cualquier otra, deberán ser sujetas a las normas técnicas específicas y localizarse de manera subterránea;

De la III a la VI... Artículo 15... De la la la II...

III. Estará restringida la instalación de infraestructura básica para uso en servicios de telecomunicaciones en zonas donde la infraestructura existente se encuentre de manera subterránea, por lo que su instalación deberá adecuarse al tipo de infraestructura de la zona. Queda prohibido la instalación de postes y cableado aéreo.

Artículo 17. En las calles de la zona centro metropolitano que se pretendan peatonizar, previo consulta ciudadana, las instalaciones eléctricas, alumbrado público y de servicios de telecomunicaciones deberán ser subterráneas.

TERCERO.- Se instruye a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para que con el apoyo técnico de la Dirección de Innovación Gubernamental coordine la elaboración del Atlas de Red de Infraestructura básica para Telecomunicaciones soterrada existente en el municipio que comprenderá una base de datos, que contenga la localización geográfica, la capacidad disponible y otras características físicas de toda la infraestructura de obra civil soterrada que pudiera utilizarse para el despliegue de las redes de telecomunicaciones, en un término de sesenta días naturales contando a partir de la publicación del presente ordenamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Tesorería para que analice y proponga dentro del próximo proyecto de la Ley de Ingresos para el siguiente ejercicio fiscal, incentivos y estímulos fiscales a los concesionarios y desarrolladores que migren el despliegue del cableado aéreo a soterrado, aprovechando la infraestructura municipal para telecomunicaciones existente, o que para tales fines ellos construyan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese las presente reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO.- Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítanse mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

DE LA COMISIÓN 16.-DICTAMEN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO, PARA REFORMAR

EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 29, 31, 32, 41, 44, 45, 96, 121 terdecies, 143, 150, 153, 156, 159 bis, 166, 185 bis, 195, 198, 202, 208, 211, 213, 217, 220, 222, 222 undecies, 230, 274, 276, 282, 282 bis, 292, 293, 300, 321, 322 y se adicionan los artículos 29 ter, 58 bis y 58 ter del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

I...

XIV. Dirección de Licencias de Construcción.

...

Artículo 29. De acuerdo con la clasificación de la zonificación secundaria, los Usos y Destinos deberán ajustarse a los lineamientos de control de impacto, que se establecen a continuación:

De la I. a la III.

IV. Impacto Alto: En las zonas con esta denominación, los usos y destinos, permitidos o condicionados, observarán los siguientes lineamientos de control de impacto:

a) se deroga

Del b) al f)...

V. Impacto Máximo: En las zonas con esta denominación, los Usos y destinos, permitidos o condicionados, observaran los siguientes lineamientos de control de impacto:

Del a) a la j) ...

 k) La vivienda será condicionada, y en caso necesario se sujetará a las medidas de mitigación determinadas por la normatividad aplicable y las autoridades competentes.

Artículo 29 Ter. Cuando en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y en la zonificación secundaria se determinen usos de suelo predominante de comercio y servicios Impacto Máximo (CS5) se podrán considerar como compatibles los desarrollos habitacionales de vivienda plurifamiliar; siempre y cuándo obtengan el dictamen de viabilidad urbanística de las Direcciones de Movilidad y Transporte, Protección Civil, Medio Ambiente y Promoción a la Vivienda, de conformidad a sus respectivas competencias.

Previo a la emisión de la Licencia de Construcción, las Direcciones de Medio Ambiente y de Movilidad y Transporte, en caso de ser necesario, determinarán las medidas de mitigación del impacto en la zona.

Los predios en este supuesto no podrán acceder al ICOS y garantizarán la restricción posterior correspondiente.

Artículo 31. La Matriz de Compatibilidad, es el instrumento mediante el cual, se define la compatibilidad de Usos y Destinos en las Zonas Secundarias, estableciéndose los usos permitidos, condicionados y prohibidos para cada una de las zonas.

CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Para determinar la permisibilidad, deberá leerse de manera horizontal desde la Zona Secundaria en la que se encuentre clasificado el Predio de referencia (A), cruzándose con los Usos y Destinos establecidos para cada zona (B). La letra P se refiere a que el uso se encuentra permitido; la letra C, se refiere a que el uso se encuentra condicionado, y la letra X, a que el uso se encuentra prohibido (Tabla2):

| | | | | E | 3. S | u p | er | mis | ibi | lid | ad | co | n re | esp | ect | 0 8 | ı lo | s G | iiro | s | las | ific | ad | os | coı | mo | | |
|-----------------------|--|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---|---|--|---|---|--------------------------------|------------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|------------------------|---|--|--------------------------------------|------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| | Tipos de Zonas Secundarias. (Léase Α γ después Β) | Habitacional 1 (H1) | Habitacional 2 (H2) | Habitacional 3 (H3) | Habitacional 4 (H4) | Habitacional 5 (H5) | Comercio y Servicios Impacto Minimo (CS1) | Comercio y Servicios Impacto Bajo (CS2) | Comercio y Servicios Impacto Medio (CS3) | Comercio y Servicios Impacto Alto (CS4) | Comercio y Servicios Impacto Máximo (CS5) | Industrial Impacto Mínimo (11) | Industrial Impacto Bajo (I2) | Industrial Impacto Medio (I3) | Industrial Impacto Alto (I4) | ndustrial Impacto Máximo (15) | Equipamientos Impacto Mínimo (E1) | Equipamientos Impacto Bajo (E2) | Equipamientos Impacto Medio (E3) | Equipamientos Impacto Alto (E4) | Equipamientos Impacto Máximo (E5) | Espacios Abiertos (EA) | Infraestructura de instalaciones especiales (RIE) | Infraestructuras de servicios públicos (RIS) | Infraestructura de transportes (RIT) | Área Natural Protegida (ANP) | Conservación (PC) | Protección de Recursos Hídricos (PRH) |
| | Habitacional 1 (H1) | P | X | Х | Х | X | Х | Х | Х | Х | Х | х | Х | Х | Х | х | Р | С | Х | Х | Х | Р | С | С | С | Р | Р | Р |
| | Habitacional 2 (H2) | Р | P | Χ | X | X | Р | C | X | X | X | С | Χ | X | X | Х | Р | P | C | X | X | Р | С | C | С | Р | Р | Р |
| | Habitacional 3 (H3) | Р | P | Р | X | X | Р | C | Х | Х | X | Р | С | X | Х | Х | Р | P | С | X | X | Р | c | С | С | Р | P | Р |
| | Habitacional 4 (H4) | Р | Р | Р | Р | Р | Р | C | Χ | X | X | Р | C | X | X | Х | Р | P | C | X | X | Р | С | C | С | Р | Р | Р |
| | Habitacional S (HS) | Р | Р | Р | Р | Р | Р | С | X | Х | X | Р | С | X | X | Х | Р | Р | С | X | X | Р | С | С | C | Р | Р | Р |
| | Comercio y Servicios Impacto Mínimo (CS1) | Р | P | Ρ | P | Р | Р | C | X | X | X | Р | C | X | X | Х | P | C | X | X | X | Р | c | C | С | Р | P | Р |
| es | Comercio y Servicios Impacto Bajo (CS2) | Р | Р | Р | P | Р | Р | Р | C | X | X | Р | C | X | X | Х | P | Р | C | X | X | Р | С | C | С | Р | Р | Р |
| <u>ڇ</u> | Comercio y Servicios Impacto Medio (CS3) | Р | P | P | P | Р | Р | P | P | C | X | P | P | X | X | Х | P | P | P | C | X | Р | c | C | С | Р | P | Р |
| ğ | Comercio y Servicios Impacto Alto (CS4) | Р | Р | Р | P | P | Р | P | P | P | X | P | P | C | X | Х | С | P | Р | Р | P | P | c | C | C | Р | Ρ | Р |
| en la Zona Secundaria | Comercio y Servicios Impacto Máximo (CS5) | С | С | С | С | С | Р | Р | Р | Р | Р | Р | Р | С | X | Х | С | С | С | Р | P | P | С | С | С | Р | Р | Р |
| Se | Industrial Impacto Mínimo (I1) | X | Χ | X | X | Х | Р | С | X | X | X | Р | С | X | X | Х | С | C | Χ | Х | Х | Р | С | С | С | Р | Р | Р |
| na | Industrial Impacto Bajo (12) | Х | Х | X | X | Х | Р | C | X | X | X | Р | Р | C | X | Х | С | X | Χ | X | X | Р | С | C | С | Р | Р | Р |
| 2 | Industrial Impacto Medio (13) | Х | X | X | X | Χ | Р | P | P | Р | С | Р | Р | Р | C | Х | С | X | X | X | X | Р | c | С | С | P | Ρ | Р |
| = | Industrial Impacto Alto (14) | Х | X | X | X | X | Р | Р | Р | Р | Ρ | Р | Р | Р | Р | Х | С | X | X | X | X | Р | c | C | C | Р | Ρ | Р |
| - a | Industrial Impacto Máximo (IS) | Х | Χ | X | Χ | X | С | С | Р | Р | Р | Х | Χ | Χ | Р | Р | С | Χ | Χ | Х | Х | Р | c | С | С | Р | Р | Р |
| 葟 | Equipa mientos impacto Minimo (E1) | Х | Х | X | Χ | Х | Р | С | X | X | Χ | Р | Χ | X | X | Χ | Р | С | Х | Х | Х | P | c | С | С | Р | Р | Р |
| ij. | Equipamientos Impacto Bajo (E2) | х | X | X | X | X | Р | Р | C | X | X | Р | C | X | X | Х | Р | Р | C | Х | X | P | c | С | С | Р | Р | Р |
| 0 | Equipa mientos Impacto Medio (E3) | х | X | X | X | X | Р | Р | Р | C | X | Р | C | X | X | Х | Р | P | P | C | Х | P | c | С | C | Р | Р | Р |
| <u>8</u> | Equipamientos Impacto Alto (E4) | Х | X | X | X | X | Р | P | Р | P | C | Р | C | X | X | X | Р | P | P | P | C | P | c | C | С | Р | Р | Р |
| el uso predominante | Equipamientos Impacto Máximo (E5) | Х | X | X | Х | Х | Р | Р | Р | Р | Р | Р | С | X | Х | X | Х | Р | Р | Р | Р | Р | С | С | С | Р | Р | Р |
| n S | Espacios Abiertos (EA) | Х | Х | Х | Х | Х | c | С | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | Х | С | С | С | С | С | Р | С | С | С | Р | Р | Р |
| S | Infraestructura de instalaciones especiales (RIE) | х | X | X | X | X | x | X | X | X | X | x | X | X | X | X | х | X | X | X | X | Р | Р | С | С | Р | P | Р |
| ď | Infraestructuras de servicios públicos (RIS) | Х | X | X | X | X | X | X | | | X | X | X | X | X | X | Х | X | X | Х | X | P | C | P | С | P | Р | Р |
| | Infraestructura de transportes (RIT) | Х | X | X | Х | Х | Р | С | X | X | Х | X | Х | X | X | Х | Х | Х | Х | Х | X | Р | С | Р | Р | P | Р | Р |
| | Área Natural Protegida (ANP) | Х | X | X | X | X | X | X | X | X | Х | X | X | X | X | X | Х | X | X | X | X | P | c | С | С | P | Р | Р |
| | Conservación (PC) | Х | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | Х | X | P | c | C | С | P | Р | Р |
| | Protección de Recursos Hídricos (PRH) | С | Х | Х | Х | Х | X | Х | X | _ | Х | Х | Х | Х | X | Х | Х | Х | Х | Х | _ | P | С | С | С | Р | Р | Р |
| | Aprovechamiento de Recursos Naturales (ARN) | Р | X | X | X | X | - | X | X | X | X | X | X | | X | X | X | X | X | Х | X | P | C | С | С | P | Р | P |
| | | | | P | = | Рe | rmi | tid | 0 | | | 1 | | C= | Cc | nd | ici | ona | ado | • | | 1 |) | (= | Pro | ohi | bid | 0 |

Habrá excepciones y condiciones especiales a la Matriz de Compatibilidad, para algunas actividades económicas o giros, las cuales estarán previstas en el de Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales

Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA I y II...

AYUNTAMIENTO Artículo 32. Las acciones urbanísticas y demás...

III En las zonas con uso predominante Habitacional...

a) y b) ...

1, 2 y 3...

4. Predios de propiedad privada que desarrollen actividades, acciones de asistencia social, educativa y del sector salud debidamente acreditadas; y

Artículo 41...

I, II, III...

IV. Para predios donde exista edificación de dos o más unidades privativas que pretendan subdividirse o constituir un régimen de condominio, y las fracciones resultantes o el Predio no cumplan con frentes o superficies mínimas requeridas, podrá ser autorizada la subdivisión o el régimen de condominio, únicamente si presenta Licencia de Construcción, la 28 certificación de planos donde se demuestren situación de hecho o si acredita las dimensiones existentes del Predio con escritura pública, boletas prediales, comprobantes de pago de agua, luz, historial catastral de al menos 5 años de antigüedad o imágenes satelitales validadas por la Dirección de Licencias de Construcción. La subdivisión será autorizada siempre y cuando las fracciones resultantes presenten muros divisorios e instalaciones totalmente independientes, y en caso contrario, se autorizará un régimen de condominio.

Artículo 44. Se podrá autorizar la subdivisión de un Predio con un dimensionamiento menor a lo establecido en las Normas de Control a la Urbanización y la Edificación, siempre y cuando las edificaciones estén totalmente independientes y se acredite dicha situación con una antigüedad mayor a 5 años mediante escritura pública, boletas prediales, comprobantes de pago de agua, luz, historial catastral de al menos 5 años de antigüedad o imágenes satelitales validadas por la Dirección de Licencias de Construcción.

Artículo 45. Para el aprovechamiento de predios y fincas existentes para el desdoblamiento se aplicarán los siguientes criterios:

I, II, III, IV y V...

VI. Para el trámite de desdoblamiento no se requiere de la emisión de un Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, por lo que podrá tramitarse directamente ante la Dirección de Licencias de Construcción; y

VII...

58 bis. Las restricciones deberán observar lo siguiente:

- Las restricciones frontales observarán las siguientes condiciones:
 - A. Se deberá cumplir con la o las restricciones frontales señaladas en las Normas de

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- Control de la Urbanización y la Edificación, que se entenderán libre de edificación o cubiertas ligeras de textiles o lonarias.
- B. Cuando se indique una restricción frontal de cero (0) metros en el Zona De Protección Del Centro Histórico (Perímetro A), el paramento de la edificación no estará en ningún caso remetido más de cincuenta (50) centímetros del lindero frontal del lote.
- C. Se indicará un porcentaje de ajardinamiento obligatorio, que deberá estar libre de recubrimientos impermeables y que deberá contener vegetación que contribuya al mejoramiento del contexto urbano. Su cómputo será en superficie y no en metros lineales
- D. Se determinan como excepciones al cumplimiento de las restricciones frontales, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que remite a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto, las siguientes:
 - 1. Cuando al aplicar la restricción frontal, la superficie de desplante edificable de un lote resulte menor al cincuenta por ciento (50%), la restricción frontal podrá reducirse a la mitad.
 - En predios con dos o más linderos frontales, la restricción frontal corresponderá a la señalada en la zona. En caso de colindar con una zona con una restricción distinta, se optará por la restricción señalada en la zona colindante de la misma manzana o vialidad.
 - 3. En caso de existir algún interés municipal sobre las restricciones frontales por Restricción por Infraestructura (RI).
- II. La restricción posterior observará las siguientes condiciones:
 - 1. La restricción posterior medirá el veinticinco por ciento (25%) de la altura de la edificación, medida esta última por la cota vertical que va desde el punto más alto de la edificación hasta el nivel de la banqueta, a partir del punto medio del lindero frontal. No será menor a tres (3) metros para cualquier edificación, salvo en las excepciones expresamente indicadas en el numeral 3 del presente artículo.
 - 2. Se podrán generar escalonamientos en la edificación, en donde cada nivel deberá cumplir con la restricción resultante de aplicar lo señalado en el punto anterior.
 - 3. Excepciones al cumplimiento de la restricción posterior, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que remite a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto:
 - a. Cuando se trate de lotes cabeceros cuyo lindero posterior colinde con linderos laterales de lotes contiguos, la restricción especificada en el numeral 1 del presente artículo quedará sin efecto, pero sólo en la parte adyacente con la edificación vecina no sujeta a restricción posterior.
 - b. Cuando un lote colinde en su parte posterior con una edificación existente que no tenga restricción posterior, será permitido ocupar la restricción posterior para nueva edificación, siempre que la altura de la fachada posterior del edificio sea menor a tres (3) niveles o diez (10) metros, y únicamente en la sección de la edificación del lote colindante que esté invadiendo completamente la restricción. A partir de cuatro (4) niveles o diez (10) metros de altura, la nueva edificación deberá garantizar la restricción posterior en las dimensiones que se señalan en el numeral 1 del presente artículo, salvaguardando así el debido asoleamiento y ventilación sobre los predios vecinos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- c. Será permitida la ocupación parcial o total de la restricción posterior en la primera planta, siempre que la edificación o estructura tenga una altura máxima de tres (3) metros, sin perjuicio de la garantía de patios de ventilación e iluminación.
- d. Los predios cuyo lindero posterior colinde con Espacios Abiertos de titularidad pública, quedan exentos del cumplimiento de la restricción posterior. No serán autorizables ingreso y salidas principales, y sólo será permitido un acceso secundario y peatonal siempre que se obtenga la aprobación expresa por parte del Ayuntamiento.
- e. Para zonas con uso I1, I2, I3, I4 e I5, la restricción posterior será de cero (0) metros.
- f. Los predios con usos 13, 14, 15 y CS5, que colinden con predios con usos distintos, excepto RI y EA, la restricción posterior no será en ningún caso menor a diez (10) metros y no podrá contener edificaciones.
- g. Tratándose de urbanizaciones y edificaciones destinadas a la vivienda de interés social y vivienda media, que no rebasen las setecientas cincuenta (750) Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales, y que se traten de programas para la redensificación y repoblamiento urbano avalados por la Dirección de Ordenamiento del Territorio (DOT), la restricción posterior será de tres (3) metros, siempre que la altura de la fachada posterior del edificio sea menor a dieciocho (18) metros y no mayor a cinco (5) niveles. En este caso, las circulaciones verticales, equipos e instalaciones en azoteas, no se encontrarán a menos de cinco (5) metros del lindero posterior del lote.
- III. Para las edificaciones nuevas, la restricción lateral cumplirá lo siguiente:
 - A. Las dimensiones serán señaladas en las Normas de control de la urbanización y la edificación de acuerdo con el plan parcial de Desarrollo Urbano vigente.

Artículo 58 Ter. La altura de la edificación deberá guardar la relación con el ancho de vía pública, considerando lo siguiente:

- I. Altura en relación con el ancho de vía pública.
- A. La altura no podrá rebasar el plano límite que se proyecta con un ángulo de cincuenta y seis grados sexagesimales (56°), medidos con respecto al plano de la cota de origen que inicia en el límite opuesto de la sección transversal de la vialidad. En los casos donde el límite opuesto no dé frente a un lindero de la misma vialidad, el límite opuesto será el del lote más cercano que dé frente a un lindero frontal de la misma vialidad, conforme el artículo 161 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que remite a las normas de control de densidad de la edificación y urbanización del contexto.
- B. En lotes en esquina, que colinde con dos vialidades, la referencia de la altura se tomará con la calle de mayor anchura.
- C. En lotes con fachadas a calles opuestas, es decir, que existan linderos frontales no adyacentes y den frente a diferentes vialidades, la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades.
- D. En lotes que sean cabeceras de manzana, es decir, que colinden con tres o más vialidades la altura se limitará con la aplicación de los planos límites correspondientes a ambas vialidades en linderos frontales no adyacentes.
- E. A fin de dar cumplimiento a la presente norma, las fachadas de las edificaciones podrán escalonarse, evitando así que éstas sigan planos inclinados.

El plano límite no podrá rebasarse por ningún motivo que no sean los contenidos en el siguiente inciso;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 1.

- Barandillas o remates ornamentales, cuya suma de alturas no podrán rebasar ciento DE GUADALAJARA cincuenta (150) centímetros de la losa.
 - Se permiten instalaciones deportivas al aire libre, siempre que ningún elemento constructivo sobrepase el plano límite.
 - Cuando resulte permitido en la zona, los conductos o las antenas de los sistemas de telecomunicación, con las alturas y dimensiones que en orden a su correcto funcionamiento determine el reglamento de la materia.
 - Ornamentos aislados o elementos de cerrajería.
 - 5. Los paneles de captación de energía solar.
 - 6. Los anuncios publicitarios encima de los edificios, siempre que la normativa sectorial lo permita.
 - Instalaciones relacionadas con procesos industriales, sólo en las Zonas con uso predominante Industrial.
 - Se podrá admitir la superación del plano límite, cuando por razones técnicas derivadas de la normativa de protección a la imagen urbana de los Perímetros de Protección al Patrimonio, se determinen necesarios.

Artículo 96....

I...

II. El valor que tendría dicha área de cesión, será el que se destine a obras de infraestructura. El proyecto de obra de infraestructura se ubicará en el área colindante al Predio de la Acción Urbanística y deberá ser previamente validado por la Dirección de Licencias de Construcción.

Artículo 121 Terdecies. Para obtener la Licencia de Construcción para estaciones de servicio deberá ingresar en la Dirección de Licencias de Construcción la solicitud multitrámite acompañada de los siguientes documentos:

I. II...

III. Al concluir la obra se deberá recabar Certificado de Habitabilidad ante la Dirección de Licencias de Construcción debiendo presentar lo siguiente:

Artículo 143. ...

a), b), c), d), e), f), g) y h)

a) y b) ...

III... a), b), c)...

IV...

a) y b)...

V. Las demás que por la naturaleza de la Acción Urbanística dispongan los ordenamientos aplicables o lo que requiera la Dirección de Licencias de Construcción. Habiendo sido aprobado AYUNTAMIENTO el Proyecto Definitivo de Urbanización por parte de la Dirección de Obras Públicas, esta emite la CONSTITUCIONAL Licencia de Urbanización una vez que se haya enterado el pago de los derechos respectivos, de DE GUADALAJARA acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio vigente, en el tiempo máximo de respuesta establecido de 5 días hábiles.

> Artículo 150. Recibida la manifestación de terminación de obra, la Dirección de Licencias de Construcción realizará la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la Licencia de Urbanización respectiva, comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la Licencia de Urbanización. Una vez cumplido lo anterior, se procede a la entrega de la obra por parte del urbanizador y a la recepción de la misma por parte de la autoridad municipal, a través de un acta de certificación de hechos ante Notario Público, constituyéndose desde este momento la autoridad municipal, como responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización. La Dirección de Licencias de Construcción permitirá diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre y cuando las mismas sean manifestadas a la autoridad municipal para su previa autorización y que no afecten las restricciones y condiciones marcadas en el Programa, el Plan y/o los Planes Parciales o en los dictámenes y normas de este Reglamento.

> Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección de Licencias de Construcción aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto estas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no serán recibidas. Para realizar la recepción de las obras de urbanización autorizadas bajo una licencia otorgada por la autoridad municipal, se apegarán a lo dispuesto en los artículos 299, 300, 301 y 304 del Código.

> Artículo 153. La vigencia de las Licencias de Urbanización que expida la Dirección de Licencias de Construcción será por un plazo de hasta 36 meses, pudiendo el interesado solicitar prórroga conforme a lo que señale el artículo 273 del Código.

> Artículo 156. Cuando se pretenda realizar cualquier acción urbanística en zonas distintas a las de Reserva Urbana, y que de acuerdo a su respectivo Plan Parcial de Desarrollo Urbano presente restricción por traza vial o restricción por infraestructura de transporte, previo a la licencia de construcción, deberá de presentar;

- 1. La subdivisión correspondiente a la superficie afectada y cumpliendo con lo estipulado en el artículo 149 septies del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara y además presentar:
 - A. Presupuesto de obras de urbanización.
 - B. Fianza de acuerdo con la totalidad del monto del presupuesto presentado, previamente validado y con vigencia hasta el término de las obras.
 - C. Carta compromiso notariada para la ejecución y entrega de las obras de
 - D. Contar con la validación de la Dirección de Obras Públicas y la Dirección de Alumbrado Público, así como los planos autorizados.
 - E. Presentar la viabilidad por los servicios de agua potable y alcantarillado del organismo correspondiente, así como los planos autorizados.

F. Factibilidad del servicio de la C.F.E. así como los planos autorizados.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

- II. Previo a la emisión del Certificado de Habitabilidad, se deberá:
 - A. Transmitir a título gratuito, la superficie afectada correspondiente, a favor del patrimonio municipal, de las vialidades municipales.
 - B. Presentar los vistos buenos para la entrega-recepción de las obras por parte de las Direcciones, dependencias y organismos mencionados en la fracción I.
 - C. Fianza por vicios ocultos el cual deberá de cubrir el 20.00% del costo de las obras y con una vigencia mínima de 2 años.
 - D. Posteriormente, ejecutar la entrega-recepción de las obras correspondientes a través de una certificación de hechos.

Artículo 159 Bis. Las disposiciones vertidas en este artículo se refieren a los patios o espacios abiertos para iluminación y ventilación natural, con base de forma cuadrada o rectangular, cualquier otra forma debe considerar un área equivalente; esos patios tendrán como mínimo las proporciones establecidas en la tabla siguiente:

| Tipo de espacio | Altura de los paramentos del patio | Dimensión minima del patio de iluminación y ventilación | | | | | | |
|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| Espacios habitables: | Hasta 4 metros | 2.5 metros X 2.5 metros | | | | | | |
| Recamaras, sala o estancia, | Hasta 12 metros | 3.0 metros X 3.0 metros | | | | | | |
| comedor | Mayor a 12 metros | 25% de la altura. | | | | | | |
| Espacios no habitables: Baño, cocina, cuarto de lavado, despensas, clóset y similares, pasillos. estudios sin baño o closet. | Cualquier caso | 20% de la altura | | | | | | |

- a) Si la altura de los paramentos propios del patio fuera variable, se tomará el promedio de los dos más bajos, excluyendo muros perimetrales;
- b) Los pretiles y volúmenes en la parte superior de los paramentos podrán remeterse un mínimo equivalente a su altura, con el propósito de no ser considerados para el dimensionamiento del patio;
- c) Se permite la reducción de hasta un treinta por ciento de la anchura de uno de los sentidos del patio, siempre que la dimensión del sentido contrario sea compensada garantizando la superficie requerida;
- d) En los patios completamente abiertos por uno o más de sus lados a vía pública o espacios abiertos, se permite la reducción hasta la mitad de la dimensión mínima en los lados perpendiculares a dicha vía pública. Para este caso no será aplicable la fracción anterior;
- e) Cuando los patios converjan con la fachada frontal o posterior de la edificación, las dimensiones en planta del patio guardarán una relación entre ellas no mayor al 4:1, y no estará en función de la altura de los paramentos;
- f) En caso de piezas no habitables, podrán omitirse los patios si se garantiza iluminación y ventilación asistida; y
- g) Los bienes inmuebles que estén contenidos en los inventarios de patrimonio cultural, podrán observar las dimensiones de los patios de iluminación y ventilación del proyecto original o construcción existente, siempre que cuenten con el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia o la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, según corresponda.

Sin perjuicio de lo previsto en los incisos anteriores, el lado menor de los patios no podrá ser inferior a 2.50 metros.

Artículo 166. Para hacer modificaciones al proyecto original, estas se deben presentar para validación de la Dirección de Licencias de Construcción y deben sujetarse al mismo uso y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

superficie del proyecto autorizado y durante el tiempo de vigencia de la licencia. Todo cambio debe respetar las disposiciones de los Programas y Planes de Desarrollo Urbano y el presente Reglamento y las restricciones y especificaciones del dictamen, alineamiento y demás autorizaciones de acuerdo a la naturaleza de la Acción Urbanística, en caso de no cumplirse, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Artículo 185 Bis. El certificado de Habitabilidad emitido por la Dirección de Licencias de Construcción, quedará condicionado al cumplimiento de las condicionantes expuestas en la autorización. La Dirección de Medio Ambiente, emitirá el visto bueno al respecto. En los casos en que el incumplimiento de los términos y condicionantes de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, no puedan ser resarcidos por el responsable del proyecto, la Dirección de Medio Ambiente determinará las medidas de compensación por el daño generado por su incumplimiento.

Artículo 195. La Dirección de Licencias de Construcción establecerá la delimitación y división de las colonias, así como la actualización de los nombres de calles, colonias y avenidas nuevas, debiendo dicha actualización estar sujeta a la norma técnica sobre domicilios geográficos establecida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI.

Artículo 198. Es facultad de la Dirección de Licencias de Construcción, previa solicitud de los interesados, indicar el número que corresponde a la entrada de cada finca o Predio, siempre que este tenga frente a la vía pública; y corresponderá a esta dependencia el control de la numeración y el autorizar u ordenar el cambio de un número cuando este sea irregular o provoque confusión, quedando obligado el propietario a colocar el nuevo número en un plazo no mayor de 10 días naturales de recibido el aviso correspondiente, con derecho a conservar el antiguo hasta por 90 días naturales después de dicha notificación.

Artículo 202. Es obligación de la Dirección de Licencias de Construcción, dar aviso a la Dirección de Catastro, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, y a cualquier otra dependencia municipal, estatal o federal, que deba tener conocimiento de cualquier cambio que hubiere en la denominación de las vías y espacios públicos, así como cuando hubiere cambio general en la numeración de los inmuebles, por regularización de la numeración general de fincas en una o varias zonas.

Artículo 208...

- I. Los particulares que acrediten su interés jurídico o el Municipio, deberán solicitar una modificación a la Dirección de Licencias de construcción;
- II. Deberá contarse con el dictamen técnico favorable emitido por la Dirección de Licencias de construcción, en el que se justifique la procedencia de la modificación de que se trate y se acredite la no afectación de proyectos futuros de vialidades, infraestructura o servicios; y III. Cuando la solicitud se refiera a modificaciones en suelo no urbanizable, en lugar del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, el interesado deberá gestionar y obtener una resolución favorable en materia de impacto urbano ambiental, como requisito previo a su dictaminación.

Artículo 211. Cuando se haga necesaria la ruptura de los pavimentos de las vías públicas para la ejecución de alguna obra de interés particular, será requisito indispensable el recabar la autorización de la Dirección de Licencias de Construcción previamente a la iniciación de tales trabajos, a fin de que esta Dependencia señale las condiciones bajo las cuales se llevarán estos a cabo, así como el monto de las reparaciones, pago por uso de suelo, y la forma de caucionar

que estas serán hechas en el plazo y condiciones señaladas. La ruptura de pavimentos de concreto deberá ser reparada precisamente con el mismo material, y con un espesor de 1.25 AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DE GUADALAJARA Artículo 213. En cuanto a las losas de concreto hidráulico, el ejecutor deberá:

I. Presentar ante la Dirección de Licencias de Construcción, plano de localización de las losas afectadas en los cruceros, impreso y en formato digital, en escala 1:100;

II al VII...

Artículo 217. Para las instalaciones subterráneas, uso de la infraestructura de penetración, mantenimiento o retiro de ductos, y conducción de toda clase de fluidos en el territorio municipal, que se realicen con el fin de introducir servicios y cualesquiera otras, se requerirá, previo inicio de obra, la autorización correspondiente ante Dirección de Licencias de Construcción, una resolución favorable en materia de impacto urbano ambiental ante Dirección de Medio Ambiente, debiendo observar lo dispuesto por el Código y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 220. Para las instalaciones subterráneas en la vía pública de gas natural, el promovente deberá presentar ante la Dirección de Licencias de Construcción, lo siguiente:

I al VII...

Artículo 222. Para las instalaciones subterráneas en la vía pública de redes de telecomunicaciones como fibra óptica, telefonía, televisión por cable, vigilancia, de electrificación, instalaciones o redes similares, el promovente deberá tramitar la Licencia de Canalización, presentando ante la Dirección de Licencias de Construcción el expediente con la documentación que a continuación se detalla, a efecto de que la dependencia valore su procedencia:

I al IV...

V. Dictamen técnico emitido por la Dirección de Obras Públicas, a través del Área de Gestión de Recursos. Una vez cubiertos los requisitos descritos anteriormente, la Dirección de Obras Públicas emitirá el dictamen técnico correspondiente. La Dirección de Licencias de Construcción con base en el referido dictamen, emitirá la autorización correspondiente, previo pago de los derechos municipales, pudiendo señalar en la misma la realización de actos de adecuación.

Artículo 222 undecies. Tratándose de trámites electrónicos para licencias de construcción en las cuales se requiera responsiva de un director responsable de obra o de proyecto en los términos establecidos por el Código, este deberá emitir la validación del proyecto y documentos anexos utilizando su firma electrónica certificada, previo al ingreso de la solicitud a la dependencia. Solo podrán validar proyectos de los solicitantes aquellos directores responsables registrados en el padrón de la Dirección de Licencias de Construcción y que no tengan antecedentes de sanciones en su contra. Los directores responsables a través del sistema de tramitación electrónica podrán emitir observaciones al proyecto y sus anexos, mismas que el solicitante deberá atender a fin de concluir el ingreso de su solicitud.

Artículo 230. Los particulares, instituciones públicas o privadas que sin previo permiso de la Dirección de Licencias de Construcción, ocupen la vía pública con escombros o materiales, tapiales, andamios, anuncios, aparatos, puertas de cochera o en cualquier forma; o bien ejecuten alteraciones de cualquier tipo de sistemas de agua potable o alcantarillado, pavimentos, guarniciones, aceras o banquetas, postes o cableado del alumbrado público; están obligados al

cumplimiento de las sanciones administrativas, penales o de cualquier otra índole a que se hagan acreedores, a retirar los obstáculos y a hacer las reparaciones a las vías y servicios públicos en la AYUNTAMIENTO forma y plazos que al efecto le sean señalados por la Dirección de Inspección y Vigilancia u otras CONSTITUCIONAL dependencias competentes, y al pago de la licencia para su uso en caso procedente a la DE GUADALAJARA Tesorería Municipal.

> Artículo 274. Los cajones de estacionamiento en la vía pública, se regirán conforme a los siguientes lineamientos:

I al V...

VI En los cajones exclusivos de estacionamiento en vía pública, se podrán instalar ciclopuertos, los cuales deberán contemplar un proyecto de adecuación de la zona de instalación para generar condiciones de seguridad para los usuarios. La ubicación y proyecto de adecuación, necesitan el visto bueno de la Dirección de Movilidad y Transporte, los permisos de construcción serán conducente con la Dirección de Licencias de Construcción: v

VII...

Artículo 276. La regulación de los estacionamientos en predios, deberá seguir los siguientes lineamientos:

I al IX...

a) Los señalamientos verticales y horizontales deben sujetarse al proyecto que para tal efecto apruebe la Dirección de Licencias de Construcción; y b)...

Χ...

a)...

XI...

a), b), c), d), e), f), g) y h)...

Artículo 282...

١...

a), b), c) y d)...

- e) Propuesta geométrica en plano impreso o digital.
- II. Una vez validada la permuta por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio, el solicitante deberá acudir a la Dirección de Licencias de Construcción que analizará el proyecto y en caso de considerarlo factible, emitirá la licencia o permiso de construcción, tomando en cuenta la opinión técnica de la Dirección de Medio Ambiente para el tipo de vegetación propuesto para la permuta.

Artículo 282 Bis...

1...

a), b) y c)...

DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO II. Una vez validada la permuta por la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio, el CONSTITUCIONAL solicitante deberá acudir a la Dirección de Licencias de Construcción, que analizará el provecto y de ser factible, emitirá la licencia o permiso de construcción.

> Artículo 292. Para el fin de hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, la Dirección de Licencias de Construcción se apoya en los inspectores y supervisores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que se encarguen de la inspección de obras en las condiciones previstas por las disposiciones reglamentarias aplicables. Los inspectores y supervisores adscritos a la Dirección de Inspección y Vigilancia, previa identificación, y cumpliendo las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, pueden entrar en edificios desocupados o en construcción para los fines de inspección y mediante orden escrita, fundada y motivada de la Dirección de Inspección y Vigilancia, pueden penetrar en edificios habitados exclusivamente para el cumplimiento de la orden mencionada, satisfaciendo, en su caso, los requisitos constitucionales necesario.

Artículo 293. ...

1...

II. La inspección, acto seguido se procede a realizar, misma que consiste en verificar si la obra cuenta con la autorización de la Dirección de Licencias de Construcción o, de existir la misma, verificar si coincide con el proyecto autorizado en los términos de la Licencia de Construcción y la bitácora, así como los demás documentos anexos que contenga el expediente de autorización de dichos trabajos y con lo que regula y establece el presente ordenamiento;

III y IV...

Artículo 300. ...

I al XXX...

XXXI. No respetar la suspensión de la licencia de urbanización autorizada por la Dirección de Licencias de Construcción;

XXXII al XLII...

Artículo 321. Las sanciones al director responsable de obra o proyecto y perito, se aplicarán de conformidad a los siguientes criterios:

1...

a), b), c) y d)...

e) No efectúe notificación a la Dirección de Licencias de Construcción del cambio de su domicilio. II...

a) b) c)...

III...

a), b), c) y d)...

DE GUADALAJARA

AYUNTAMIENTO Artículo 322. La imposición de las sanciones a los peritos, referidas en el presente capítulo, es CONSTITUCIONAL atribución de la Dirección de Licencias de Construcción, la cual, garantizando el derecho de audiencia del afectado y observando las disposiciones legales y reglamentarias aplicables determina la sanción correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan las reformas y adiciones del presente ordenamiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique y solicite a la Dirección de Integración y Dictaminación, para que de conformidad con sus atribuciones pueda llevar a cabo en coordinación con las dependencias municipales competentes, el análisis de aquellas normas reglamentarias que requieran de su adecuación debido a la presente reforma.

QUINTO.- Una vez publicada la presente reforma, remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco, para efectos de lo ordenado en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal Interino: Están a su consideración, en lo general y en lo particular, los ordenamientos 15 y 16, solicitando al Secretario General elabore el registro de quienes deseen intervenir.

No habiendo quien solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, el ordenamiento marcado con el número 15, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, a favor; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, a favor; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor; regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo

Ramírez, a favor, Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido, a favor.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

DE GUADALAJARA La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado, por mayoría absoluta, el ordenamiento marcado con el número 15, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

El Señor Secretario General: Está a discusión el dictamen marcado con el número 16, tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Primero, es un dictamen que me entregaron al iniciar la sesión, estaba entrando aquí cuando lo dejaron en mi oficina; lo segundo, es que no solamente está a destiempo sino que está ilegible, no se puede leer completamente el dictamen porque tiene partes que no son claras; la tercera, es una iniciativa sin dictaminar, por lo tanto propongo que se baje de la sesión del Pleno.

El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, la regidora Patricia Campos.

La Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro: Este dictamen tiene una aprobación de la Comisión Edilicia de Gobernación, que sesionó de forma extraordinaria, y los puntos que ahí se esgrimen son precisamente la modificación del Reglamento de Gestión Integral de la Ciudad; básicamente estamos estableciendo un área que la Dirección de Licencias de Construcción hablaba en la propia normatividad de obras públicas y ahora se establece que es la Dirección de Construcción, y haciendo otras especificaciones técnicas necesarias del reglamentos. Sí está dictaminado y se dictaminó por la Comisión de Gobernación.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo quien más solicite el uso de la palabra, en votación nominal, les consulto si aprueban, en lo general y en lo particular, el ordenamiento marcado con el número 16, solicitando al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría absoluta para su aprobación.

El Señor Secretario General: Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro, a favor, regidora Mariana Fernández Ramírez; Salvador Hernández Navarro, en contra; regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, en contra; regidora Sofía Berenice García Mosqueda, a favor, regidor Fernando Garza Martínez, a favor; La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y seis celebrada por el

Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:21 horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; regidora Cecilia Maribel López Haro, a favor; regidor Aldo Alejandro de Anda García, a favor, regidora Ana Gabriela Velasco García, a favor, regidora Rosa Angélica Fregoso Franco, a favor, regidor DE GUADALAJARA Rafael Barrios Dávila, a favor, regidora Jeanette Velázquez Sedano, a favor, regidor Luis Cisneros Quirarte, a favor, regidora Karla Andrea Leonardo Torres, a favor, regidora Kehila Abigail Kú Escalante, a favor, Síndico Karina Anaid Hermosillo Ramírez, a favor, Presidente Municipal Interino Juan Francisco Ramírez Salcido. a favor.

> La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor; 2 votos en contra; y 0 abstenciones.

> El Señor Presidente Municipal Interino: Se declara aprobado, por mayoría absoluta, el ordenamiento marcado con el número 16, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

VI.- ASUNTOS VARIOS

El Señor Presidente Municipal Interino: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Tiene el uso de la voz, la regidora Candelaria Ochoa.

La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Quiero hacer una consideración sobre el presupuesto participativo y me preocupa muchísimo que digan que es un presupuesto donde la gente va a participar de manera abierta, cuando en realidad es un presupuesto condicionado y me da muchísima pena, porque ya en la ocasión anterior que lo aprobamos lo que ponen a consideración de la gente son las necesidades que tiene el Ayuntamiento de Guadalajara.

Esto que le dan a opinar a cada uno que paga su predial, es una falsedad, ¿Por qué? Porque los hacen participar en algo que Guadalajara necesita, no es un presupuesto en donde la gente está diciendo que en su colonia los baches, lo digo porque yo presenté muchas solicitudes de calles que tienen baches terribles, de condiciones de agua, de cementerios, pero a la gente le dan una hoja en donde ya está predeterminado por qué deben votar, eso es lo que no es un presupuesto participativo, eso es un presupuesto dirigido de las necesidades que tiene Guadalajara.

Como les dije antes, cerca de 160 millones menos para espacios públicos, entonces, es muy lamentable que finjan y que simulen un presupuesto participativo cuando no lo es.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

El segundo punto que me interesa señalar aquí y que seguramente no están enterados y también a las y los regidores, es que tanto el año pasado como ahora, hice un recorrido en el marco del 25 de noviembre por los denominados DE GUADALAJARA puntos púrpura, y es muy triste ver que esos puntos purpura no están siendo lo que deberían ser para las mujeres que viven algún tipo de violencia y les voy a decir porqué.

> Se supone que son espacios públicos en donde se pide una plataforma de uber para abordarla de manera segura, o que ahí llegan y casi un espacio blindado de seguridad; pues hay puntos púrpura que están en sentido contrario al tránsito; otra es que los espacios para cargar tu celular no sirven, están vandalizados; la tercera, es que muchos de los puntos púrpura no tienen realmente un servicio de emergencia.

> Pero además, parece que al Oriente de la ciudad no le importa a quienes gobiernan esta ciudad, porque todos los puntos púrpura están en el Poniente; ¿Cuántos tapatíos y tapatías viven en el oriente de la ciudad? Pero eso no importa, la violencia que viven las mujeres en el Oriente de la ciudad no importa, para qué gastamos dinero en eso.

> Pero además, quiero decirles que solicité información puntual de cuantas personas se habían atendido; no solamente una política contra la violencia en el marco del 25 de noviembre, sino también de estos puntos púrpura; de 1650 mujeres que solicitaron un pulso de vida, solo se les entregó a 500, y los más grave es que algunos testimonios dicen que la policía cuando las atiende llega 40 minutos después, en eso he insistido todo el tiempo.

> Esa política necesita de mayor equipamiento policiaco, de mayores policías profesionales, si a las 1600 mujeres les hubieran dado un pulso de vida, ni siguiera tenemos la posibilidad de darle un seguimiento a su caso.

> Dos ¿Quién hace el mantenimiento de los puntos púrpura? El Instituto de las Mujeres dijo que nos les toca y la Comisaría de Guadalajara dijo que le toca al Instituto de las Mujeres, ¿Quién hace ese mantenimiento? Nadie, siguen estando en la misma condición que el año pasado, y los más grave ¿Saben a cuantas personas atendieron en los puntos púrpura? A 30, de los cuales 21 son hombres y 9 mujeres, si esto no es una política fallida Entonces ¿Qué es?

> Por eso hago un llamado a este Pleno para revisar esa política, porque no podemos gastar dinero en algo que no está funcionando, no hay una política de atención, de prevención y sobre todo, de la erradicación de las violencias. Es cuánto.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

El Señor Secretario General: Si me lo permite el Pleno y Presidente. Contestar el primer punto con conocimiento de causa, desde que inició el presupuesto participativo, las propuestas sí nacen de las personas y hay mesas de trabajo en DE GUADALAJARA donde se desarrollan las obras más importantes para la ciudad, en razón de los presidentes de las diferentes organizaciones y vecinos, incluso actualmente se está armando el próximo presupuesto participativo.

> Voy a pedir al terminar esta sesión, que el Director de Participación Ciudadana le haga extensiva la invitación a las mesas para que sea parte del próximo presupuesto participativo; así es el procedimiento y aquí hay muchos vecinos y que les pueden decir que son parte de esas mesas de trabajo.

> También aprovecho y sirva la mención para agradecer le enorme trabajo que realiza la Dirección de Enlace con el Ayuntamiento y sobre todo a Mónica Ruvalcaba por todo el trabajo que hace en favor del Ayuntamiento, muchas gracias licenciada por todo su trabajo.

> La Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos: Perdón Secretario, Mónica es una profesional en su tarea.

> El Señor Secretario General: Tiene el uso de la voz, el regidor Fernando Garza.

El Regidor Fernando Garza Martínez: Después de mucho estar insistiendo y escuchando los señalamientos de corrupción que se dan en Centro Histórico por parte de miembros de esa dependencia, logramos que la Contralora nos mandara a una persona de su dependencia a tomar los testimonios de cinco personas que dan fe de cómo les piden dinero semanalmente.

Esta diligencia se llevó a cabo hace poco más de un mes, y hora que no tenemos información de lo que está pasando; hubo testimonios de cinco personas en contra de gente de Centro Histórico que están pidiendo dinero.

Me gustaría por favor Presidente, que se le invitara a la Contralora a que haga su trabajo y nos diga en qué quedó toda esta investigación. Muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal Interino: No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

EL SECRETARIO GENERAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

> JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO.

EDUARDO FABIAN MARTÍNEZ LOMELÍ.

REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO REGIDORA CECILIA MARIBEL LÓPEZ HARO.

REGIDORA KEHILA ABIGAÍL KÚ ESCALANTE. SINDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ.

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.

REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE.

REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO.

REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

REGIDORA ROSA ANGÉLICA FREGOSO FRANCO.

REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA.

REGIDOR ALDO ALEJANDRO DE ANDA GARCÍA.

REGIDOR SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO.

REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS.

REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA.

REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ.